

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta Número **42**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día **2 de Septiembre** del año en curso.
- Correspondencia.

La que, en su caso, se reciba de entes públicos y particulares.

- Iniciativas.

Los que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- *Recaído a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo 5° al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales 5° y 6° que pasan a ser 6° y 7°.*

2.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 78 apartado 2° de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.*

3.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.*

4.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.*

5.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.*

6.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa.*

7.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a CAPUFE (SCT) el estudio de factibilidad para entregar el libramiento poniente al municipio de Tampico.*

8.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para la revisión de la Legislación vigente del Estado con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y rango de las Secretarías y Dependencias del Ejecutivo Estatal.*

9.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para fijar posicionamiento en torno a las políticas implementadas por los Estados Unidos de Norteamérica en materia de migración.*

10.- *Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para hacer una exhortación a la instancia que corresponda a efecto de que se reduzcan las tarifas en el cobro por el suministro de energía eléctrica en los municipios del Cuarto Distrito del Estado.*

11.- *Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza una atenta solicitud a las instancias procedentes de la federación, a efecto de que intervengan para realizar la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como las mejoras a la unidad administrativa de su aduana.*

12.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los gobiernos federal y estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.*

13.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para que el congreso del estado exhorte al ejecutivo y los 43 municipios, para que fomenten y formulen normatividad, programas y proyectos en materia de desarrollo económico para atraer más inversiones para el Estado.*

14.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para que se realice un Período Extraordinario de Sesiones para que se resuelvan todos los asuntos que quedaron pendientes del 1er. Período Ordinario de Sesiones de la LIX Legislatura.*

15.- *Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad para que en los términos que establecen la Constitución y las leyes formulen y presenten sus proyectos de Tablas de Valores Catastrales y de Leyes de Ingresos.*

16.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 24 2° párrafo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del H. Congreso del Estado.*

17.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a donar un predio de la hacienda pública municipal con la empresa Inversiones de Tampico, S.A.*

- Asuntos Generales.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HECTOR LOPEZ GONZALEZ

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León,

Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputada Ma. Concepción Hernández López, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 30 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con veinticinco minutos**, del día **7 de septiembre del año 2005**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta Número **42**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día **2** de **Septiembre** del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. *La que, en su caso, se reciba de entes públicos y particulares.* **Sexto**, Iniciativas. *Los que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.* **Séptimo**, Dictámenes. 1.- *Recaído a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo 5° al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales 5° y 6° que pasan a ser 6° y 7°.* 2.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 78 apartado 2° de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.* 3.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.* 4.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.* 5.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.* 6.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa.* 7.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a CAPUFE (SCT) el estudio de factibilidad para entregar el libramiento poniente al municipio de Tampico.* 8.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para la revisión de la Legislación vigente del Estado con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y rango de las Secretarías y Dependencias del Ejecutivo*

Estatal. 9.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para fijar posicionamiento en torno a las políticas implementadas por los Estados Unidos de Norteamérica en materia de migración.* 10.- *Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para hacer una exhortación a la instancia que corresponda a efecto de que se reduzcan las tarifas en el cobro por el suministro de energía eléctrica en los municipios del Cuarto Distrito del Estado.* 11.- *Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza una atenta solicitud a las instancias procedentes de la federación, a efecto de que intervengan para realizar la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como las mejoras a la unidad administrativa de su aduana.* 12.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los gobiernos federal y estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.* 13.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para que el congreso del estado exhorte al ejecutivo y los 43 municipios, para que fomenten y formulen normatividad, programas y proyectos en materia de desarrollo económico para atraer más inversiones para el Estado.* 14.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para que se realice un Período Extraordinario de Sesiones para que se resuelvan todos los asuntos que quedaron pendientes del 1er. Período Ordinario de Sesiones de la LIX Legislatura.* 15.- *Recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad para que en los términos que establecen la Constitución y las leyes formulen y presenten sus proyectos de Tablas de Valores Catastrales y de Leyes de Ingresos.* 16.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 24 2° párrafo*

de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del H. Congreso del Estado. 17.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a donar un predio de la hacienda pública municipal con la empresa Inversiones de Tampico, S.A. Octavo*, Asuntos Generales. *Los que, en su caso, expongan los Diputados. Noveno*, Clausura de la Sesión.

Presidente: Diputado Secretario, le solicito tome nota de la asistencia del Diputado Julio César Martínez Infante.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre del presente año**, implícitos en el **acta número 42**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre del actual.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 42, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 15, relativa a la sesión pública ordinaria celebrada el día 30 de marzo del actual.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 16, relativa a la sesión pública ordinaria celebrada el día 31 de marzo del actual.

3.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 39, relativa a la sesión permanente celebrada el día 31 de agosto del actual.

4.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 40, relativa a la sesión junta previa celebrada el día 1 de septiembre del actual.

5.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 41, relativa a la sesión pública y solemne celebrada el día 1 de septiembre del actual.

6.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al ejecutivo del estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, un bien inmueble con las construcciones a él adheridas, con una superficie de 59,876.05 m², que constituyen el parque olímpico "Cultura y Conocimiento, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

7.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a enajenar mediante licitación pública, 46 vehículos de su propiedad, considerados inútiles, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

8.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de ese municipio, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

9.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

10.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la calle DIF de la Colonia Niños Héroes de ese Municipio, para la edificación del Hospital IMSS oportunidades, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

11.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a celebrar contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, A.C., respecto de un terreno de su propiedad con superficie de 1,000 metros cuadrados, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

12.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de dicho municipio, a la Parroquia Nuestra Señora

de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

13.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley Estatal de Educación, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

14.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Turismo, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

15.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la iniciativa de Decreto que dispone inscribir con letras doradas los nombres de siete integrantes del Primer Congreso Constituyente de Tamaulipas, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

16.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829 fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el Calendario de Efemérides y Festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y se distinga con la calidad de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

17.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

18.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del

Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para la celebración de la sesión solemne que se llevara a cabo el día domingo 11 de septiembre del año 2005, a partir de las 10:00 horas, expidiéndose el **decreto** correspondiente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 42**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **2 de septiembre de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 42**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **2 de septiembre del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o tramite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, circular número 7, de fecha 16 de agosto del actual, recibida el 2 de septiembre del actual, comunicando la apertura del primer período de sesiones extraordinarias del primer año de ejercicio constitucional, así también se comunica la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mismo, quedando como Presidente el Diputado JOSE ANTONIO ROJO GARCIA DE ALBA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Hidalgo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, oficio número I-1240, de fecha 31 de agosto del actual, recibido el 5 de septiembre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2005, correspondiente al tercer año ejercicio constitucional, resultando electo como Presidente el Senador ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Secretario: De titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000677, de fecha 1 de septiembre del actual, recibido el 5 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Miquihuana.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000678, de fecha 30 de agosto del actual, recibido el 5 de septiembre del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2005, del Organismo Público

Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000679, de fecha 30 de agosto del actual, recibido el 5 de septiembre del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Villa de Casas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de diputados para presentar **iniciativas** en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo también, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la Diputada **Aída Araceli Acuña Cruz**, para presentar **iniciativa de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado a reforzar los**

programas de saneamiento ambiental e higiene de las comunidades.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita, Diputada **Aída Araceli Acuña Cruz**, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparezco ante este órgano de representación popular para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a reforzar los programas de saneamiento ambiental e higiene de las comunidades**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en los Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas, se hace evidente la necesidad de realizar acciones, tendientes a evitar la proliferación de focos de infección generadores de enfermedades como el dengue, que afectan gravemente la salud de la población.

Segundo.- Que muchos de estos focos de infección, emanan de la falta de limpieza de predios baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de los municipios del Estado, los cuales además de problemas de salud, representan espacios de inseguridad para la ciudadanía, ya que en muchas ocasiones se constituyen en escenarios ideales para la perpetración de ilícitos tan graves como el

asalto, las lesiones, la violación o incluso el homicidio.

Tercero.- Que atención a la tarea que me impone la función pública que desempeño, me es imperante buscar una solución a esta problemática que afecta a la ciudadanía.

Cuarto.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 140, establece que los propietarios o poseedores de predios baldíos, deberán realizar la limpieza de los mismos, y que en caso de no hacerlo, el servicio de limpieza de éstos, será prestado por el respectivo Ayuntamiento, a costa del propietario o poseedor, y en atención a los programas de saneamiento ambiental e higiene de las comunidades.

Quinto.- Que en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir una atenta exhortativa a los Ayuntamientos de los Municipios de nuestro Estado, a efecto de que analicen esta situación, con el propósito de contribuir a garantizar la salud y seguridad públicas, lo que constituye una de las principales tareas, de quienes desempeñamos una función dentro de los diversos ordenes del gobierno.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este Órgano Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A REFORZAR LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL E HIGIENE DE LAS COMUNIDADES.

Artículo Único.- El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con pleno respeto a la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

autonomía municipal, a reforzar los programas de saneamiento ambiental e higiene de las comunidades, en específico a las tareas de limpieza de los predios baldíos, en aras de contribuir a la salud y seguridad de la población de nuestra entidad.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Firma la Diputada Aída Araceli Acuña Cruz.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada **Aída Araceli Acuña Cruz**, se turna a la Comisión de **Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Ramón Garza Barrios**, para dar lectura a la ***iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se dispone el ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, el canto del Himno Nacional Mexicano al inicio de cada sesión del mes de septiembre, como un acto conmemorativo de singular distinción al patriotismo y relevancia histórica que entraña a dicho mes para nuestra convicción nacionalista.***

Diputado Ramón Garza Barrios.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado, RAMÓN GARZA BARRIOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la

Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar a Ustedes la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se **dispone durante el ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, el canto del Himno Nacional Mexicano al inicio de cada sesión del mes de septiembre, como un acto conmemorativo de singular distinción al patriotismo y relevancia histórica que entraña dicho mes para nuestra convicción nacionalista**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, inicia un nuevo periodo legislativo. Un periodo en el cual se contempla el análisis, discusión y, en su caso, la posible aprobación de una serie de iniciativas que son de suma importancia, tanto para nuestro Estado como para su gente, coincide el principio de nuestro trabajo legislativo con el inicio del mes de septiembre, a celebración nos invita a reflexionar sobre los valores patrióticos que definen nuestra identidad nacional.

SEGUNDO.- Que como legisladores, nuestra obligación no es sólo la búsqueda y gestión de beneficios para la sociedad y la expedición de leyes y reglamentos que normen la conducta de los tamaulipecos, sino que debemos velar también por preservar y promover los valores que marcan en cada ciudadano el orgullo de

ser mexicanos. Debemos luchar por fortalecer e inculcar a los niños, jóvenes y adultos, esos nobles sentimientos que nos caracterizan, a la vez de combatir los vicios, malas actitudes y antivalores que tanto dañan a nuestra sociedad.

TERCERO.- Que el mes de septiembre se caracteriza por distintas fechas, como el 13 de septiembre de 1847, la heroica defensa del Castillo de Chapultepec por los Niños Héroes; el 15 y 16 ese mes de 1810 con el grito e inicio de la independencia; el día 27 de 1821 con la consumación de la gesta heroica y el día 30 de 1765 con el nacimiento de uno de sus próceres, Don José María Morelos y Pavón; acontecimientos históricos que han cambiado el rumbo de la historia de nuestro país, es por ello que en cada una de las ceremonias de conmemoración histórica se inculca, no solo a los alumnos, sino a la ciudadanía en general, el amor a los símbolos patrios, a los héroes que ofrendaron sus vidas, a la Bandera Nacional, al Escudo e Himno Nacional Mexicano.

Destaca septiembre por ser el mes en que se recuerda la lucha por la Independencia Nacional, llevada a cabo por el cura de Dolores, Don Miguel Hidalgo y Costilla, quien acompañado de un puñado de hombres dio el grito de libertad en la noche del 15 de septiembre de 1810 y cuya lucha culminó el 27 de septiembre de 1821 con el Ejército Trigarante que entró a la ciudad de México, aboliendo la esclavitud y declarando a México independiente de la corona Española.

CUARTO.- Somos representantes populares y debemos ser nosotros los primeros en demostrar nuestro espíritu nacionalista y nuestro orgullo de ser mexicanos, sin

distinción de ideología o afiliación partidista, todos somos mexicanos.

En ese sentido, a la luz de los antecedentes a que he hecho referencia y con fundamento en el artículo 93 párrafo 3 inciso c) y 148 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar a este Pleno legislativo la dispensa de turno a comisiones por tratarse de un asunto de obvia resolución, por lo que estimo oportuno emitir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO AL INICIO DE CADA SESIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE, COMO UN ACTO CONMEMORATIVO DE SINGULAR DISTINCIÓN AL PATRIOTISMO Y RELEVANCIA HISTÓRICA QUE ENTRAÑA DICHO MES PARA NUESTRA CONVICCIÓN NACIONALISTA.

UNICO.- Se dispone durante el ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, el canto del Himno Nacional Mexicano al inicio de cada sesión del mes de septiembre, como un acto conmemorativo de singular distinción al patriotismo y relevancia histórica que entraña dicho mes para nuestra convicción nacionalista.

T R A N S I T O R I O

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTICULO UNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor a partir de su expedición.

Firma el Diputado Ramón Garza Barrios.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado **Ramón Garza Barrios**, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la Diputada **Norma Leticia Salazar Vázquez**, para presentar **iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que reforma el artículo 368 bis, del capítulo X, del Título XVI del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez.

HONORABLE MESA DIRECTIVA.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

Los suscritos Diputados ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARI A EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ y NORMA LETICIA SALAZAR V AZQUEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado; 93 inciso a) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para promover:

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 368 BIS DEL CAPITULO X DEL TITULO DECIMO SEXTO DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Exposición De motivos

En la actualidad el asunto de la violencia intrafamiliar se ha vuelto un asunto grave que se pretende afrontar con nuevos instrumentos legales, que usados por la autoridad de seguridad pública, le permitan inhibir al infractor recurrente de este tipo de violencia, la constante intimidación hacia los integrantes de una familia.

Constantemente vemos hoy en día en los distintos medios de comunicación electrónicos o impresos, las distintas formas de ejercer violencia en contra de un cónyuge o familiar de primer grado, segundo o tercero, violencia realizada por una persona familiar de los agredidos.

En Tamaulipas, las cifras de violencia que se tienen respecto a la autoridad, nos indican que éste tipo de violencia, va en aumento. Recientemente un estudio realizado y publicado en un diario de circulación estatal, indicaba que mujeres mueren a diario por violencia intrafamiliar, sin suscribir solo, a que las mujeres son las que reciben un trato violento como el que nos ilustra, se debe reconocer que también los hijos y familiares menores son los que sufren más violencia de parte de los adultos dentro de una familia, cuyo problemas por lo general son causados por la escasez económica en que vive la familia.

Un estudio realizado por el Instituto Nacional

de Estadística, Geografía e Informática indica que tan sólo en 2003, se registraron 1419 delitos por violencia intrafamiliar constituyéndose este en uno de los principales delitos, por la frecuencia con que este ocurre. Lo que significa que en nuestra entidad va en aumento.

Considerando que es responsabilidad de éste órgano colegiado, el de velar por la integridad y seguridad de las personas, en todas sus edades y géneros. Como nos lo exige la Constitución Política del Estado, toda vez que es obligación el de hacer leyes que reditúen en un mejor bienestar de los habitantes de nuestro estado.

Que la violencia intrafamiliar se esta presentando con más frecuencia en los hogares de las familias tamaulipecas, lo que se demuestra con los estudios aquí especificados, y es deber y obligación de los Poderes del Estado, el coadyuvar desde sus ámbitos de competencia, para garantizar el buen convivir y el desarrollo pleno de los habitantes de la entidad.

Se pone en manos de los Estados, la obligación de promover políticas tendientes a proteger los derechos de las personas, mediante la adopción de medidas de tipo legislativo, como mecanismos eficaces que pretendan evitar la proliferación de tan lamentables hechos, como castigar con más severidad a los infractores de dichas normas.

Por tal motivo esta representación social, ha tenido a bien presentar al Pleno de este Poder Legislativo la siguiente iniciativa, que pretende reformar el artículo 368 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se refonna el artículo 368 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

CAPITULO X

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ARTICULO 368 bis.- Por violencia intrafamiliar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que de manera reiterada ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que puedan producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia intrafamiliar el cónyuge, concubina o concubinario; "pariente consanguíneo" en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quien comete el delito de violencia intrafamiliar se le impondrá de uno a cinco años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Así mismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio.

ARTICULO 368 ter.- Se equiparará a violencia intrafamiliar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con el que se encuentre unida fuera del matrimonio; de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que este sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten la misma casa.

ARTICULO 368 quáter.- En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público exhortará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma.

La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes.

Transitorio

Único.- La presente reforma al artículo 368 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Pleno del Honorable Congreso del Estado a los 7 días del mes de Septiembre de 2005.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada **Norma Leticia Salazar Vázquez**, se turna a

las Comisiones de **Justicia y Derechos Humanos** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena**, para dar lectura a la ***iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, a fin de que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al programa Hábitat Fronterizo, en el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Jaime Alberto Seguy Cadena.

HONORABLE ASAMBLEA:

Jaime Alberto Seguy Cadena, Diputado por el XVIII Distrito Electoral con cabecera en Matamoros Tamaulipas Zona Norte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar a su consideración la presente ***Iniciativa de punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, a fin de que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al Programa Hábitat Fronterizo, en el Estado de Tamaulipas, al tenor de las siguientes***

CONSIDERACIONES

La Secretaría de Desarrollo Social instrumenta desde el año 2003 el Programa Hábitat para atender a la población en situación de pobreza que habita en las ciudades y zonas metropolitanas mediante la aplicación conjunta de programas sociales y de desarrollo urbano.

Hábitat combina acciones de mejoramiento de infraestructura, equipamiento de las zonas urbano marginadas y prevención de desastres, con la entrega de servicios sociales y de desarrollo comunitario.

En 2004 el Programa Hábitat se ha diversificado en vertientes como: frontera, general, centros históricos, así como unidades deportivas y plazas públicas, entre otras.

Este programa dirige su atención a los integrantes de los hogares en situación de pobreza, y considera de manera particular las inequidades que viven las mujeres, en especial las jefas de familia, las personas con capacidades diferentes y los adultos mayores.

Para participar en el Programa, cada uno de los gobiernos de las entidades federativas suscribirán con el gobierno federal el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, donde se expresa la voluntad de las partes para conjuntar esfuerzos dirigidos a superar la pobreza y conducir el desarrollo territorial y urbano.

En el marco de este Convenio, los gobiernos estatales y municipales suscribirán con la Sedesol, un Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat. En este acuerdo se establecerá la participación que, en su caso

corresponda al Estado, municipio o conjunto de municipios y a otras instancias participantes en la instrumentación del Programa.

Que el Estado de Tamaulipas ha suscrito el convenio de Coordinación con la Federación, pero son insuficientes los recursos que se asignan para el Programa Hábitat Fronterizo, en lo que corresponde a Tamaulipas.

Como en el municipio de Matamoros especialmente, debido a la llegada de una gran cantidad de migrantes, de otros estados a las ciudades fronterizas de nuestro Estado, para mejorar su calidad de vida, muchos de quienes se quedan a vivir en nuestras ciudades, pues aquí encuentran empleo.

Que ante tal circunstancia considero oportuno y pertinente, solicitar que en el Presupuesto de egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al Programa Hábitat Fronterizo, para poder darle a los migrantes y sus familias una mejor calidad de vida.

En especial en las ciudades de la frontera de Tamaulipas, el programa Hábitat Fronterizo requiere de mayores recursos para agua potable, drenaje, pavimentación y electrificación, ya que en la actualidad son insuficientes para poder cumplirle a los Tamaulipecos con mejorar sus condiciones de vida.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AMPLIAR Y CREAR NUEVOS POLÍGONOS DONDE TRABAJA EL HÁBITAT PARA QUE SE ASIGNEN MAYORES RECURSOS AL PROGRAMA HÁBITAT FRONTERIZO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero.- Envíese comunicación para exhortar respetuosamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social, así como al Presidente de la Comisión De Programación y Presupuesto del Congreso de la Unión, a fin de que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como ampliar y crear nuevos polígonos donde trabaja el hábitat para que se asignen mayores recursos al Programa Hábitat Fronterizo, en el Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Firma el Diputado Jaime Alberto Seguy Cadena.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado **Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena**, se turna a las Comisiones de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** y de **Desarrollo Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con su permiso Presidente, siendo una

iniciativa de punto de Acuerdo que presenta la Junta de Coordinación Política, quisiera pedirle a la Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, haga favor de leerla.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Amira Gricelda Gómez Tueme**, para dar lectura a la ***iniciativa de Punto de Acuerdo para designar a los representantes del Poder Legislativo que integrarán el Consejo Técnico constituido con motivo del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.***

Diputada Amira Gómez Tueme.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, **Diputados Amira Gómez Tueme y Alejandro Antonio Sáenz Garza**, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 31, párrafo 1, 32 párrafo 1 inciso a), f) y j) , 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y párrafo 5 y 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien, por este conducto, formular **Iniciativa de Punto de Acuerdo para designar a los representantes del Poder Legislativo que integrarán el Consejo Técnico constituido con motivo del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que el Estado de Tamaulipas como entidad libre y soberana, goza de facultades para normar la convivencia de sus

habitantes, en estricto apego a los principios de legalidad, sujeción al poder público y al imperio de la ley, de conformidad con las disposiciones que al efecto establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: Que los tiempos actuales de nuestra entidad, requieren instituciones públicas fortalecidas que cumplan con las exigencias de nuestra sociedad, particularmente, en los ámbitos de seguridad pública y de aplicación de la ley, razón por la cual, es necesario adecuar las disposiciones legales y la normatividad de actuación de los servidores públicos relacionados con tales rubros; particular énfasis merecen la implementación de mecanismos innovadores tendientes a la prevención de conductas antisociales, a la impartición de justicia penal y a la readaptación social, por constituir éstos, especial importancia en la tranquilidad social.

TERCERO: Que con base en lo expuesto, y con la firme intención de incentivar la participación de la sociedad en las propuestas de reformas que conlleven a los fines mencionados, los representantes de los tres Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con los mecanismos de colaboración, suscribieron el *“Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas”* el pasado 30 de agosto del año en curso, en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

CUARTO: Que uno de los compromisos contraídos en referido Acuerdo fue el de integrar un Consejo Técnico encargado de la organización de la Consulta Pública, compilación de los planteamientos, propuestas y aportaciones que se reciban y la difusión de

las actividades que permitan el desarrollo de los pactos asumidos, el cual, según el Artículo Quinto del Acuerdo en cita, se conformará por dos representantes del Poder Legislativo, dos representantes del Poder Ejecutivo, dos representantes del Poder Judicial, un representante de la comunidad jurídica local, un representante del sector académico estatal y un Secretario Ejecutivo.

QUINTO: Que en torno a lo anterior, resulta necesario designar los representantes a que habrán de constituir el Consejo Técnico referido, por lo que, quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos pertinente proponer a los Ciudadanos Diputados Servando López Moreno y Norma Leticia Salazar Vázquez, para que ocupen dichos cargos, concientes de su trayectoria y profesionalismo, además de su experiencia en el ámbito de los objetivos que se persiguen.

Con base en las consideraciones expuestas, quienes integramos la Junta de Coordinación Política de esta Quincuagésima Novena Legislatura, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitando su dispensa de turno a comisiones por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SERVANDO LOPEZ MORENO Y NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ, COMO REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, PARA INTEGRAR EL CONSEJO TECNICO CONSTITUIDO CON MOTIVO DEL ACUERDO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN TAMAULIPAS, SUSCRITO POR LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTICULO UNICO.- Se designa a los Ciudadanos Diputados Norma Leticia Salazar Vázquez y Servando López Moreno, como representantes del Poder Legislativo, para integrar el Consejo Técnico constituido con motivo del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, suscrito por los tres Poderes del Estado.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Firman los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado la Diputada **Amira Gricelda Gómez Tueme**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva hacer la consulta correspondiente, en votación económica.

Secretario: Compañeros Legisladores, por instrucciones de la Presidencia, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa de turno a comisiones, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente. **(Votación).**

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma.

Sí se autoriza la dispensa del turno a comisiones, diputado Presidente.

Presidente: Compañeros legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Mesa Directiva; con su permiso Diputado Presidente; compañeros Diputados, compañeras Diputadas. Hoy nuevamente en este Congreso vemos como exclusivamente, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, se ponen de acuerdo para llevar un punto a esta tribuna, si, sin llegar a un consenso entre todas las corrientes ideológicas que estamos presentes en este Congreso. Consideramos que este tipo de

actitudes, se van a seguir repitiendo, mientras que no se le de presencia a los diferentes Partidos Políticos que conforman esta Legislatura, en la Junta de Coordinación Política. En la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, si, menciona en su artículo 32, dice, “son atribuciones de la Junta de Coordinación Política, en su inciso b), dice, presentar a la Mesa Directiva y al Pleno del Congreso, iniciativas del Punto de Acuerdo que contengan pronunciamientos o declaraciones del Congreso, que entrañen, que entrañen una posición política de la Institución Parlamentaria, no puede entrañar compañeros, no puede tener una posición política de la Institución Parlamentaria, cuando no se esta tomando en cuenta a Diputados, donde esta pues el discurso de los pares?, donde esta pues el discurso de la igualdad?, no se puede compañeros, estar haciendo eso, si este Congreso, este Congreso, no se hace democrático, si este Congreso no toma en cuenta las minorías, no esta representando una opción para el pueblo de Tamaulipas. Estamos aquí los Diputados del Partidos de la Revolución Democrática, los Diputados del Partido del Trabajo, igual que ustedes representando al pueblo de Tamaulipas, y merecemos el mismo respeto, no es posible compañeros que se nos cite a reuniones para analizar el orden del día, y en las reuniones en donde estamos presentes no se tratan esos puntos, consideramos que no refleja el sentir democrático que debe tener este Congreso, por eso, no estamos de acuerdo, además, el nombrar representantes ante los foros, si bien es cierto, que debe ser una comisión operativa y funcional, también es cierto que todas las minorías representadas en este Congreso deben tener acceso a esos foros, es un derecho que tenemos y que vamos a pelear, y alzaremos la voz cuantas veces sea necesario

en esta tribuna, para defender el derecho a nuestra voz, para alzarla y protestar en lo que creemos que es justo y lo seguiremos haciendo, con el respeto y el afecto que todos ustedes me merecen, pero no podemos ser incongruentes, no podemos decir una cosa y venir a plantear otra, amor, son buenas razones compañeros, son hechos, muchas gracias compañeros, es cuando Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, tiene la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con su venia señor Presidente, compañeros y compañeras de esta LIX Legislatura, coincido en el fondo con el compañero que me antecedió en el uso de esta más alta tribuna, en el sentido que creo que debemos de tener la participación exacta, plural y democrática, en una actividad tan sentida y tan generosa, como fue al inicio casi de esta LIX Legislatura en este segundo periodo, la convocaría que el Titular del Ejecutivo nos hacía, para sumarnos a este esfuerzo que creo que es de todas y de todos los Tamaulipecos para salvaguardar la integridad de nuestros funcionarios. Es meritorio este afán, y es reconocer que hoy utilicen esta tribuna quienes son parte de la Junta de Coordinación, para darle al respeto y la atingencia a este Pleno, y lo digo porque han tomado algunas veces decisiones al margen de este Pleno, que es la máxima autoridad de la LIX Legislatura, en detrimento mismo de cada uno de nosotros. Coincido cuando es necesario respetar todos los quehaceres, todos los sentires de la sociedad representada aquí, en este Congreso Plural; más sin embargo, tenemos el menos cabo y creo que es necesario que se replanten las acciones, porque si bien es cierto que son dos Grupos Parlamentarios los participantes en la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Junta de Coordinación, creo que bien vale la pena replantear acciones en aras de la generosidad, y la concordia, y de la armonía que debemos de tener, no pensando como quizá tal vez aquella idea absoluta de pasado, cuando se decía, que para ganar se necesitaba la mayoría, tenían razón, pero para gobernar se requiere el consenso, porque no ir allá, porque no replantear quehaceres y buscar tal vez en la dimensión exacta de la representatividad de cada uno de los Grupos Parlamentarios, buscar la armonía. Coincido con el Diputado Ceniceros cuando dice: que el lunes haciendo un esfuerzo parlamentario llegamos aquí a una sesión previa, para ver este tipo de asuntos, y lo más agravante es que no se nos tratan, o quizá tal vez se replantean acciones y lo queremos ver de una manera generosa, y lo veo, porque esa misma tarde se tenía una reunión en las oficinas del Palacio de Gobierno, y quizá, tal vez, no se nos habían informado de esa convocatoria y de ese accionar del Ejecutivo con el Legislativo; por ello, creo que si es importante que se retomen y se replanten acciones, que lo hagan con dignidad y con respeto, entendemos que diecinueve son más que dos, entendemos que dos nuevo son más que dos; pero también, creo que los que son mayoría deben de entender que el respeto y el consenso hacía las minorías, nos puede dar mejores frutos, mejores trabajos y creo que aquí se puede reflejar mil veces mejor. Por mi parte, en el fondo, estamos de acuerdo, no en la forma, creo que es necesario replantear las acciones.

Presidente: Gracias Diputado Garza González, Diputada Amira Gómez Tueme, tiene usted la palabra.

Diputada Amira Gómez Tueme. Gracias Diputado Presidente, efectivamente estoy de

acuerdo con lo que aquí se ha planteado por parte del Diputado Ceniceros y del Diputado Héctor Garza, en relación con que se necesitan consensos para llevar una reforma de la trascendencia que esta tiene en nuestra Entidad, yo quiero decirles que en atribuciones y facultades que nos confiere la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, consideramos conveniente los integrantes, el Diputado Sáenz y su servidora, acreditar estos dos compañeros legisladores, como representantes en un órgano que es eminentemente técnico, lo hicimos privilegiando algunos criterios, entre otros, el que ellos son profesionalmente abogados, y que por lo tanto, están en condiciones de debatir en el seno de ese órgano técnico, todo lo referente a la técnica jurídica, pero eso no impide que nosotros como Poder Legislativo, como cuerpo colegiado, tengamos la oportunidad una vez que se haya agotado este procedimiento de consulta a la sociedad, y que haya sido enviado por el Ejecutivo del Estado, quien fue, quien nos convocó, a la firma de este acuerdo a los tres poderes del Estado, para que en el seno de comisiones, de manera plural, podamos nosotros enriquecer esas iniciativas de reforma, al gran compendio de leyes que serán revisadas, ahí los invito a que los Diputados una vez que analicemos, estudiemos esa propuesta, esa iniciativa, aportemos lo mejor que tengamos a nuestro alcance para cumplir a cabalidad con el compromiso que hemos hecho con los Tamaulipecos; sin embargo, no obstante que este acuerdo se tomó en el seno de la Junta de Coordinación Política, yo les pido a los Diputados que ahorita no apoyaron la votación para que sea de omisión a comisiones, sino, que se apruebe en este momento estas representaciones, salga la votación por unanimidad, nosotros estaremos muy atento a retroalimentar a todos los compañeros de la

información que a través de estos representantes se entregue al Poder Legislativo, para que ustedes hagan las recomendaciones, las observaciones, y las aportaciones que consideren convenientes, es cuanto señor Presidente, gracias.

Presidente: Gracias Diputada,

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva someter a votación económica el proyecto resolutivo de referencia.

Secretario: Compañeros Diputados por instrucciones de la Presidencia, procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma legal correspondiente. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por 29 votos en pro y 2 votos en contra**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para dar lectura a la **iniciativa de Punto de Acuerdo para determinar la ubicación física de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como del Presidente Municipal de Tampico, dentro**

del recinto en que habrá de celebrarse la Sesión Pública y Solemne, el 11 de septiembre de 2005, y para establecer el Orden del Día al cual deberá sujetarse dicha sesión.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Amira Gómez Tueme** y **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo 1, 32 párrafo 1 inciso a), f) y j), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), y párrafo 5 y 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este órgano congresional a promover Iniciativa de punto de Acuerdo para determinar la ubicación física de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como del Presidente Municipal de Tampico, dentro del recinto en que habrá de celebrarse la Sesión Pública y Solemne, el 11 de septiembre de 2005, y para establecer el Orden del Día al cual deberá sujetarse dicha sesión, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- Que la Sesión Pública y Solemne a celebrarse en Tampico el 11 de septiembre del actual, entraña el reconocimiento que otorga el Estado, a través de la LIX Legislatura local, al municipio de Tampico, por haber trascendido en la historia nacional a la luz de los hechos históricos suscitados en el mismo, y que culminaran gloriosamente el 11 de septiembre de 1829, fecha en que el Ejército Mexicano hace capitular al Ejército Español, en su intento de reconquista, consolidando así la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Independencia de México sobre la Corona Española.

Segunda.- Que tomando en consideración lo anterior, se ha estimado preciso que en dicha sesión estén presentes los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado, ya que su presencia refrenda la unidad que debe existir entre los órganos que integran el Poder Público Estatal, además de resultar trascendente para convalidar este tipo de actos conmemorativos y de reconocimiento.

Tercera.- Que en esta tesitura resulta factible, por su relevancia, que los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como el representante del Ayuntamiento, que de acuerdo a la ley lo es el Presidente Municipal, ocupen un lugar de distinción en el recinto en que habrá de llevarse a cabo la Sesión Pública y Solemne en comento.

Cuarta.- Que en torno a lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, de consuno con los integrantes de la Mesa Directiva del mes, hemos acordado que por tratarse de una ocasión especial, se conceda un espacio en la Mesa Directiva a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como al Presidente Municipal de Tampico, por considerar que la naturaleza del acto justifica la ubicación de los mismos en un mismo plano dentro del recinto, lo cual no demerita ni afecta la dinámica parlamentaria y de protocolo de la Sesión Pública y Solemne, sino por el contrario, enaltece la realización de la misma.

Quinta.- Que con base en estas consideraciones, el espacio que habrán de ocupar las autoridades de referencia se asignará de la siguiente manera: al lado

izquierdo del Presidente de la Mesa Directiva, se ubicarán el Ciudadano Eugenio Hernández Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Diputada Amira Gómez Tueme, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, y el Ciudadano Fernando Azcarraga López, Presidente Municipal de Tampico; y, al lado derecho, el Licenciado Rafael González Benavides, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, integrante de la Junta de Coordinación Política.

Sexta.- Que aunado a lo anterior, y por tratarse de una Sesión Pública y Solemne que por su naturaleza reviste una connotación especial, resulta también preciso definir el orden del día al cual deberá sujetarse la misma, por lo que, de los consensos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política de consuno con el Presidente de la Mesa Directiva del Mes, se ha determinado que el desarrollo de dicha sesión se constriña al desahogo de los puntos protocolarios y solemnes de reverencia a los himnos y símbolos nacionales y locales, así como a la lectura del Decreto expedido en torno al acto motivo de la sesión, y entrega del mismo con firmas autógrafas de los integrantes de la Legislatura, además del Periódico Oficial donde aparece publicado concluyéndose con sendos mensajes por parte del Presidente Municipal de Tampico, de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, y del Gobernador Constitucional del Estado.

Con base en las consideraciones antes expuestas, quienes integramos la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitando su dispensa de turno a comisiones por tratarse de

un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA, POR UNA PARTE, EL ESPACIO FÍSICO QUE HABRÁN DE OCUPAR LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO EN LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2005; Y, POR OTRA, SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA AL CUAL DEBERÁ SUJETARSE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- El espacio físico que ocuparán los titulares de los Poderes y el Presidente Municipal de Tampico en la Sesión Pública y Solemne del 11 de septiembre de 2005, se asignará de la siguiente manera: al lado izquierdo del Presidente de la Mesa Directiva, se ubicarán el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Diputada Amira Gómez Tueme, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, y el Licenciado Fernando Azcarraga López, Presidente Municipal de Tampico; y, al lado derecho, el Licenciado Rafael González Benavides, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y el Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, integrante de la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Orden del Día al cual habrá de sujetarse la Sesión Pública y Solemne, a celebrarse el 11 de septiembre de 2004, en el Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, declarado recinto oficial del H. Congreso del Estado, será el siguiente:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración del quórum legal y Apertura de la Sesión Pública y Solemne. III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Lectura del Decreto Número LIX-36, expedido el 2 de septiembre del presente año, por medio del cual se declara Recinto Oficial El Espacio Cultural Metropolitano.

V.- Designación de Comisiones para recibir en el Recinto Oficial al Titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, así como para acompañarlos hasta el vestíbulo del mismo al término de la Sesión Pública y Solemne.

VI.- Receso.

VII.- Reanudación de la Sesión Pública y Solemne.

VIII.- Recepción al Titular del Poder Ejecutivo De Tamaulipas, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas.

IX.- Honores a la Bandera Nacional.

X.- Entonación del Himno Nacional Mexicano.

XI.- Despedida del Lábaro Patrio.

XII.- Entonación del Himno de Tamaulipas frente al Escudo de Armas del Estado.

XIII.- Lectura del Decreto LIX-34, por el que se declara fecha histórica oficial para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 11 de septiembre de 1829 "Día en que el Ejército Mexicano hace capitular al Ejército Español ordenándose su inclusión en el calendario de efemérides y festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y el otorgamiento de la distinción de "Heroica" a esta Ciudad."

XIV.- Lectura del Decreto LIX-35, mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de armas y del Himno de Tamaulipas.

XV.- Entrega del Decreto LIX-34, expedido por la LIX Legislatura Local con firma autógrafa de los integrantes de la LIX Legislatura.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

XVI.- Mensaje del Licenciado Fernando Azcarraga López, Presidente Municipal de la H. Ciudad y Puerto de Tampico.

XVII.- Mensaje de la C. Dip. Amira Gómez Tueme, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

XVIII.- Mensaje del Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado

XIX.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y su objeto deberá ser observado en la realización de la Sesión Pública y Solemne del 11 de septiembre de 2005.

Firman los Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva hacer la consulta correspondiente, en votación económica.

Secretario: Compañeros Legisladores, por instrucciones de la Presidencia, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa de turno a comisiones, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente. **(Votación).**

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma.

Sí se autoriza la dispensa del turno a comisiones, diputado Presidente.

Presidente: Compañeros legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva someter a votación económica el proyecto resolutivo de referencia.

Secretario: Compañeros Diputados por instrucciones de la Presidencia, procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma legal correspondiente. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Armando Martínez Manríquez**, para dar lectura a la **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza una atenta exhortación a la Comisión Federal de Electricidad por conducto de su Director General Ingeniero Alfredo Elías Ayub, para que tome las medidas urgentes que considere necesarias para resolver el grave problema que ocasiona al sector industrial, comercial, turístico, habitacional y en general a toda la sociedad en su conjunto.**

Diputado Armando Martínez Manríquez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ, Diputado Local por el XII Distrito Electoral que comprende los Municipios de Altamira, González y Aldama, integrante de la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Presidente de la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y Sur de Tamaulipas, así como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento por lo establecido por el artículo

64, fracción 1 de la Constitución Política del Estado y 67 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de ésta soberanía, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ATENTA EXHORTACION A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. ALFREDO ELÍAS AYUB, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS URGENTES, QUE CONSIDERE NECESARIAS, PARA RESOLVER EL GRAVE PROBLEMA QUE OCASIONA AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICO, HABITACIONAL Y EN GENERAL A TODA LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, POR LOS REPETIDOS CORTES DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA CONURBADA ALTAMIRA, TAMPICO y CD. MADERO, ASI COMO EN LOS MUNICIPIOS DE GONZALEZ y ALDAMA, DE NUESTRO ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

El pasado cuatro de agosto del presente año, el Presidente de la República Lic. Vicente Fox Quezada, acompañado del Ing. Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional de nuestro Estado, inauguraron la central eléctrica de ciclo combinado Altamira 111 y IV que se localiza en el Puerto Industrial de Altamira, que representa una inversión de 490 millones de dólares construida por el consorcio español Iberdrola con una capacidad de generación de 1,036 megawatts, lo que permite reforzar e incrementar la capacidad instalada del sistema eléctrico nacional,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

otorgándole mayor confiabilidad y margen de reserva.

La capacidad de generación de Altamira 111 y IV representa el 100 % del consumo promedio de electricidad del Estado de Tamaulipas o 2.3 veces el consumo promedio actual del Estado de Querétaro. Las once plantas generadoras de energía eléctrica con que cuenta el Estado de Tamaulipas, aportan actualmente más del 11 % de toda la energía del país que satisfacen la demanda estatal y permiten suministrar a estados vecinos. La Planta utiliza gas natural como combustible base y está construida con la tecnología más moderna, lo que le permite funcionar con un menor consumo de combustible y de agua, así como emitir menores cantidades de contaminantes a la atmósfera. Requirió durante su construcción de 28 meses, generando 1,696 empleos que beneficiaron principalmente a los habitantes de la región.

Coincidieron el mandatario federal y el estatal, que el fluído eléctrico es el soporte fundamental para el desarrollo y bienestar social de toda la ciudadanía, siendo la fuerza que mueve a las ciudades, las fábricas y a la producción agropecuaria, haciendo un reconocimiento a los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad por el destacado e invaluable apoyo a los afectados por el huracán "Emily".

De igual manera visitaron y supervisaron las instalaciones de la Terminal de Gas Natural Licuado, la primera de Latinoamérica la cual se construye en el Puerto Industrial de Altamira desarrollado por el consorcio denominado Shell, Gas B. V. Total Gaz Mitsui con una inversión de 400 millones de dólares, misma que entrará en operación a fines del año 2006 y que suministrará 500 millones de pies

cúbicos diarios de ese combustible a las centrales eléctricas de ciclo combinado de la Comisión Federal de Electricidad en la región.

La terminal suministrará gas natural a las centrales eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad durante un período de 15 años y generará, entre otros, los siguientes beneficios para el sistema eléctrico nacional: mayor diversificación en las fuentes de suministro de gas natural, abasto garantizado del combustible a menores costos en comparación con el proveniente del de Estados Unidos, certidumbre en el abasto de combustible a los productores externos de energía, incremento en la contabilidad y el margen de reserva del sistema eléctrico, así como; menores contaminantes.

Con todo lo anterior, deja mucho que desear, que siendo Tamaulipas, y muy concretamente el Puerto Industrial de Altamira el lugar donde se genera una parte muy importante de la energía eléctrica del país, tengamos problemas de suministro en los Municipios de la Zona Conurbada: Altamira, Tampico y Cd. Madero, así como en los Municipios vecinos de González y Aldama.

Es muy común en dichos municipios los "apagones" que se han realizado casi a diario en los últimos veinte días, dándose este caso con más frecuencia cuando empieza a llover ya que de inmediato se suspende el servicio, regresando éste a los pocos minutos para transcurrido otro corto tiempo se vuelva a cortar la corriente eléctrica y así sucesivamente, siendo estos cada más frecuentes y prolongados, como sucedió el pasado sábado 27 de agosto por la noche, dejando sin energía eléctrica a más de 100,000 usuarios de los tres municipios conurbados, hecho que fue justificado por la

paraestatal como consecuencia de la inusual ola de calor que ha generado una sobredemanda de electricidad, ocasionando que algunos transformadores se desconecten.

Es de comprender que estos cortes ocasionan cuantiosos daños a la economía familiar, ya que se dañan los aparatos electrodomésticos que con mucho esfuerzo las familias adquieren en su mayor parte a crédito sin que la Comisión Federal de Electricidad acepte su responsabilidad y reponga los mismos. En los organismos operadores de agua potable y alcantarillado de los Municipios, el sistema de bombeo que suministra el agua potable a la población se ve colapsado con estos cortes de corriente eléctrica y a] no contar con plantas alternas de energía o a] fallarles éstas cuando remotamente cuentan con ellas, dejan a la población sin suministro de agua potable, mismo que se alarga por horas, ya que aún cuando se reestablece el servicio de energía eléctrica, el de] agua potable se retrasa por mucho tiempo hasta que no se carga el sistema. Los problemas se agravan cuando apenas empieza a fluir el líquido vital y ocurre un nuevo apagón. Lo mismo sucede con el bombeo de aguas negras que también suspenden el bombeo colapsando los cárcamos.

En el Municipio de Aldama se agrava el problema por el bajo voltaje que existe en la zona centro y en las colonias aledañas como: Constitución, Brownsville, Revolución Verde, Luis Caballero, Arboledas, Río Verde, Tamaulipas y Nuevo Tamaulipas y en Municipio de González los

“apagones” están a la orden del día siendo mas reiterativos al empezar a llover.

A las empresas instaladas en el corredor

petroquímico y en el Puerto Industrial de Altamira, estos apagones les está causando daños muy severos en sus procesos productivos que se ven obligados a suspender, afectando sus sistemas operados con alta tecnología por las variaciones constantes en el voltaje y cortes en el suministro del servicio eléctrico con las consecuentes pérdidas económicas. Si de por sí esto ya es preocupante, lo es también que al no existir calidad en este servicio, desalienta proyectos de ampliación de las empresas ya instaladas o la llegada de nuevas inversiones para la consecuente generación de empleos, más aún la reciente declaración del Presidente de México. Lic. Vicente Fox Quezada, de que una parte del proyecto Fénix aterrizará en Altamira, resultando todo un éxito las gestiones y esfuerzos realizados por nuestro Gobernador del Estado, el Ing. Eugenio Hernández Flores, misma que redundará en grandes beneficios económicos para la zona conurbada, principalmente con la generación de empleos.

En Ciudad Madero la suspensión de la energía eléctrica del pasado sábado 27 de agosto, afectó a la Refinería "Francisco I. Madero", ya que a decir por su vocero oficial en declaración efectuada al periódico "El Sol de Tampico" de fecha 1 de septiembre, éste corte paralizó por 24 horas a la mayor parte de las 22 plantas principales utilizadas en la producción de gasolinas "Premium" y "magna". Que si bien manifiesta que esta situación no le generó pérdidas económicas a la paraestatal, afectó con el aplazamiento de la producción mensual de combustibles, reconociendo que el complejo industrial se vió imposibilitado por sí mismo a cubrir sus requerimiento de electricidad, luego del sorprendente "apagón".

Detalló que tras la suspensión imprevista del fluido eléctrico por la CFE, obligó a detener las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

plantas dedicadas a la producción de gasolinas,

gasavión, turbosina y combustóleo, y otras auxiliares, como las utilizadas en el tratamiento de aguas negras. Explicó que el detener y echar a andar una planta es un proceso que lleva entre 8 ó 10 horas, por lo que al no tener suficiente energía eléctrica se pierde tiempo para dar continuidad a la producción diaria, que oscila en los 42,000 barriles diarios de gasolinas de tipo "magna" y 10,000 de tipo "Premium".

El Artículo 21 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, establece: Que la Comisión Federal de Electricidad deberá mantener sus instalaciones en forma adecuada, para la prestación del servicio público de energía eléctrica en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

El Artículo 27 del mismo ordenamiento jurídico establece que aún cuando la Comisión Federal de Electricidad no incurre en -responsabilidad, por:

Fracción II.- La realización de trabajos de mantenimiento, reparaciones normales, ampliación o modificación de sus instalaciones, deberá mediar aviso a los usuarios a través de un medio de difusión masiva, o notificación individual tratándose de usuarios industriales servidos en alta tensión con más de 1000 kilowatts contratados o prestadores de servicios públicos que requieran de la energía eléctrica como insumo indispensable para prestados, en cualquiera de los casos con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de los trabajos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta Honorable

Representación Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Artículo Único.- Mediante el cual se realiza una atenta exhortación a la Comisión Federal de Electricidad por conducto de su Director General Ing. Alfredo Elías Ayub para que tome las medidas urgentes, que considere necesarias, para resolver el grave problema que ocasiona al Sector Industrial, Comercial, Turístico, Habitacional y en general a toda la sociedad en su conjunto, por los repetidos cortes del suministro de energía eléctrica en los Municipios que integran la Zona Conurbada: Altamira, Tampico y Cd. Madero, así como en los Municipios de González y Aldama de nuestro Estado de Tamaulipas.

Firma el Diputado Armando Martínez Manríquez

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado **Armando Martínez Manríquez**, se turna a la Comisión de **Desarrollo Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, para dar lectura a la ***iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se le solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la CONDUSEF, se realice una revisión especial sobre la operación y funcionamiento de las denominadas casas de préstamo en Tamaulipas, amparadas bajo la Ley de Ahorro y Crédito Popular.***

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LIX legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por el artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 inciso e) de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y A LA CONDUSEF, SE REALICE UNA REVISION ESPECIAL SOBRE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINADAS CASAS DE PRESTAMO EN TAMAULIPAS, AMPARADAS BAJO LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

En atención a las siguientes consideraciones:

El 4 de Junio del 2001, el Ejecutivo Federal publica en el Diario Oficial de la Federación, la "ley de Ahorro y Crédito Popular", la cual hasta la fecha ha sido sujeta a reformas el 10 de diciembre del 2002, 27 de enero del 2003, 27 de mayo del 2005 y la última el 28 de junio del 2005.

Esta ley tiene por objeto lo expresado en el ARTÍCULO 1º.- *La presente Ley tiene por*

objeto: I. Regular, promover y facilitar el servicio de captación de recursos y colocación de crédito por parte de las entidades de ahorro y crédito popular; la organización y funcionamiento de las Federaciones y Confederaciones en que aquéllas voluntariamente se agrupan;

// Regular las actividades y operaciones que las entidades de ahorro y crédito popular podrán realizar con el propósito de lograr su sano y equilibrado desarrollo; 1// Proteger los intereses de quienes celebren operaciones con dichas entidades, y IV. Establecer los términos en que las autoridades financieras ejercerán la supervisión del Sistema de Ahorro y Crédito Popular. Esta Leyes de orden público y observancia general en todo el territorio nacional. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el órgano competente para interpretar a efectos administrativos los preceptos de la presente Ley y, en general, para todo cuanto se refiera a los sujetos de la misma.

Y lo escrito en el ARTICULO 4º.- *Las Entidades tendrán por objeto el ahorro y crédito popular; facilitar a sus miembros el acceso al crédito; apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo. Se entenderá como ahorro y crédito popular la captación de recursos en los términos de esta Ley provenientes de los Socios o Clientes de las Entidades, mediante actos causantes de pasivo directo o, en su caso contingente, quedando la Entidad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados, así como la colocación de dichos recursos hecha entre*

los Socios o Clientes.

Quiero hacer de su conocimiento que en los últimos años en Tamaulipas y en todo el país, muchos inversionistas han encontrado en esta modalidad la forma más común para realizar una actividad que esta penada en Tamaulipas y que se le conoce con el nombre de Usura, según lo establece el Código Penal para el Estado de Tamaulipas en el ARTICULO 422.- *Comete el delito de usura, el que realizare cualquier préstamo, aún encubierto en otra forma contractual, con intereses superiores al bancario, u obtenga otras ventajas evidentemente desproporcionadas para sí o para otro* y ARTICULO 423.- *Al responsable del delito previsto en el artículo anterior se le impondrá de seis meses a ocho años de prisión y multa de 700 a 500 días salario. Igual sanción se aplicará al que procurase un préstamo cualquiera cobrando una comisión evidentemente desproporcionada para sí o para otro.*

Esto no ha sido motivo alguno para que se esté dando al interior de estas denominadas Casas de Ahorro y Préstamo, una serie de irregularidades que hoy denuncio por este conducto y que están lesionando completamente el patrimonio de los tamaulipecos.

Estamos viviendo una etapa económica muy difícil en México, en donde el desempleo, la falta de liquidez y otros factores; han llevado a la población a solicitar dinero a las Instituciones Bancarias, mismas que han cerrado tajantemente las puertas a muchos de los que se han acercado para solicitar circulante, encubriéndolas en requisitos casi imposibles de conseguir, pero a no recibir atención de estas Instituciones, se han aprovechado de este mercado las

denominadas "Casas de Ahorro y Préstamo" que han proliferado en una forma impresionante en toda nuestra Entidad.

En un estudio que he estado elaborando, me he encontrado con una situación para mi importante y que es mi deber como legislador hacerla patente a todos Ustedes, muchas de las "Casas de Ahorro y Préstamo" están trabajando con capitales de las mismas Instituciones de Crédito, esto es, los Bancos dan la cara amable pero no prestan y por conducto de estas Casas de Ahorro y Préstamo otorgan financiamientos a corto plazo con contratos de toda forma injustos, obligan a los necesitados, sin menos requisitos a establecer convenios en donde el interés normal, moratoria, gastos de ejecución y amenazas están totalmente fuera del contexto legal.

En mi Distrito en particular, la Empresa Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sofol Grupo Financiero Associates, en donde el Sr. Mauricio Galán Medina es Director General, que hasta el 3 de diciembre del 2001 o sea pocos meses antes de publicada la Ley a la que hago referencia; pertenecía al Grupo Financiero BANCOMER, S.A. de C.V.; que a través de la sucursal aeropuerto se les prestó entre a muchos a los pescadores que en tiempo de veda no tenían trabajo, así como más personas que requirieron de los servicios de esta Empresa, llegaron a mi oficina de gestión y me mostraron los contratos que habían firmado, así como las cartas de amenaza que envía esta Empresa; mismas que anexo para su análisis a esta iniciativa y es totalmente inadmisibles que la autoridad que supervisa, que por Leyes la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; permita que sometan a muchos de los contrayentes de estos "créditos a pagar 3

veces más de lo que pagarían en un crédito otorgado por bajo la tasa de interés que fija el Banco de México.

Debemos hacer algo al respecto, cada vez es más común que tiendas de ropa, de muebles y de otros giros; se amparen con esta presentación, para que en su interior el mayor negocio sea el de prestar dinero a las que por necesidad y desesperación lo necesitan, pero mucho más intolerable que atrás de muchas de estas Empresas estén las Instituciones de Crédito.

En Tamaulipas somos de los pocos Estados de la República Mexicana, que se persigue penalmente la USURA; compañeros legisladores, les pido su apoyo y aprobación a esta Iniciativa, para que las autoridades responsables hagan una revisión especial de la operación de estas nuevas Empresas y regulen conforme a derecho su operación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno la presente:

Artículo Único.- SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y A LA CONDUSEF, SE REALICE UNA REVISION ESPECIAL SOBRE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINADAS CASAS DE PRESTAMO EN TAMAULIPAS, AMPARADAS BAJO LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.

Firma el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, se turna a las Comisiones de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** y de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor Martín Garza González**, para dar lectura a la **iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Héctor Martín Garza González. Un ordenamiento jurídico, que como lo dije bien claro, es y debe de ser la parte que engloba las tareas de los hombres y de las mujeres del campo tamaulipeco.

Diputado Héctor Martín Garza González.

HONORABLE MESA DIRECTIVA

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El suscrito, Diputado Héctor Martín Garza González, miembro de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, hago uso de esta tribuna con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado; 93 numeral 3 inciso a de la Ley sobre la Organización, Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para promover Iniciativa de ley con proyecto de decreto que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

El Estado de Tamaulipas, por su ubicación privilegiada contiene dos características fundamentales para su desarrollo la primera, de ser un estado costero y la segunda de ser frontera con un país cuya economía es una de las más fuertes a nivel mundial como lo es Estados Unidos de Norteamérica. Cuenta con una extensión territorial de 78, 380 kilómetros cuadrados, con una longitud costera de 439 Km. y 400 Km., de frontera.

La composición climática, es en general calida, con variantes en algunos puntos de estado, se puede decir que las lluvias son escasas en los ciclos de cultivo principalmente en las zonas centro y norte. Contrario a lo que se presenta en la zona sur, en donde las lluvias son más abundantes y el clima más elevado además de que la humedad es cotidiana. En la zona de la Sierra Madre, el clima varía de calido hasta templado, según la altitud y de húmedo a seco en toda esa área geográfica.

La orografía del territorio tamaulipeco, esta compuesta de sierras, la principal zona es la que se establece en los linderos del estado de San Luis Potosí, dominando por su importancia la que se ubica en el suroeste del estado, entre otras que por su altitud alcanza a absorber toda la brisa húmeda que recibe del Golfo de México, creando con esto que, las cuencas de los ríos Tamesí y Soto la Marina, enriquezcan su caudal, además de propiciar con la absorción de la humedad que reciben del mar abundantes lluvias en la zona.

Dentro de los principales sistemas montañosos del estado encontramos a la sierra madre oriental, enfilada en la parte oeste centro del estado encontrándose en esta cordillera el cerro con 3644 metros sobre el nivel del curso moderado al bajar entre valles y montañas; al atravesar por la llanura costera

del mar del golfo, el crecimiento de los caudales en estos afluentes se debe a los ciclones que eventualmente transitan por las costas tamaulipecas lo que da lugar a intensos aguaceros, toda vez que estamos ubicados en una zona ciclónica, la hidrografía estatal cuenta con aspectos sobresalientes tanto por el considerable caudal como por la riqueza de sus cuencas.

Las regiones hidrológicas de Tamaulipas están divididas en cuatro:

Región del Bravo: Comprende toda el área norte hasta los alrededores de la laguna Madre. Es de suma importancia ya que alberga al Río Bravo, cuyo recorrido comprende ciudades en pleno desarrollo como Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros.

Región de San Fernando-Soto la Marina: Incluye la parte central del Estado y una porción del sureste. En ella se registra la totalidad de los escurrimientos que van a dar al mar del Golfo de México, situados entre las cuencas de los ríos Pánuco y Río Bravo.

Región Pánuco: Por el área de terreno que ocupa, así como por el volumen de sus escurrimientos, esta región se considera fundamental en materia hidrológica. Abarcando segmentos de los estados de San Luis Potosí, Querétaro e Hidalgo.

Región del Salado: Cubre una pequeña porción del suroeste del Estado a la altura del Trópico de Cáncer, el cual se sitúa treinta kilómetros al sur de Ciudad Victoria. Esta constituida por una serie de cuencas cerradas de diversas dimensiones.

Dentro de las corrientes más representativas de la entidad tenemos a los ríos Bravo, San

Juan, Purificación o Soto la Marina, Pánuco, Conchos o San Fernando, los ríos Corona y el Pilón.

También en nuestro estado se cuenta con importantes centros de captación de agua, como lo son las presas Falcón o Internacional, la Marte R. Gómez, la Vicente Guerrero, la Pedro J. Méndez, entre otras de menor capacidad pero que abastecen de agua a la población y del sistema de riego de las zonas en que se encuentran ubicadas.

Nuestro Estado esta conformado por seis diferentes regiones, sin contar el litoral, cuya división se debe fundamentalmente a factores geográficos, culturales y económicos.

La franja fronteriza, esta compuesta por 10 municipios, de variable economía, los principales son Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, destacándose como municipios de amplia actividad financiera, basan su riqueza productiva en la industria maquiladora y los peajes de transito hacia los Estados Unidos, variando con una industria petrolera y la de generación de energía eléctrica estas en municipios como Río Bravo y Valle Hermoso, el cultivo y otras actividades agrícolas son simbólicas, no así en los otros municipios que su principal fuente de riqueza son la agricultura, prueba de ello son los municipios restantes, la región cuenta con una de las tecnologías más avanzadas del país .

La región alta de poniente o de San Carlos, comprende 4 municipios, destacándose la comarca por ser de tierra propicia para la cría de ganado menor, además de efectuarse actividades agrícolas, también de producir aguardiente, licor proveniente del maguey. En esta región de clima semihumedo, se destaca también la producción de bosques maderables

de pino y encino, entre otras actividades económicas, se considera una región con ricas vetas de oro, zinc, cobre, hierro y mármol, dentro de su principal ciudad se destaca a San Carlos.

Los llanos de San Fernando, esta región comprende 2 municipios y otros dos compartidos con la región anterior como lo son Burgos y Cruillas, la región se halla enclavada en la planicie costera, en el área de los sistemas hidrológicos del río Conchos cuya cuenca cuenta con una superficie de 15,640 km. cuadrados y la del arroyo Chorreras, ambas corrientes desembocan en la Laguna Madre, predomina el clima cálido semihumedo, sus tierras son aptas para el cultivo de temporal, como maíz, sorgo y algodón, así como para la porcicultura y la avicultura, también se destaca la cría de ganado menor y la pesca de camarón y especies varias, la principal ciudad de la región es San Fernando.

La región de la cuenca central y más amplia, forma parte de la planicie costera ocupando una superficie de casi 25 mil km. cuadrados abarcando 10 municipios, en los cuales destaca Victoria por ser la Capital del Estado. De clima semiseco y con aproximadamente 3 meses de heladas, las principales actividades económicas son la ganadería, el cultivo de temporal y una basta región citrícola, entre otras.

La huasteca tamaulipeca, se ubica entre el litoral del Golfo de México y la Sierra Madre Oriental, limitando en el sur a los estados de San Luis Potosí y Veracruz, la huasteca tamaulipeca abarca 13 municipios, en esta región las actividades económicas son ricas y muy variadas, toda vez que el clima es propicio para la ganadería de alto registro, la porcicultura, la avicultura, la tierra por su

abundante humedad es apta para la siembra de cultivos variados, hortalizas y la fruticultura se da en abundancia, también se desarrolla la actividad agrícola a gran escala de la siembra de caña de azúcar, sus ricos y abundantes bosques maderables en donde ese destaca en la zona de Mante y Xicotencatl, los árboles de cedro rojo, el encino y los sabinos, maderas apreciadas en la industria maderera. En la región montañosa de Llera se explotan el oro, plata y zinc. En la región de Tampico Madero y Altamira, abunda el petróleo, además de ser polos de desarrollo industrial y comercial.

La región semidesértica del altiplano ubicada en la sierra madre oriental comprende 5 municipios caracterizándose estos por ser de similares condiciones climatológicas, además de la escasez de arroyos y de mantos acuíferos, la actividad económica más sobresaliente es el tallado de lechuguilla, la agricultura y la ganadería son de subsistencia. El principal municipio de esta región es Tula.

Contemplada la región anterior como las de más alta prioridad por contener un alto coeficiente de marginalidad, es de referencia para la implementación de nuevas estrategias, y en general en los municipios reconocidos como de alta marginación, como lo son los 29 municipios reconocidos por el INEGI hasta la presentación de esta propuesta.

La presente iniciativa plantea concebir una política estatal de desarrollo rural y pesquero sustentable, dentro de la cual se estructuren los planes estatales y municipales así como el Programa Estatal de Desarrollo Rural, abordando la superación de la pobreza, la seguridad de los productores rurales, el desarrollo de las regiones ya enmarcadas, la infraestructura social rural básica y el fomento al sector social que va encaminada dicha ley.

El objetivo de la presente iniciativa lleva el interés además de lo ya explicado en lo anterior, el de establecer un solo ordenamiento legal estatal que englobe las actividades propias del medio rural y medio ambiente, establecidas en ordenamientos separados como lo son la Ley Agrícola y Forestal para el Estado de Tamaulipas, la Ley que establece la campaña para erradicación de la garrapata en el Estado, la Ley de asociaciones agrícolas del Estado de Tamaulipas, la Ley para el fomento y desarrollo de la Fruticultura, la Ley ganadera para el Estado de Tamaulipas y la ley para el fomento de la apicultura en el Estado de Tamaulipas.

Las actividades agroeconómicas que más se realizan en nuestro estado son:

La agricultura

En nuestro estado sin duda alguna el referente a la producción de grano para el consumo humano y de algunas especies de ganado en engorda sienta un precedente a nivel nacional.

Aunque en el Estado las actividades están regidas por la Ley Agrícola y Forestal para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Asociaciones Agrícolas del Estado de Tamaulipas, en las que se encuentran las bases para lograr un desarrollo sustentable de las actividades agrícolas o forestales, con el propósito de incrementar su eficiencia, productividad y competitividad mediante el mejoramiento de la relación, con los elementos naturales, la aplicación de la tecnología, el desarrollo de la investigación y las consideración de las condiciones socioeconómicas de los productores. Además de contener las bases para la participación de

los productores en el proceso agrícola y forestal. Mientras que en la Ley de asociaciones, se trata de favorecer la constitución, la organización y funcionamiento de las asociaciones agrícolas, en sus modalidades de asociaciones locales, municipales, regionales. Reconociendo a las asociaciones que se formen con respecto a esta misma.

La tradición agrícola de Tamaulipas es uno de los principales lazos de cohesión entre sus habitantes, una tradición que ha evolucionado con el mismo énfasis que su propio desarrollo. El estado tiene la fortuna de poseer un suelo fértil, rico, variado en climas, apto para cultivos de alto rendimiento y, sobre todo, con un capital humano con un profundo arraigo y vocación hacia la actividad agrícola. Los cultivos que más se adaptan a los tipos de terreno, en el estado son:

Sorgo grano, maíz grano, cártamo, soya, frijol, cebolla, sorgo forrajero, okra (angú o Gombo), chile verde, shop-suey, caña de azúcar, naranja, pastos y praderas, henequén, limón y sábila.

Actualmente, Tamaulipas es el principal productor nacional de sorgo, okra y sábila y el segundo en soya, naranja, cebolla y henequén. Mucha de esta producción está destinada a la exportación. Para ilustrar más este aspecto hemos de establecer las últimas cifras que el INEGI, da a conocer en la publicación del Anuario Estadístico del Tamaulipas publicado en septiembre del 2004:

La superficie total cultivada actualmente es de 1, 433, 725.650 hectáreas de las cuales se cosechan 1,238, 273.590 de las que se levantan 5,935, 345.31 toneladas con un valor aproximado de \$ 4, 301, 752, 430 toneladas.

Los productos agrícolas que más se cultivan: de acuerdo al ciclo son el sorgo de una superficie cultivada de 1, 050, 590.000 hectáreas y cosechadas 921,870.000 con una producción de 1,497, 471.56 toneladas con un valor económico estimado en \$ 1, 472, 473, 370. El cultivo de esta gramínea se realiza en diez municipios principalmente y en menor superficie en los restantes municipios

La segunda gramínea que más se cultiva es el maíz, con una superficie sembrada de 140,591.590 hectáreas, la superficie cosechada 106,151.290 hectáreas del volumen que se levanta es de aproximadamente 194, 527.30 toneladas, con un valor estimado de \$ 278, 481.830.00. El cultivo del maíz se realiza en 23 municipios y en menor escala en los municipios restantes.

El tercer cultivo es el cártamo, con una superficie cultivada de 44,058.000 y una superficie cosechada de 24, 183.000 hectáreas de las cuales se levantan 10, 589.60 toneladas con un valor aproximado de \$14, 467, 430.00.

Mención aparte merecen los cultivos de la caña de azúcar, cultivo importante que se realiza en una vasta zona sureste del estado, además de la zona naranjera en el centro del estado, que produce una importante cantidad de fruta cítrica como la misma naranja, la toronja y el limón, cítricos de calidad de exportación sin duda alguna, representa un ingreso importante de divisas. Otra actividad es la apicultura aunque esta actividad es de recolección sin duda alguna en nuestro estado se produce una gran cantidad de toneladas de mieles cristalizables y de cera aunque

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

estas actividades están reguladas por las leyes de fruticultura y de apicultura del estado, se pretende que la iniciativa abarque estas actividades agrícolas, para que estén contempladas dentro de los programas, como sin duda ya lo están a nivel federal.

Existe la tendencia a diversificar los cultivos, y a desarrollar por zonas determinado cultivo, prueba de lo anterior es el interés que se muestra, por el cultivo de agave azul, para la producción de tequila o aguardiente de calidad de exportación. Además de la intención de cultivar la sábila, como una opción para los municipios en donde el agua es escasa y por lo mismo, se hace necesario, explorar otras especies de cultivos.

Con los ejemplos anteriores podemos, describir la importancia que tiene para los habitantes de Tamaulipas sobre todo, los que viven en el área rural, el trabajar la tierra para los distintos cultivo y ciclos, que beneficien a los productores, además de competir en desventaja con los productores del Estado de Texas, lo que obliga necesariamente a tecnificar los procedimientos de producción, para competir en el extranjero.

Desde luego en un contexto de la globalización que caracteriza a nuestro tiempo, esta importante actividad requiere, además de la pasión de los productores, del apoyo irrestricto de los gobiernos estatal y federal para incentivar y dinamizar la actividad que permite hacer viable nuestra propia supervivencia como seres vivos. En este sentido, el Gobierno del Estado así como el Federal han trabajado intensamente en el establecimiento de programas que beneficien estas actividades promoviendo programas estatales y federales, con los que pretende fortalecer al sector y desarrollar el medio rural,

promocionando la sanidad agropecuaria y motivando la transferencia y aplicación de tecnología.

Actualmente la tendencia apunta hacia una actividad agrícola y forestal orientada al comercio exterior en donde el éxito depende de la capacidad de atención oportuna y expedita de la demanda internacional. En este renglón, aunado a las ventajas competitivas del estado en cuanto a infraestructura, debe destacarse la calidad excelencia de la fuerza laboral dedicada a la agricultura: familias que saben hacer fructífera la tierra que trabajan. Por eso aseveramos que el agro tamaulipeco hace realidad el destino de grandeza que la historia tiene reservada para Tamaulipas.

La Ganadería

Esta se desarrolla a lo largo y ancho de nuestra entidad, pues contamos con buenas praderas la mayor parte naturales aunque también tenemos áreas de pastos cultivados. Parte de la ganadería esta altamente tecnificada, sobre todo en la región norte donde los ejemplares bovino son de raza pura o cruzada con cebú, cuyos becerros recién destetados se exportan al mercado norteamericano. Reynosa y San Fernando son los centros ganaderos más importantes de esta región. La zona sur, principalmente el municipio de Aldama sobresale también, en la cría de ganado bovino. Además de contar este municipio con un rastro de Tipo de Inspección Federal, por ser este municipio en donde mas se sacrifican cabezas 51, 328 anualmente. (INEGI-2003).

Dentro de la variedad de la ganadería tenemos que existen la crianza de ganado

bovino, caprino, porcino ovino, entre los principales hatos.

Nuestro Estado se caracteriza por el apoyo e impulso a la agricultura y la ganadería, teniendo en su territorio zonas áridas o semiáridas, huasteca y tropical, en donde se manejan distintas razas de ganado, siendo las razas originales las cebuinas, las cuales han venido mejorando con la introducción de razas europeas como Simmental y Charoláis, logrando con esto un mejoramiento genético de nuestros hatos con beneficios directos en peso de destete y mejora en los rendimientos de los canales. Actualmente nuestro Estado cuenta con una población, en cada especie de hato ganadero bovino, porcino, ovino, caprino y aves, siguiente, bovino con un total de 1, 265, 576 cabezas, porcino 346 319 cabezas, ovino 187 179 cabezas, caprino 276 730 cabezas y 324,533 aves de corral. (Según datos del INEGI- 2003).

Lo que le permite al estado producir carne, leche, huevo y fortalecer la economía de los productores pecuarios toda vez que se calcula el valor de la producción en mil setecientos setenta y seis millones seiscientos veinticinco pesos sesenta y un centavo anualmente.

Los ganaderos del estado, trabajan muy de cerca con el gobierno estatal y federal logrando apoyos para el mejoramiento de la infraestructura de los ranchos, ejidos y comunidades rurales, consiguiendo la erradicación de algunas enfermedades del ganado y el consecuente crecimiento del estado en esta área económica.

Se ha mejorado la infraestructura carretera sustancialmente para poder acceder fácilmente a nuestros centros de producción, así como

facilitar la comercialización de estas actividades agropecuarias.

Actualmente el gobierno estatal, se ha dado a la labor de capacitar, introducir nuevas tecnologías, dar apoyos de mejoramiento genético y conferencias de todo tipo, con el objetivo de que Tamaulipas se mantenga a la vanguardia de las tendencias mundiales respecto al campo. Así mismo se ha creado una conciencia de equilibrio ecológico, introduciendo sistemas de manejo holístico del ganado bovino. Lo que nos permitirá exportar por año un mínimo de 195, 000 cabezas hacia al país del Norte entre otros.

También se han creado ranchos cinegéticos, desarrollando la producción de venado cola blanca y algunas especies como la paloma, el ganzo, etc..

Actualmente la actividad ganadera se rige por una ley denominada Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas, regulando todas las actividades que con el fin de realizar esta actividad económica se desarrollan. También implementa mecanismos de producción, transportación y sanidad animal, que permiten el buen manejo de los hatos ganaderos, con el fin de que cuando se consuman por los seres humanos, estos consuman cárnicos de calidad y libres de cualquier posible enfermedad propia de los canales.

Con tales resultados, esperamos que el gobierno estatal siga trabajando muy de cerca con los productores y que sigan desarrollando las más modernas técnicas de manejo de todas las ramas productivas del campo.

La Silvicultura

Actualmente nuestro estado cuenta con una gran variedad de especies de árboles y arbustos maderables y de ornato que se utilizan en la construcción de casa habitación y casas de ornato (palapas), existen bosques de coníferas, latifoliadas y comunes tropicales; dentro del de comunes tropicales encontramos: ébano, mezquite, chaca, limoncillo, mahuirá, rajador, tepehuaje, barreta, coma, retama, palo verde, hueso de tigre, cerón, reventón, volantín, palo blanco, guayabillo, entre otros.

Dentro de los bosques de coníferas, se encuentran casi todas las especies de pinos.

Igualmente en los bosques de latifoliadas encontramos algunas variedades de encinos, encino roble.

Cabe destacar que se están implementando acciones para reforestar las zonas áridas, también se está tratando de plantar árboles de cedro blanco y rojo, en algunos municipios que se piensa tienen el clima apto para este tipo de maderables finos.

El valor total de la producción forestal maderable es de aproximadamente \$43,789,400.00.

Aún y cuando la actividad de silvicultura y forestal está regida por la ley agrícola y forestal para el estado de Tamaulipas, se entiende que esta actividad, esta para producir el recurso natural de la madera y crear las condiciones para la reforestación de los suelos erosionados, pero también está reglamentada por la ley de equilibrio ecológico y desarrollo sustentable, la que obliga en determinada forma a regular la explotación y de los bosques naturales y preservar el entorno ecológico y

medio ambiente que nos rodea para tener un desarrollo humano sano.

La otra actividad que pretende regular la presente ley es la Pesquera y Acuícola.

La estratégica posición geográfica de Tamaulipas y la creciente demanda por productos del mar a nivel internacional colocan al sector pesquero como uno de los bastiones de desarrollo de la entidad; aprovechando sus excelentes vías de comunicación que le permiten responder a la demanda internacional con oportunidad y rapidez.

La entidad posee 8,763 kilómetros cuadrados de mar territorial y 420 kilómetros de litoral. La superficie de agua dulce de sus 140 embalses rebasa las 95 mil hectáreas y la superficie de sus 8 lagunas costeras supera las 231 hectáreas. Así es fácil entender porque la pesca es un sector estratégico para la economía estatal y constituye una de las inversiones más importantes.

A la fecha nuestro estado, ha alcanzado la distinción de ser el primer productor nacional de lisa, segundo de trucha, tercero de camarón y ostión, cuarto de jaiba, quinto en la producción de pesquerías acuaculturales y el séptimo en producción pesquera. Destaca también en la pesca de carpa y cazón-tiburón.

Por otro lado, la acuicultura en el estado es considerada con una calidad de excelencia calculándose un potencial de 200 mil hectáreas aptas para esta actividad: 157 mil para especies de agua dulce 43 mil hectáreas para especie de agua salada.

Las magníficas condiciones de su infraestructura permiten que la inversión dentro de este sector se desarrolle de manera integral

y sostenida. Y debe agregarse a la cualidad de un clima propicio para el éxito de proyectos pesqueros y acuícolas, bajo un régimen de aprovechamiento ordenado y un crecimiento regional armónico que fomente una cultura pesquera responsable y rentable.

El volumen de la producción pesquera registrada en peso vivo por principales especies es de 32 mil 125 toneladas anuales, de las cuales son producidas 16 mil 700 por el sector social y 15 mil 425 por el sector privado o particulares el valor total de la producción en pesos es aproximadamente de \$645 millones 337 mil pesos.

De las especies que mas se extraen son el camarón, la lisa, la jaiba, la carpa etc.. También se producen crías de lobina, tilapia y catán y larvas de camarón, en los centros acuícolas de Tancol con una producción de 401 mil crías, la Vicente Guerrero 459 mil crías según datos del INEGI.

Por cuanto a las formas pescar según el tipo de embarcación, para la pesca de altamar se cuenta con un parque de embarcaciones siguiente: 303 barcos camaroneros, 2 atuneros y 10 de pesca de escama. El número de embarcaciones de pesca ribereña en mar, ríos y lagunas es de 3 mil 686 pequeñas embarcaciones (lanchas de madera, de fibra de vidrio etc...)

Reconociendo que esta actividad, esta regulada por ley y reglamento federal, toda vez que la jurisdicción en donde se desarrollan son federales, también lo es que es importante, el que nuestro estado cuente con una ley que regule esta actividad ya que es una de las principales actividades económicas, por lo tanto consideramos que la presente iniciativa deba incluir dentro de su cuerpo el regular esta

actividad, ya que es inherente a la las demás actividades ya mencionadas y explícitamente documentadas, pero también porque existen bancos estatales en donde se producen crías de las distintas especies, por ese motivo y porque es un alimento indispensable dentro de la dieta de los tamaulipecos, considero que es necesario incluirla dentro de e la ley de desarrollo rural que se pretende aprobar.

El mecanismo de la presente propuesta de ley, contempla el que el estado se divida en regiones o distritos productores, de acuerdo a su forma de producción y tipo de cultivos, distribución y comercialización de los productos realizados, el Gobierno del Estado, intervendrá en las fases apoyando con recursos económicos y subsidios, para que los productores solo se preocupen por producir los productos alimenticios y de comercializar los excedentes. El Plan Estatal de Desarrollo Rural y Pesquero delimitará los distritos o regiones y contemplara las formas de acceder a los subsidios, de tal forma que lejos de ser un obstáculo burocrático, agilice los trámites para que el productor agropecuario, no pierda tiempo y aproveche las estaciones climáticas para sembrar y levantar sus cosechas. De igual manera se atenderá a los productores pesqueros y demás. El reglamento de operación de la presente ley, contemplara tanto los mecanismos como la división territorial de los distritos para que los productores se identifiquen con su zona o tengan acceso rápido a los beneficios de los programas estatales existentes.

Es necesario precisar que en la presente iniciativa de ley, se ha cuidado el evitar que sus artículos sean contrarios o entren en contradicción con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado o de alguna ley federal o estatal, por el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

contrario se ha buscado que sean compatibles y congruentes con lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27 y 28 de la misma Constitución General, reforzando el sustento jurídico de que todos los actos que en la presente iniciativa se proponen estén apegados a Derecho.

La presente iniciativa esta conformada por 191 artículos, divididos en 4 títulos el primero del Objeto de la Ley, con 11 artículos; el segundo título De la planeación y coordinación de la política para el desarrollo rural sustentable; esta constituido por cuatro capítulos conjuntando 20, artículos; el título tercero Del fomento agropecuario y de Desarrollo rural sustentable, esta dividido en dieciocho capítulos sumando en total 155 artículos; el cuarto título De los apoyos económicos, esta dividido en 5 artículos.

Por las anteriores motivaciones y consideraciones me permito proponer a esta Honorable Pleno del Congreso del Estado la siguiente:

Artículo Único.- Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Titulo Primero

Del objeto de la ley

Disposiciones generales

ARTICULO 1.- La presente Ley es reglamentaria de los Artículos 4, 17 fracciones

II, III y IV; 18 fracción VIII de la Constitución Política del Estado y es de observancia general en todo el territorio del Estado.

Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a: promover el desarrollo rural sustentable del estado, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del artículo 4o.; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 17 de la Constitución.

Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria y pesquera, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución General, para lo que el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución Política del Estado

ARTICULO 2.- Son sujetos de esta Ley los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter estatal, regional, distrital, municipal o comunitario así como los particulares y en resumen todos los productores del medio rural o pesquera, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural o de pesca.

ARTICULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Actividades Agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura, acuicultura (incluye pesca), apicultura y la fruticultura;

II. Actividades Económicas de la Sociedad Rural. Las actividades agropecuarias y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios;

III. Agentes de la Sociedad Rural. Personas físicas o morales de los sectores social y privado que integran a la sociedad rural;

IV. Agroforestal (Uso). La combinación de agricultura y ganadería conjuntamente con el cultivo y aprovechamiento de especies forestales;

V. Alimentos Básicos y Estratégicos. Respectivamente, aquellos así calificados por su importancia en la alimentación de la mayoría de la población o su importancia en la economía de los productores del campo o de la industria;

VI. Bienestar Social. Satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población incluidas, entre otras: la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica;

VII. Comisión Intersecretarial. La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable;

VIII. Consejo Estatal. El Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

IX. Consejo Distrital. El Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito de Desarrollo Rural;

X. Consejo Municipal. El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;

XI. Constituciones. La Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XII. Cosechas Nacionales. El resultado de la producción agropecuaria del país;

XIII. Desarrollo Rural Sustentable. El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;

XIV. Desertificación. La pérdida de la capacidad productiva de las tierras, causada por el hombre, en cualquiera de los ecosistemas existentes en el territorio del Estado;

XV. Entidad. El Estado;

XVI. Estado. Los Poderes Ejecutivo, Judicial y legislativo

XVII. Estímulos Fiscales. Los incentivos otorgados por el Estado a través de beneficios preferentes en el ejercicio de la tributación;

XVIII. Marginalidad. La definida de acuerdo con los criterios dictados por el Instituto Estatal de Estadística, Geografía e Informática;

XIX. Órdenes de Gobierno. Los gobiernos estatal y de los municipios;

XX. Organismos Genéticamente Modificados. Cualquier organismo que posea una combinación de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de biotecnología moderna;

XXI. Productos Básicos y Estratégicos. Aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales;

XXII. Programa Especial Concurrente. El programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye el conjunto de Programas Sectoriales

relacionados con las materias motivo de esta Ley;

XXIII. Programas Sectoriales. Los programas específicos del Gobierno Federal que establecen las políticas, objetivos, presupuestos e instrumentos para cada uno de los ámbitos del Desarrollo Rural Sustentable;

XXIV. Recursos Naturales. Todos aquellos bienes naturales renovables y no renovables susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales y proveedores de servicios ambientales: tierras, bosques, recursos minerales, agua, comunidades vegetativas y animales y recursos genéticos;

XXV. Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado.

XXVI. Seguridad Alimentaria. El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población;

XXVII. Servicio. Institución pública responsable de la ejecución de programas y acciones específicas en una materia;

XXVIII. Servicios Ambientales (sinónimo: beneficios ambientales). Los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales, tales como la provisión y calidad del agua, la captura de contaminantes, la mitigación del efecto de los fenómenos naturales adversos, el paisaje y la recreación, entre otros;

XXIX. Sistema. Mecanismo de concurrencia y coordinación de las funciones de las diversas dependencias e instancias públicas y privadas, en donde cada una de ellas participa de acuerdo con sus atribuciones y competencia para lograr un determinado propósito;

XXX. Sistema-Producto. El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;

y

XXXI. Soberanía Alimentaria. La libre determinación del estado en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción estatal y nacional.

ARTICULO 4.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Gobierno del Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

ARTICULO 5.- En el marco previsto en la Constitución Política del Estado y el Plan Estatal de Desarrollo, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y en coordinación con los gobiernos municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

I. Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

II. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Gobierno que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria del estado, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable y;

V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.

ARTICULO 6.- Tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, a través de los dos órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural y acuífero. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores social y privado.

Los compromisos y responsabilidades que en materia de esta Ley, el Gobierno Estatal acuerde frente a los particulares y al otro orden de gobierno, deberán quedar establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales y especiales aplicables y se atenderán en los términos que proponga el Ejecutivo Estatal y apruebe el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos anual.

El Ejecutivo Estatal considerará las adecuaciones presupuestales, en términos reales, que de manera progresiva se requieran en cada período para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de mediano plazo; de

desarrollo rural sustentable que establezca el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTICULO 7.- Para impulsar el desarrollo rural sustentable, el Estado promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

El Estado fomentará la inversión en infraestructura a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

I. Promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural y pesquero en su conjunto;

II. Mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;

III. Incrementar, diversificar y reconvertir la producción para atender la demanda nacional, fortalecer y ampliar el mercado interno, así como mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior;

IV. Aumentar la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;

V. Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso; y

VI. Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población.

ARTICULO 8.- Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Gobierno del Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Para lo anterior, el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y los municipios.

ARTICULO 9.- Los programas y acciones para el desarrollo rural sustentable que ejecute el Gobierno Estatal, así como los convenidos entre éste y la federación y los gobiernos municipales, especificarán y reconocerán la heterogeneidad socioeconómica y cultural de los sujetos de esta Ley, por lo que su estrategia de orientación, impulso y atención deberá considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental. Dicha estrategia tomará en cuenta asimismo los distintos tipos de productores, en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, así como de la capacidad de producción para excedentes comercializables o para el autoconsumo.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, establecerá una tipología de productores y sujetos del desarrollo rural sustentable, utilizando para ello la información y metodología disponibles en las dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales así como las privadas competentes.

ARTICULO 10.- Para los propósitos de esta Ley se crea la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

ARTICULO 11.- Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, así como prevención y mitigación del impacto ambiental.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

CAPÍTULO I

De la Planeación del Desarrollo Rural Sustentable

ARTICULO 12.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo estatal y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal en coordinación con las dependencias federales mediante los convenios que éste celebre y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 13.- De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

I. La planeación del desarrollo rural sustentable, tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política del Estado y las leyes relativas. Participarán en ella el sector público por conducto del Gobierno Estatal, en coordinación con las Secretarías federales y los órganos de los municipios, en los términos del párrafo tercero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. En los programas sectoriales se coordinará y dará congruencia a las acciones y programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos órdenes de gobierno y de las dependencias y entidades del sector. El Ejecutivo Estatal, en coordinación con las dependencias federales y los municipios, en su caso, y a través de las dependencias que corresponda, de acuerdo con este

ordenamiento, hará las provisiones necesarias para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, durante el tiempo de vigencia de los mismos;

III. Los programas sectoriales constituirán el marco de mediano y largo plazo donde se establezca la temporalidad de las acciones a cargo de los diferentes órdenes de gobierno, de manera que se proporcione a los productores mayor certidumbre en cuanto a las directrices de política y provisiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados estatal, nacional e internacional;

IV. La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen;

V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo;

VI. El programa sectorial que en el marco constitucional apruebe el Ejecutivo Estatal, especificará los objetivos, prioridades, políticas, estimaciones de recursos presupuestales, así como los mecanismos de su ejecución, descentralizando en el ámbito estatal, municipios y regiones la determinación de sus prioridades, así como de los mecanismos de gestión y ejecución con los que se garantice la amplia participación de los agentes de la sociedad rural. De igual forma, dicho programa determinará la temporalidad de los programas institucionales, regionales y

especiales en términos de los artículos 25 al 46 de la Ley Estatal de Planeación y del 9 al 11 y del 14 al 17 y demás relativos de la Ley de Gasto Público;

VII. La planeación estatal en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada sector, distrito, región y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo;

VIII. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 21 y 22 de la Ley Estatal de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará a través de las organizaciones estatales integradas en el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley; y

IX. La programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo deberá comprender tanto acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros estados.

ARTICULO 14.-En el marco del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales de las dependencias y entidades que la integren, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 17 y 18 de la Ley Estatal de Planeación, los programas estatales concurrentes para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo estatal, dando prioridad a las zonas de alta y

muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

La Comisión Intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Estatal, a fin de incorporarlas en el Programa Especial Concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos estatal y municipal, así como establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación.

La Comisión Intersecretarial, a petición del Ejecutivo Estatal, hará las consideraciones necesarias para atender lo que dispone la fracción II del artículo 13 de esta Ley.

ARTICULO 15.- El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:

- I. Actividades económicas de la sociedad rural;
- II. Educación para el desarrollo rural sustentable;
- III. La salud y la alimentación para el desarrollo rural sustentable;
- IV. Planeación familiar;
- V. Vivienda para el desarrollo rural sustentable;
- VI. Infraestructura y el equipamiento comunitario y urbano para el desarrollo rural sustentable;
- VII. Combate a la pobreza y la marginación en el medio rural;
- VIII. Política de población para el desarrollo rural sustentable;
- IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad;

- X. Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;
- XI. Impulso a la educación cívica, a la cultura de la legalidad y combate efectivo a la ilegalidad en el medio rural;
- XII. Impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los municipios;
- XIII. Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra;
- XIV. Promoción del empleo productivo, incluyendo el impulso a la seguridad social y a la capacitación para el trabajo en las áreas agropecuaria, comercial, industrial y de servicios;
- XV. Protección a los trabajadores rurales en general y a los jornaleros agrícolas y migratorios en particular;
- XVI. Impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre;
- XVII. Impulso a los programas orientados a la paz social; y
- XVIII. Las demás que determine el Ejecutivo Estatal.

ARTICULO 16.- El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable será aprobado por el Gobernador del Estado dentro de los seis meses posteriores a la expedición del Plan estatal de Desarrollo, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se difundirá ampliamente entre la población rural del estado. Dicho programa estará sujeto a las revisiones, evaluaciones y ajustes previstos por las leyes aplicables con la participación del Consejo Estatal.

El Ejecutivo Estatal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de esta Ley. Las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTICULO 17.- Se crea el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Estatal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. Este Consejo se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes. Será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior.

La participación del Consejo Estatal, junto con la Comisión Intersecretarial, consistirá en la emisión de opiniones y la coordinación de las actividades de difusión y promoción hacia los sectores sociales representados de los

programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente, así como de los Sistemas contemplados en la presente Ley.

ARTICULO 18.- El Consejo Estatal y los demás organismos e instancias de representación de los diversos agentes y actores de la sociedad rural, serán los encargados de promover que en el ámbito de las entidades federativas, los municipios y regiones, se tenga la más amplia participación de las organizaciones y demás agentes y sujetos del sector, como bases de una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Estatal.

Para cumplir con sus funciones el Consejo Estatal formará comisiones de trabajo en los temas sustantivos materia de la presente Ley.

CAPÍTULO II

De la Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable

ARTICULO 19.- Con objeto de que la gestión pública que se realice para cumplir esta Ley constituya una acción integral del Estado en apoyo al desarrollo rural sustentable, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Comisión Intersecretarial, coordinará las acciones y programas de las dependencias y entidades, relacionadas con el desarrollo rural sustentable.

El Ejecutivo Estatal, mediante los convenios que al respecto celebre con los gobiernos federal y municipal, propiciará la concurrencia

y promoverá la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno y la descentralización como criterios rectores de la acción del Gobierno del Estado en aquellas materias.

ARTIUCLO 20.- La Comisión Intersecretarial será responsable de atender, coordinar y dar el seguimiento correspondiente a los programas sectoriales y especiales que tengan como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable. Asimismo, será la responsable de promover y coordinar las acciones y la concertación de la asignación de responsabilidades a las dependencias y entidades estatales competentes en las materias de la presente Ley.

ARTICULO 21.- La Comisión Intersecretarial estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias del Ejecutivo Estatal: a) Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo titular la presidirá; b) Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo; c) Secretaría Obras Públicas, desarrollo Urbano y Ecología; d) Secretaría de Finanzas; e) Secretaría de Salud; f) Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; g) Secretaría de Educación; h) los Legisladores Locales que presidan las comisiones afines y las delegaciones de las dependencias federales que conozcan de la materia, establecidas en la entidad y todas las entidades del Poder Ejecutivo Estatal que se consideren necesarias, de acuerdo con los temas de que se trate.

Cada uno de los integrantes de la Comisión tendrá un suplente que, en el caso de las dependencias, será el subsecretario que tenga mayor relación con los asuntos del desarrollo rural.

La Comisión Intersecretarial, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Ejecutivo Estatal y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con el desarrollo rural sustentable.

La Comisión Intersecretarial propondrá al Ejecutivo Estatal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades del sector público y evaluará, periódicamente, los programas relacionados con el desarrollo rural sustentable. En su caso, la Comisión Intersecretarial someterá a la aprobación del Ejecutivo Estatal nuevos programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable para ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

ARTIUCLO 22.- La Comisión Intersecretarial a través de las dependencias y entidades que la integran, ejecutará las acciones previstas en este Título, de acuerdo con la competencia que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Ley de Planeación del Estado; en tal virtud contará con los órganos desconcentrados y demás estructuras que se determinen en su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la Comisión Intersecretarial, mediante la concertación con las dependencias y entidades del sector público estatal y con los sectores privado y social, aprovechará las capacidades institucionales de éstos y las propias de las estructuras administrativas que le asigna su reglamento, para integrar los siguientes sistemas y servicios especializados:

I. Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

III. Sistema Estatal de Fomento a la Empresa Social Rural;

IV. Sistema Estatal de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales;

V. Sistema Estatal de Bienestar Social Rural;

VI. Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable;

VII. Sistema Estatal de Sanidad Animal y Forestal, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria;

VIII. Sistema Estatal de Financiamiento Rural;

IX. Sistema Estatal de apoyos a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural sustentable, en los siguientes aspectos:

a) Apoyos, compensaciones y pagos directos al productor;

b) Equipamiento rural;

c) Reconversión productiva y tecnológica;

d) Apoyos a la comercialización agropecuaria;

e) Asistencia técnica;

f) Apoyos y compensaciones por servicios ambientales;

g) Estímulos fiscales y recursos del ramo 33 para el desarrollo rural sustentable establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal;

h) Finanzas rurales;

i) Apoyos convergentes por contingencias; y

j) Todos los necesarios para la aplicación del Programa Especial Concurrente en las materias especificadas en el artículo 15 de esta Ley.

X. Servicio Estatal de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios, Pesqueros y del Almacenamiento;

XI. Servicio Estatal de Sanidad Animal y Forestal, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria;

XII. Servicio Estatal de Inspección y Certificación de Semillas;

XIII. Servicio Estatal del Registro Agropecuario;

XIV. Servicio Estatal de Arbitraje del Sector Rural; y

XV. Servicio Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.

La Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Estatal, determinará los lineamientos generales de operación y los integrantes de los sistemas y servicios previstos en este artículo, acorde con la normatividad constitucional y legal vigentes.

CAPÍTULO III

De la Descentralización

ARTICULO 23.- La descentralización de la gestión pública serán criterios rectores para la puesta en práctica de los programas de apoyo para el desarrollo rural sustentable.

Los convenios que se celebren entre el Gobierno Estatal, los gobiernos federal y municipal, se ajustarán a dichos criterios y conforme a los mismos determinarán su corresponsabilidad en lo referente a la ejecución de las acciones vinculadas al desarrollo rural sustentable.

El Plan Estatal de Desarrollo, constituirá el marco de referencia de los tres órdenes de gobierno a fin de que los criterios de la descentralización en él establecidos, orienten sus acciones y programas para el desarrollo rural sustentable.

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal darán curso a sus acciones con base en lo previsto igualmente en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Especial Concurrente con atención prioritaria a las zonas de mayor rezago

económico y social, ajustándose a lo que ordena la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO 24.- Con apego a los principios gubernamentales, se integrarán Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable, homologados al Consejo Estatal, en los municipios y en los Distritos de Desarrollo Rural. Los convenios que celebre la Secretaría con los gobiernos municipales y federación preverán la creación de estos Consejos, los cuales serán además, instancias para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme al presente ordenamiento.

Los Consejos distritales que coincidan en una región común o cuenca hidrológica, podrán integrar consejos regionales en dichos territorios.

ARTICULO 25.- El Consejo Estatal podrá ser presidido por el Titular del Poder Ejecutivo. Los miembros permanentes del Consejo Estatal los representantes de las dependencias estatales y federales y los que los gobiernos municipales determinen; los representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial y los representantes de cada uno de los Distritos de Desarrollo Rural, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural, en forma similar a la integración que se adopta para el Consejo Estatal.

Serán miembros permanentes de los Consejos Distritales, los representantes de las dependencias y entidades presentes en el área correspondiente, que forman parte de la Comisión Intersecretarial, los funcionarios de las dependencias federales que las mismas determinen y los representantes de cada uno de los consejos municipales, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural, en forma similar a la integración que se adopta para el Consejo Estatal.

Serán miembros permanentes de los Consejos Municipales: los presidentes municipales, quienes los podrán presidir; los representantes en el municipio correspondiente de las dependencias y de las entidades participantes, que formen parte de la Comisión Intersecretarial, los funcionarios federales que las dependencias determinen y los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural en el municipio correspondiente, en forma similar a la integración que se adopta para el Consejo Estatal.

La integración de los Consejos municipales deberá ser representativa de la composición económica y social del municipal y en ellos la legislatura local podrá participar en los términos en que sean convocadas a través de sus Comisiones.

La organización y funcionamiento de los consejos regional, distrital o municipal, se regirán por los estatutos que al respecto se acuerden entre el Ejecutivo Estatal y el Consejo Estatal, quedando a cargo del primero la expedición de reglas generales sobre la materia, para la atención de los asuntos de su competencia.

ARTICULO 26.- En los Consejos Estatales se articularán los planteamientos, proyectos y

solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural. Los consejos municipales, definirán la necesidad de convergencia de instrumentos y acciones provenientes de los diversos programas sectoriales, mismos que se integrarán al programa especial concurrente.

ARTICULO 27.- El Gobierno Estatal, celebrará con los gobiernos federal y municipal, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales. En estos convenios se establecerá la responsabilidad de los gobiernos para promover la oportuna concurrencia en el ámbito estatal de otros programas sectoriales que, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, sean responsabilidad de las diferentes dependencias públicas estatales y federales.

Los convenios a que se refiere este capítulo establecerán los lineamientos conforme a los cuales las entidades federativas realizarán las actividades y dictarán las disposiciones necesarias para cumplir los objetivos y metas del Programa Sectorial.

Dichos convenios establecerán las bases para determinar las formas de participación de ambos órdenes de gobierno, incluyendo, entre otras, las siguientes:

I. La intervención de las autoridades estatales en el ejercicio descentralizado de las atribuciones que asigna a la Secretaría la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en los términos de esta Ley y de las disposiciones que regulan las materias consideradas en ella;

II. La programación de las actividades que especifique las responsabilidades operativas y

presupuestales en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Sectorial y en el que deban aplicarse recursos federales y de la propia entidad;

III. El compromiso de las dependencias para promover regulaciones congruentes y acordes con la planeación y legislación estatal en materia de desarrollo rural sustentable;

IV. El compromiso de los gobiernos estatal y federal de hacer del conocimiento público los programas derivados de estos convenios, así como la aplicación, distribución y entrega de los recursos a nivel de beneficiario;

V. La adopción de la demarcación espacial de los Distritos de Desarrollo Rural, como base geográfica para la cobertura territorial de atención a los productores del sector rural, así como para la operación y seguimiento de los programas productivos y de los servicios especializados definidos en la presente Ley, sin detrimento de lo que acuerden en otros instrumentos jurídicos;

VI. La corresponsabilidad para la organización y desarrollo de medidas de inocuidad, sanidad vegetal y salud animal;

VII. La participación de las acciones del gobierno del estado correspondiente en los programas de atención prioritaria a las regiones de mayor rezago económico y social, así como las de reconversión productiva;

VIII. La participación del gobierno del estado en el desarrollo de infraestructura y el impulso a la organización de los productores para hacer más eficientes los procesos de producción, industrialización, servicios, acopio y comercialización que ellos desarrollen;

IX. La participación de los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, tomando como base la demarcación territorial de los Distritos de Desarrollo Rural u otras que se convengan, en la captación e integración de la información que requiera el Sistema Estatal de Información

para el Desarrollo Rural Sustentable. Así mismo, la participación de dichas autoridades en la difusión de la misma a las organizaciones sociales, con objeto de que dispongan de la mejor información para apoyar sus decisiones respecto de las actividades que realicen;

X. Los procedimientos mediante los cuales las entidades federativas solicitarán fundadamente al Gobierno Federal, que acuda con apoyos y programas especiales de atención por situaciones de emergencia, con objeto de mitigar los efectos de las contingencias, restablecer los servicios, las actividades productivas y reducir la vulnerabilidad de las regiones ante fenómenos naturales perturbadores u otros imprevistos, en términos de cosechas, ingresos, bienes patrimoniales y la vida de las familias; y

XI. La participación de los gobiernos estatal y municipal en la administración y coordinación del personal estatal y municipal que se asigne a los Distritos de Desarrollo Rural, en el equipamiento de los mismos y en la promoción de la participación de las organizaciones sociales y de la población en lo individual en el funcionamiento de los distritos, de tal manera que éstos constituyan la instancia inicial e inmediata de atención pública al sector.

ARTICULO 28.- Los convenios que celebren las dependencias y entidades del sector público estatal con la federación, deberán prever la constitución de mecanismos y, en su caso, figuras asociativas para la administración de los recursos presupuestales que destine el Gobierno Federal a los programas de apoyo, en los que participen también los gobiernos estatal y municipal; así como disposiciones para la entrega directa de los apoyos económicos a los beneficiarios, quienes serán los responsables de llevar a cabo la contratación o adquisición de los bienes y

servicios que requieran para la realización de las inversiones objeto de los apoyos.

CAPÍTULO IV

De los Distritos de Desarrollo Rural

ARTICULO 29.- Los Distritos de Desarrollo Rural serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Descentralizada, para la realización de los programas operativos de la Administración Pública Estatal que participan en el Programa Especial Concurrente y los Programas Sectoriales que de él derivan, así como con los gobiernos municipales y para la concertación con las organizaciones de productores y los sectores social y privado. Los Distritos de Desarrollo Rural coadyuvarán en el fortalecimiento de la gestión municipal del desarrollo rural sustentable e impulsarán la creación de los Consejos Municipales en el área de su respectiva circunscripción y apoyarán la formulación y aplicación de programas concurrentes municipales del Desarrollo Rural Sustentable.

Los Distritos de Desarrollo Rural contarán con un Consejo Distrital formado por representantes de los Consejos Municipales.

La Secretaría definirá, con la participación de los Consejos Estatales la demarcación territorial de los Distritos de Desarrollo Rural y la ubicación de los centros de apoyo al desarrollo rural sustentable, con los que contará cada Distrito de Desarrollo Rural, procurando la coincidencia con las cuencas hídricas.

En regiones rurales con población indígena significativa, los distritos se delimitarán considerando esta composición, con la

finalidad de proteger y respetar los usos, costumbres y formas específicas de organización social indígena.

Los programas, metas, objetivos y lineamientos estratégicos de los distritos se integrarán además con los que en la materia se elaboren en los municipios y regiones que pertenezcan a cada uno de ellos.

ARTICULO 30.-Cada distrito tendrá un órgano colegiado de dirección, en el que participarán la Secretaría, las dependencias y entidades competentes, los gobiernos federal y municipal que corresponda, así como la representación de los productores y organizaciones de los sectores social y privado de la demarcación, integrada por un representante por rama de producción y por cada Consejo Municipal, en la forma que determine el reglamento general de los mismos.

Igualmente contará con una unidad administrativa integrada conjuntamente por la Secretaría y los gobiernos municipales en aplicación del Reglamento General y de los criterios de la descentralización administrativa desarrollados en los convenios que celebren las autoridades de ambos órdenes de gobierno.

El Reglamento General de los Distritos de Desarrollo Rural, tomando en cuenta a los Consejos Estatales, establecerá las facultades de sus autoridades en las materias a las que se refiere este Capítulo.

ARTICULO 31.- Los Distritos de Desarrollo Rural coadyuvarán a la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

I. Articular y dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural sustentable, tomando en consideración las acciones de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

dotación de infraestructura básica a cargo de las dependencias federales, estatales y municipales competentes;

II. Cumplir con las responsabilidades que se les asignen en los convenios que celebren el Gobierno del estado con la federación, para la operación de los sistemas y servicios enumerados en el artículo 22 de esta ley, acercar la acción estatal al ámbito rural;

III. Asesorar a los productores en las gestiones en materias de apoyo a la producción, organización, comercialización y, en general, en todas aquellas relacionadas con los aspectos productivos agropecuarios y no agropecuarios en el medio rural;

IV. Procurar la oportunidad en la prestación de los servicios a los productores y en los apoyos institucionales que sean destinados al medio rural;

V. Vigilar la aplicación de las normas de carácter fitozoosanitario;

VI. Evaluar los resultados de la aplicación de los programas federales y estatales e informar a los Consejos Distritales y municipales al respecto;

VII. Promover la participación activa de los agentes de la sociedad rural en las acciones institucionales y sectoriales;

VIII. Promover la coordinación de las acciones consideradas en los programas de desarrollo rural sustentable, con las de los sectores industrial, comercial y de servicios con objeto de diversificar e incrementar el empleo en el campo;

IX. Proponer al Consejo Estatal, como resultado de las consultas respectivas, los programas que éste deba conocer en su seno y se consideren necesarios para el fomento de las actividades productivas y el desarrollo rural sustentable;

X. Realizar las consultas y acciones de concertación y consenso con los productores y

sus organizaciones, para el cumplimiento de sus fines;

XI. Constituirse en la fuente principal de obtención y difusión de cifras y estadísticas en su ámbito territorial, para lo cual coadyuvarán en el levantamiento de censos y encuestas sobre el desempeño e impacto de los programas y para el cumplimiento de lo ordenado por la fracción X de este artículo;

XII. Apoyar la participación plena de los municipios en la planeación, definición de prioridades, operación y evaluación de las acciones del desarrollo rural sustentable; y

XIII. Las demás que les asignen esta Ley, los reglamentos de la misma y los convenios que conforme a dichos ordenamientos se celebren.

TÍTULO TERCERO DEL FOMENTO AGROPECUARIO Y DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

CAPÍTULO I Del Fomento a las Actividades Económicas del Desarrollo Rural

ARTICULO 32.- El Ejecutivo Estatal, con la participación de los gobiernos federal y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural.

Las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción,

y a la constitución y consolidación de empresas rurales.

Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante:

I. El impulso a la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;

II. El desarrollo de los recursos humanos, la asistencia técnica y el fomento a la organización económica y social de los agentes de la sociedad rural;

III. La inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;

IV. El fomento de la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;

V. El fomento de la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos;

VI. El fomento de la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;

VII. El fortalecimiento de los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;

VIII. El fomento a los sistemas familiares de producción;

IX. El impulso a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como

el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;

X. El impulso a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;

XI. La creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;

XII. La valorización y pago de los servicios ambientales;

XIII. La conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales; y

XIV. Las demás que se deriven del cumplimiento de esta Ley.

CAPÍTULO II

De la Investigación y la Transferencia Tecnológica

ARTÍCULO 33.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, integrará la Política estatal de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable, la cual será de carácter multidisciplinario e interinstitucional considerando las prioridades estatales, regionales distritales y municipales; asimismo, llevará a cabo la programación y coordinación nacional en esta materia, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estado, en la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica y en el Plan Estatal de Desarrollo y en los demás ordenamientos aplicables, tomando en consideración las necesidades que planteen los productores y demás agentes de la sociedad rural.

La política estatal de investigación para el desarrollo rural sustentable, con base en las instituciones competentes y utilizando los recursos existentes, incluirá las medidas para disponer de una instancia con capacidad

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

operativa, autonomía efectiva y autoridad moral para emitir los dictámenes y resoluciones arbitrales que se requieran; asimismo, tenderá a contar con un adecuado diagnóstico permanente de los diferentes aspectos necesarios para la planeación del desarrollo rural sustentable y a la búsqueda de soluciones técnicas acordes a los objetivos soberanos de la producción nacional.

ARTICULO 34.- Para impulsar la generación de investigación sobre el desarrollo rural sustentable y en particular el desarrollo tecnológico, su validación, transferencia y apropiación por parte de los productores y demás agentes, se establecerá el Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, como una función del Ejecutivo Estatal que se cumple a través de sus instituciones y se induce y complementa a través de organismos privados y sociales dedicados a dicha actividad.

Se considera a la investigación y formación de recursos humanos como una inversión prioritaria para el desarrollo rural sustentable, por lo que se deberán establecer las previsiones presupuestarias para el fortalecimiento de las instituciones públicas responsables de la generación de dichos activos.

El Sistema tiene como objetivo coordinar y concertar las acciones de instituciones públicas, organismos sociales y privados que promuevan y realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y validación y transferencia de conocimientos en la rama agropecuaria, tendientes a la identificación y atención tanto de los grandes problemas estatales en la materia como de las necesidades inmediatas de los productores y

demás agentes de la sociedad rural respecto de sus actividades agropecuarias.

ARTÍCULO 35.- El Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, será dirigido por la Secretaría, e integrará los esfuerzos en la materia mediante la participación de:

- I. Las instituciones públicas de investigación agropecuaria estatales;
- II. Las instituciones públicas de educación que desarrollan actividades en la materia;
- III. Las instituciones de investigación y educación privadas que desarrollen actividades en la materia;
- IV. El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología;
- V. El Sistema Estatal de Investigadores en lo correspondiente;
- VI. Los mecanismos de cooperación con instituciones internacionales de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario y agroindustrial;
- VII. Las empresas nacionales e internacionales generadoras de tecnología agropecuaria y forestal, a través de los mecanismos pertinentes;
- VIII. Las organizaciones y particulares, nacionales e internacionales, dedicados a la investigación agropecuaria, mediante los mecanismos de cooperación que correspondan;
- IX. El Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable y los Consejos Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable; y
- X. Otros participantes que la Comisión Intersecretarial considere necesarios, para cumplir con los propósitos del fomento de la producción rural.

ARTICULO 36.- En materia de investigación agropecuaria, el Gobierno del Estado

impulsará la investigación básica y el desarrollo tecnológico; con este propósito y con base en la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica y demás ordenamientos aplicables, la Secretaría tendrá a su cargo la coordinación de las instituciones de la Administración Pública Estatal cuya responsabilidad sea la investigación agropecuaria, socioeconómica y la relacionada con los recursos naturales del estado, así como el apoyo a los particulares y empresas para la validación de la tecnología aplicable a las condiciones del estado o municipios, que se genere en el ámbito nacional e internacional, siempre que sean consistentes con los objetivos de sustentabilidad y protección del medio ambiente a que se refieren esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

La Secretaría, a través de las figuras asociativas creadas en cada entidad federativa a que se refiere la fracción I del artículo 27 y el artículo 28 de esta Ley, apoyará la investigación aplicada y la apropiación y transferencia tecnológica en la entidad.

La Secretaría, a través de las dependencias correspondientes sancionará los convenios de cooperación para la investigación científico-tecnológica con las instituciones de investigación nacionales y con los organismos internacionales para la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario y de desarrollo rural sustentable, relativos a los diferentes aspectos de las cadenas productivas del sector.

ARTICULO 37.- El Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable deberá atender las demandas de los sectores social y privado en la materia, siendo sus propósitos fundamentales los siguientes:

- I. Cubrir las necesidades de ciencia y tecnología de los productores y demás agentes de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales y aquellas de carácter no agropecuario que se desarrollan en el medio rural;
- II. Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria;
- III. Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;
- IV. Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;
- V. Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior de cada entidad y la vinculación de éstos con el Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- VI. Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;
- VII. Establecer los mecanismos que propicien que los sectores social y privado y demás sujetos vinculados a la producción rural se beneficien y orienten las políticas relativas en la materia;
- VIII. Proveer los medios para sustentar las decisiones administrativas y contenciosas que requieran dictamen y arbitraje;
- IX. Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria y de desarrollo rural sustentable;
- X. Fortalecer las capacidades regionales y estatales, propiciando su acceso a los programas de investigación y transferencia de tecnología;
- XI. Promover la productividad y rentabilidad de la investigación científica, así como el incremento de la aportación de recursos provenientes de los sectores agrícola e industrial, a fin de realizar investigaciones de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

interés para el avance tecnológico del medio rural;

XII. Promover la investigación colectiva y asociada, así como la colaboración de investigadores de diferentes instituciones, disciplinas y países;

XIII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico entre las universidades y centros de investigación públicos y privados que demuestren capacidad para llevar investigaciones en materia agropecuaria y de desarrollo rural sustentable;

XIV. Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;

XV. Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado;

XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;

XVII. Propiciar información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes; y

XVIII. Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

ARTICULO 38.- El Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, en el marco de

la descentralización, promoverá en todos los municipios de características rurales, la investigación y desarrollo tecnológico, los que podrán operar con esquemas de organización análogos. Para lo anterior, el Programa Especial Concurrente incluirá en el Presupuesto de Egresos las provisiones necesarias para el cumplimiento de los propósitos del sistema, incluido un fondo para el apoyo a la investigación.

ARTICULO 39.- La Comisión Intersecretarial coordinará el establecimiento y mantenimiento de los mecanismos para la evaluación y registro de las tecnologías aplicables a las diversas condiciones agroambientales y socioeconómicas de los productores, atendiendo a los méritos productivos, las implicaciones y restricciones de las tecnologías, la sustentabilidad y la bioseguridad.

ARTICULO 40.- En relación con los organismos genéticamente modificados, el Gobierno Estatal, a través del organismo especializado en dicha materia, promoverá y regulará la investigación, y en su caso, será responsable

De la Capacitación y Asistencia del manejo y la utilización de tales materiales, con observancia estricta de los criterios de bioseguridad, inocuidad y protección de la salud que formule el Ejecutivo Estatal con la participación de las dependencias y entidades competentes y de los productores agropecuarios en el marco de la legislación aplicable.

CAPÍTULO III

Técnica

ARTICULO 41.- Las acciones en materia de cultura, capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología son fundamentales para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable y se consideran responsabilidad de los tres órdenes de gobierno y de los sectores productivos, mismas que se deberán cumplir en forma permanente y adecuada a los diferentes niveles de desarrollo y consolidación productiva y social. El Gobierno Estatal desarrollará la política de capacitación a través del Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, atendiendo la demanda de la población rural y sus organizaciones.

Las acciones y programas en capacitación, asistencia y transferencia de tecnología se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación. Se deberán vincular a todas las fases del proceso de desarrollo, desde el diagnóstico, la planeación, la producción, la organización, la transformación, la comercialización y el desarrollo humano; incorporando, en todos los casos, a los productores y a los diversos agentes del sector rural, y atenderán con prioridad a aquellos que se encuentran en zonas con mayor rezago económico y social.

ARTICULO 42.- El Gobierno Estatal desarrollará la política de capacitación a través del Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, atendiendo la demanda de la población campesina y sus organizaciones.

La Política de Capacitación Rural Integral, tendrá como propósitos fundamentales los siguientes:

- I. Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, y de desarrollo rural sustentable;
- II. Impulsar sus habilidades empresariales;
- III. Posibilitar la acreditación de la capacitación de acuerdo con las normas de competencia laboral;
- IV. Atender la capacitación en materia agraria;
- V. Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- VI. Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- VII. Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en esta materia;
- VIII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos al crédito y al financiamiento;
- IX. Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos; y
- X. Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural.

ARTICULO 43.- Para el logro de los propósitos enunciados en el artículo anterior, se establece el Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, como una instancia de articulación, aprovechamiento y vinculación de las capacidades que en esta materia poseen las dependencias y entidades

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

del sector público y los sectores social y privado.

ARTICULO 44.-El Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral será coordinado por la Secretaría y conformará por:

- I. El Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Los consejos Distritales y municipales para el Desarrollo Rural Sustentable;
- III. Los prestadores de servicios de capacitación certificados con base en normas de competencia laboral y de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- IV. Los centros de capacitación en la materia, existentes en el estado;
- V. Las instancias de capacitación de las organizaciones de los productores;
- VI. Los organismos evaluadores y certificadores de la competencia laboral;
- VII. Los organismos de capacitación, extensión y asistencia técnica del sector público;
- VIII. Los organismos de educación técnica y de capacitación de la Secretaría de Educación Pública; y
- IX. Los mecanismos y estructuras que se deberán establecer para este fin en los Distritos de Desarrollo Rural.

ARTICULO 45.- El Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, coordinará las siguientes acciones:

- I. Elaborar y ejecutar el Programa Estatal de Capacitación Rural Integral;
- II. Articular los esfuerzos de capacitación de las diversas instancias del gobierno estatal con los municipios y las organizaciones de los sectores social y privado;

III. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de capacitación;

IV. Validar los programas de capacitación;

V. Realizar el seguimiento y evaluar los programas de capacitación que realicen las instituciones públicas y privadas;

VI. Apoyar el mejor aprovechamiento de las capacidades y recursos que en esta materia poseen las entidades de los sectores público, social y privado, orientando su ejercicio en correspondencia con el Programa Estatal de Capacitación Rural Integral;

VII. Integrar el Fondo Estatal de Recursos para la Capacitación Rural con los recursos de las entidades integrantes del Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

VIII. Apoyar con recursos para la capacitación a la población campesina; y

IX. Las demás atribuciones necesarias para el cumplimiento de los propósitos que le determina esta Ley

ARTICULO 46.- El Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral tendrá los siguientes propósitos:

- I. Coordinar las acciones de las instituciones públicas y privadas relacionadas con la capacitación rural;
- II. Potenciar con la suma de recursos la capacidad estatal para el logro de los propósitos de la política de capacitación de desarrollo rural integral;
- III. Homologar y validar las acciones de los diferentes agentes que realizan actividades de capacitación para el desarrollo rural integral;
- IV. Promover la aplicación de esquemas de certificación de competencia laboral; y
- V. Contribuir a la gestión de recursos financieros para la capacitación.

ARTICULO 47.- El Sistema Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, establecerá el Servicio Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral como la instancia de dirección, programación y ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica.

ARTICULO 48.- El Servicio Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral estará dirigido por un consejo interno conformado por:

- I. Los titulares de las secretarías de Desarrollo Rural; Obras Publicas, Desarrollo Urbano y Ecología; Educación Pública; Desarrollo Económico y del Empleo; Desarrollo Social, Cultura y Deporte y la de Salud;
- II. Los organismos del sector agrario;
- III. Un representante del Consejo de Certificación y Normalización de Competencia Laboral;
- IV. Un representante del Consejo Estatal y otro de los Consejos Municipales;
- V. Representantes de las organizaciones de campesinos y productores de los sectores social y privado, con representación nacional;
- VI. Los presidentes de los comités de normalización de competencia laboral del sector agropecuario, de desarrollo rural sustentable, pesca y alimentación;
- VII. Representantes de las instituciones educativas y de desarrollo tecnológico agropecuario, agroindustrial y forestal; y
- VIII. Las instituciones para el fomento de la investigación agropecuaria y forestal a que se refiere el Capítulo II de este Título Tercero.

ARTICULO 49.- El Gobierno Estatal deberá promover la capacitación vinculada a proyectos específicos y con base en necesidades locales precisas, considerando la

participación y las necesidades de los productores de los sectores privado y social, sobre el uso sustentable de los recursos naturales, el manejo de tecnologías apropiadas, formas de organización con respeto a los valores culturales, el desarrollo de empresas rurales, las estrategias y búsquedas de mercados y el financiamiento rural.

ARTICULO 50.- La Comisión Intersecretarial, en coordinación con los gobiernos municipales, impulsará el Servicio Estatal de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral en esquemas que establezcan una relación directa entre profesionales y técnicos con los productores, promoviendo así un mercado de servicios especializado en el sector y un trato preferencial y diferenciado de los productores ubicados en zonas de marginación rural.

Los programas que establezca la Secretaría en esta materia, impulsarán el desarrollo de un mercado de servicios de asistencia técnica mediante acciones inductoras de la relación entre particulares. Estos programas atenderán, también de manera diferenciada, a los diversos estratos de productores y de grupos por edad, etnia o género, en concordancia con lo señalado en el artículo 7 de la presente Ley.

El Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, establecerá un procedimiento de evaluación y registro permanente, público y accesible sobre los servicios técnicos disponibles.

ARTICULO 51.- El Gobierno Estatal fomentará la generación de capacidades de asistencia técnica entre las organizaciones de productores, mismos que podrán ser objeto de apoyo por parte del Estado.

ARTICULO 52.- Serán materia de asistencia técnica y capacitación:

I. La transferencia de tecnología sustentable a los productores y demás agentes de la sociedad rural, tanto básica como avanzada;

II. La aplicación de un esquema que permita el desarrollo sostenido y eficiente de los servicios técnicos, con especial atención para aquellos sectores con mayor rezago;

III. El desarrollo de unidades de producción demostrativas como instrumentos de capacitación, inducción y administración de riesgos hacia el cambio tecnológico; y

IV. La preservación y recuperación de las prácticas y los conocimientos tradicionales vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, su difusión, el intercambio de experiencias, la capacitación de campesino a campesino, y entre los propios productores y agentes de la sociedad rural, y las formas directas de aprovechar el conocimiento, respetando usos y costumbres, tradición y tecnologías en el caso de las comunidades indígenas.

CAPÍTULO IV

De la Reconversión Productiva Sustentable

ARTICULO 53.- Los gobiernos estatal y municipal estimularán la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

El Gobierno Estatal, a través de la Secretaría competente, podrá suscribir con los

productores, individualmente u organizados, contratos de aprovechamiento sustentable de tierras definidos regionalmente, con el objeto de propiciar un aprovechamiento útil y sustentable de las tierras, buscando privilegiar la integración y la diversificación de las cadenas productivas, generar empleos, agregar valor a las materias primas, revertir el deterioro de los recursos naturales, producir bienes y servicios ambientales, proteger la biodiversidad y el paisaje, respetar la cultura, los usos y costumbres de la población, así como prevenir los desastres naturales. El Gobierno Estatal, a su vez, cubrirá el pago convenido por los servicios establecidos en el contrato, evaluará los resultados y solicitará al Congreso del Estado la autorización de los recursos presupuestales indispensables para su ejecución.

ARTICULO 54.- El Estado creará los instrumentos de política que aseguren alternativas para las unidades de producción o las ramas del campo que vayan quedando rezagadas o excluidas del desarrollo. Para ello tendrán preferencia las actividades económicas que preserven el equilibrio de los agroecosistemas.

ARTICULO 55.- Los apoyos para el cambio de la estructura productiva tendrán como propósitos:

I. Responder eficientemente a la demanda nacional de productos básicos y estratégicos para la planta industrial nacional;

II. Atender a las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;

III. Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales,

y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;

IV. Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;

V. Reorientar el uso del suelo cuando existan niveles altos de erosión o impacto negativo sobre los ecosistemas;

VI. Promover la adopción de tecnologías que conserven y mejoren la productividad de las tierras, la biodiversidad y los servicios ambientales;

VII. Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;

VIII. Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos; y

IX. Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales.

ARTICULO 56.- Se apoyará a los productores y organizaciones económicas para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a:

I. Mejorar los procesos de producción en el medio rural;

II. Desarrollar economías de escala;

III. Adoptar innovaciones tecnológicas;

IV. Conservar y manejar el medio ambiente;

V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías y procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los municipios y las comunidades rurales;

VI. Reorganizar y mejorar la eficiencia en el trabajo;

VII. Mejorar la calidad de los productos para su comercialización;

VIII. Usar eficientemente los recursos económicos, naturales y productivos; y

IX. Mejorar la estructura de costos.

ARTICULO 57.- Los apoyos y la reconversión productiva se acompañarán de los estudios de factibilidad necesarios, procesos de capacitación, educación y fortalecimiento de las habilidades de gestión y organización de los actores sociales involucrados, con el propósito de contribuir en el cambio social y la concepción del uso y manejo sustentable de los recursos naturales.

En las tierras dictaminadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, como frágiles y preferentemente forestales, de acuerdo con las leyes y demás ordenamientos aplicables, los apoyos para la reconversión productiva deberán inducir el uso forestal o agroforestal de las tierras o, en su caso, la aplicación de prácticas de restauración y conservación.

ARTICULO 58.- Para lograr una mayor eficacia en las acciones encaminadas a la reconversión productiva, se apoyarán prioritariamente proyectos que se integren en torno a programas de desarrollo regional y coordinen los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de los productores.

ARTICULO 59.- Los apoyos a la reconversión productiva en la actividad agropecuaria y agroindustrial se orientarán a impulsar preferentemente:

I. La constitución de empresas de carácter colectivo y familiar, o que generen empleos locales;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- II. El establecimiento de convenios entre industrias y los productores primarios de la región para la adquisición de materias primas;
- III. La adopción de tecnologías sustentables ahorradoras de energía; y
- IV. La modernización de infraestructura y equipo que eleve su competitividad.

CAPÍTULO V

De la Capitalización Rural, Compensaciones y Pagos Directos

ARTICULO 60.- El Gobierno Estatal promoverá la Capitalización de las Actividades Productivas y de Servicios del Sector Rural, para lo cual establecerá en los Programas Sectoriales correspondientes y el Programa Especial Concurrente, instrumentos y mecanismos financieros que fomenten la inversión de los sectores público, privado y social.

ARTICULO 61.- Los gobiernos federal, estatales y municipales, mediante los convenios que suscriban, promoverán la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo; asimismo, estimularán y apoyarán a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

ARTICULO 62.- Los apoyos para la capitalización fomentarán el desarrollo de procesos tendientes a elevar la productividad de los factores de la producción, la rentabilidad, la conservación y el manejo de los

recursos naturales de las unidades productivas. Además, el Gobierno Estatal otorgará estímulos complementarios para la adopción de tecnologías apropiadas, reconversión de procesos, consolidación de la organización económica e integración de las cadenas productivas.

ARTICULO 63.- Los productores y organizaciones podrán hacer sus aportaciones mediante capital o con trabajo, equipo, infraestructura, insumos o uso de recursos naturales.

ARTICULO 64.- El Ejecutivo Estatal aportará recursos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado, que podrán ser complementados por los que asignen los gobiernos de los Municipios, los cuales tendrán por objeto:

- I. Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- II. Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales; y
- III. Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales.

ARTICULO 65.- El Gobierno Estatal en un marco de riesgo compartido, definirá un monto de recursos para apoyar temporalmente a los productores que participen en los proyectos de reconversión estratégica, en los términos

establecidos en los contratos referidos en el artículo 53 de esta Ley.

Las utilidades que hubiere, deducidos los costos y los gastos de administración, quedarán a favor de los productores.

ARTICULO 66.- Sólo se compartirá el riesgo con productores que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, siempre que se obliguen a cumplir los programas de fomento a que se refiere esta Ley, o acepten los compromisos de alcanzar los índices de productividad que expresamente autorice la Comisión Intersecretarial. En todo caso, se atenderá en primer término a los productores que tengan hasta 10 hectáreas de riego o su equivalente.

ARTICULO 67.- El Gobierno Estatal, apoyará la capitalización e inversión en el campo con acciones de inversión directa, financiamiento, capital de riesgo, integración de asociaciones en el medio rural y formación de directivos de las empresas sociales y las que contribuyan a la formación de capital humano, social y natural.

ARTICULO 68.- El Gobierno Estatal otorgará a los productores del campo apoyos definidos en una previsión de mediano plazo, en los términos que determine la Comisión Intersecretarial, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución, el artículo 16 de esta Ley y otras aplicables y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales que autorice el Legislativo anualmente.

ARTICULO 69.- El titular del Ejecutivo Estatal, al enviar al Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, para cada uno de los ejercicios fiscales en que se encuentre en vigor el presente ordenamiento, establecerá las previsiones de recursos y disponibilidades presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

ARTICULO 70.- La proyección a mediano plazo de los recursos correspondientes, perseguirá los siguientes propósitos:

- I. Proporcionar a los productores certidumbre de que recibirán los apoyos que les garanticen implementar los proyectos productivos que permitan entre otras cosas, incrementar la rentabilidad y competitividad de sus unidades productivas, además de una mayor capacidad de negociación al enfrentar los compromisos mercantiles y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados internacionales sobre la materia; y
- II. Que los productores estén en posibilidad de recibir por anticipado los recursos previstos en los programas de apoyos respectivos, para capitalizar sus unidades de producción y poder desarrollar sus proyectos y acciones de modernización.

ARTICULO 71.- Los apoyos que se otorguen deberán orientarse, entre otros propósitos, para:

- I. Modernizar la infraestructura del productor y sus equipos;
- II. El establecimiento de convenios entre industriales y productores primarios;
- III. La constitución de empresas de carácter colectivo y familiar;

IV. La asociación de productores mediante la figura jurídica que más convenga a sus intereses, siempre que se sitúe en el marco legal vigente;

V. La inversión en restauración y mejoramiento de las tierras y servicios ambientales;

VI. La adopción de tecnologías sustentables ahorradoras de energía; y

VII. Los demás que establezca la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal.

ARTICULO 72.- Las previsiones de recursos y disponibilidades presupuestales para un ejercicio fiscal y las proyectadas en un horizonte

de mediano plazo, promoverán la producción de bienes y servicios que contribuyan a fortalecer la producción interna y la balanza comercial agroalimentaria, las adecuaciones estructurales a las cadenas productivas, el acceso a alimentos con menor precio, el mejoramiento de las tierras y los servicios ambientales y la reducción de las condiciones de desigualdad entre los productores, así como los mecanismos que permitan lograr su competitividad en el entorno de la globalización económica.

ARTICULO 73.- Mediante la presente Ley, se apoyará a los productores, a través de proyectos productivos financiera y técnicamente viables, a fin de propiciar que cada predio produzca de acuerdo con su aptitud natural y se desplegará una política de fomento al desarrollo rural sustentable que les permita tomar las decisiones de producción que mejor convengan a sus intereses.

Se establece la posibilidad de anticipar los apoyos multianuales cumpliendo los requisitos que se señalen para cada caso.

ARTICULO 74.- El Gobierno Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, deberá promover que los apoyos multianuales que se otorguen a los productores les permitan operar bajo las directrices siguientes:

I. Certidumbre de su temporalidad al fijar en esta Ley la vigencia del programa y la posibilidad de solicitar por adelantado los recursos previstos en él;

II. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor, ubicación geográfica y nivel socioeconómico del beneficiario;

III. Oportunidad en su entrega, de acuerdo con las características de los proyectos correspondientes;

IV. Transparencia mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por beneficiario;

V. Responsabilidad de los beneficiarios, respecto a la utilización de los apoyos; y

VI. Posibilidad de evaluarlos para medir su eficiencia y administración, conforme a las reglas previstas

ARTICULO 75.- Los beneficiarios de los apoyos podrán destinar los recursos correspondientes para que sirvan como fuente de pago o bien como garantía de proyectos.

ARTICULO 76.- La Comisión Intersecretarial, con sujeción a las disposiciones establecidas en la presente Ley, propondrá orientaciones para otorgar los anticipos de mediano plazo a que se refiere este Capítulo y cada dependencia competente aplicará e interpretará para efectos administrativos lo establecido en este ordenamiento.

ARTICULO 77.- La operación, administración y control de la modalidad de anticipos de mediano plazo será normada por las dependencias y entidades competentes y se ejecutará conforme a los criterios de la descentralización señalados en la presente Ley.

Con tal propósito, la Comisión Intersecretarial propondrá los mecanismos de seguimiento y control sobre los recursos que en su caso se otorguen, y verificará su correcta aplicación en los proyectos aprobados.

ARTÍCULO 78.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, conocerá de las inconformidades que se presenten en la aplicación de la modalidad de anticipos de mediano y largo plazo previstos por esta Ley y emitirá las opiniones correspondientes.

ARTÍCULO 79.- El Gobierno Estatal otorgará, de acuerdo con sus disponibilidades y con los compromisos nacionales adquiridos por el país, apoyos para compensar las desigualdades de los productores estatales respecto de los productores de los otros estados con los que existan convenios comerciales.

Los apoyos a la comercialización, que el Gobierno Estatal canalice para compensar las desigualdades de los productores estatales respecto de los otros estados con los que existen convenios comerciales se otorgarán, mantendrán y actualizarán en la medida que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentarias establecidas en los artículos 179 y 183 de la presente Ley.

ARTÍCULO 80.- El Gobierno estatal creará un programa de apoyo directo a los productores en condiciones de pobreza, que tendrá como objetivo mejorar el ingreso de los productores de autoconsumo, marginales y de subsistencia. El ser sujeto de los apoyos al ingreso, no limita a los productores el acceso a los otros programas públicos.

CAPÍTULO VI

De la Infraestructura Hidroagrícola, Electrificación y Caminos Rurales

ARTÍCULO 81.- El Gobierno Estatal, en los términos del Programa Especial Concurrente, impulsará la inversión y programará la expansión de la infraestructura hidroagrícola, su modernización y tecnificación, considerándola como instrumento fundamental para el impulso del desarrollo rural sustentable, mediante el aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos del estado.

ARTÍCULO 82.- En la programación de la expansión y modernización de la infraestructura hidroagrícola y de tratamiento para reuso de agua, serán criterios rectores su contribución a incrementar la productividad y la seguridad alimentaria del estado, a fortalecer la eficiencia y competitividad de los productores, a la reducción de los desequilibrios regionales, a la transformación económica de las regiones donde se realice, y a la sustentabilidad del aprovechamiento de los recursos naturales

ARTÍCULO 83.- El Gobierno Estatal, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, las organizaciones de usuarios y los propios productores, ejecutará y apoyará la ejecución de obras de conservación de suelos y aguas; asimismo, impulsará de manera prioritaria la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola concesionada a los usuarios, así como obras de conservación de suelos y agua con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector.

Asimismo, impulsará y apoyará la construcción de infraestructura a nivel de predio a fin de conservar el balance de humedad, a favor de quienes aprovechen integralmente todas las fuentes disponibles de agua.

Para tal fin, concertará con los gobiernos municipales y las organizaciones de usuarios a cargo de los distritos y unidades de riego y de drenaje, la inversión destinada a la modernización de la infraestructura interparcelaria; promoverá la participación privada y social en las obras hidráulicas y apoyará técnica y económicamente a los productores que lo requieran para elevar la eficiencia del riego a nivel parcelario.

ARTÍCULO 84.- El Gobierno Estatal, a través de las dependencias y entidades competentes, y en coordinación con los gobiernos federal y municipal, promoverá el desarrollo de la electrificación y los caminos rurales y obras de conservación de suelos y agua considerándolos como elementos básicos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del medio rural y de la infraestructura productiva del campo.

La infraestructura de comunicación rural buscará abatir los rezagos de aislamiento,

incomunicación y deficiencias que las regiones rurales tienen en relación con el resto del estado. Para ello, se impulsarán la construcción y mantenimiento de caminos rurales, de sistemas de telecomunicaciones y telefonía rural, de sistemas rurales de transporte de personas y de productos.

ARTÍCULO 85.- A fin de lograr la integralidad del desarrollo rural, la ampliación y modernización de la infraestructura hidroagrícola, electrificación y caminos rurales, se atenderán las necesidades de los ámbitos social y económico de las regiones y especialmente de las zonas con mayor rezago económico y social, en los términos del artículo 6 y demás relativos de este ordenamiento.

CAPÍTULO VII

Del Incremento de la Productividad y la Formación y Consolidación de Empresas Rurales

ARTÍCULO 86.- Con objeto de impulsar la productividad de las unidades económicas, capitalizar las explotaciones e implantar medidas de mejoramiento tecnológico que hagan más eficientes, competitivas y sustentables las actividades económicas de los productores, el Gobierno Estatal, en coordinación y con la participación de los gobiernos municipales y de la federación, y por medio de éstos, atenderá con prioridad a aquellos productores y demás sujetos de la sociedad rural que, teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para el desarrollo.

ARTÍCULO 87.- Para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones para la tecnificación del riego y la reparación y adquisición de equipos e implementos, así como la adquisición de material vegetativo mejorado para su utilización en la producción; la implantación de agricultura bajo condiciones controladas; el desarrollo de plantaciones; la implementación de normas sanitarias y de inocuidad y técnicas de control biológico; el impulso a la ganadería; la adopción de prácticas ecológicamente pertinentes y la conservación de los recursos naturales; así como la contratación de servicios de asistencia técnica y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo rural sustentable.

ARTÍCULO 88.- Para impulsar la productividad de la ganadería, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones que permitan incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado, mediante la rehabilitación y el establecimiento de pastizales y praderas, conservación de forrajes; la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura pecuaria; el mejoramiento genético del ganado; la conservación y elevación de la salud animal; la reparación y adquisición de equipos pecuarios; el equipamiento para la producción lechera; la tecnificación de sistemas de reproducción; la contratación de servicios y asistencia técnica; la tecnificación de las unidades productivas mediante la construcción de infraestructura para el manejo del ganado y del agua; y las

demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo pecuario.

ARTÍCULO 89.- Para impulsar la formación y consolidación de empresas rurales, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones destinadas a la organización de productores y su constitución en figuras jurídicas, planeación estratégica, capacitación técnica y administrativa, formación y desarrollo empresarial, así como la compra de equipos y maquinaria, el mejoramiento continuo, la incorporación de criterios de calidad y la implantación de sistemas informáticos, entre otras.

ARTÍCULO 90.- El Gobierno Estatal, con la participación del Consejo Estatal, establecerá la vigencia del apoyo al productor, previendo en sus reglas de operación, cuando menos:

- I. Tiempo durante el cual se otorgará el apoyo;
- II. Monto de los apoyos;
- III. Límites de extensión u otros, para poder recibir el apoyo, así como los requisitos para acreditar lo anterior; y
- IV. Forma de resolver las controversias que se originen con motivo de los apoyos mediante la intervención de los distritos de desarrollo rural.

CAPÍTULO VIII

De la Sanidad Agropecuaria

ARTÍCULO 91.- En materia de sanidad vegetal, salud animal y lo relativo a los organismos genéticamente modificados, la

política se orientará a reducir los riesgos para la producción agropecuaria y la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de los productos.

Para tal efecto, las acciones y programas se dirigirán a regular la importación, tránsito y manejo de organismos genéticamente modificados, a evitar la entrada de plagas y enfermedades al país, en particular las de interés cuarentenario; a controlar y erradicar las existentes y a acreditar en el ámbito estatal y nacional la condición sanitaria de la producción agropecuaria estatal.

Las acciones y programas que llevarán a cabo las dependencias y entidades competentes se ajustarán a lo previsto por las leyes federales y las convenciones internacionales en la materia.

ARTÍCULO 92.- El Gobierno Estatal, con base en lo dispuesto por las leyes aplicables, establecerá el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, el cual será coordinado por la Secretaría e integrado por las dependencias y entidades competentes.

ARTÍCULO 93.- Con base en la información provista por el Sistema Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, la Comisión Intersecretarial fomentará la normalización, organizará y llevará a cabo las campañas de emergencia, y las campañas fitozoosanitarias, e impulsará los programas para el fomento de la sanidad agropecuaria, mediante la concertación con los gobiernos de las entidades federativas y los productores.

ARTÍCULO 94.- Mediante el Servicio Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria se garantizará la inspección en puertos y fronteras, para la verificación del cumplimiento de las normas aplicables a los productos vegetales, animales, maderas, embalajes y en general, a cualquier bien de origen animal y vegetal que represente riesgos de interés cuarentenario, biológico o de salud pública, adicionalmente intercambiará información y establecerá la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para evitar el ingreso irregular de productos importados, dado el riesgo sanitario que representan.

La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, con objeto de regionalizar las acciones en materia de sanidad agropecuaria, definirá regiones fitozoosanitarias al interior de las cuales las acciones y programas de sanidad se orientarán a uniformizar la condición sanitaria de la producción, con objeto de facilitar la movilización intrarregional y acreditar las normas y sus avances de aplicación en el marco de los convenios nacionales, con base en los criterios de regionalización previstos en ellos.

Para delimitar las regiones fitozoosanitarias y realizar la inspección de la movilización interregional de los animales, plantas, productos y subproductos agropecuarios, el Gobierno Estatal llevará a cabo la instalación de la infraestructura necesaria y su equipamiento, que constituirán los cordones sanitarios de inspección estatal.

ARTÍCULO 95.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal y el Titular del Poder Ejecutivo, propondrá, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la adhesión a los tratados e instrumentos

internacionales que resulten necesarios en asuntos de sanidad agropecuaria y de organismos genéticamente modificados; asimismo, podrá promover acuerdos tendientes a la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones fitozoosanitarias.

ARTÍCULO 96.- El Gobierno del Estado, a través del Servicio Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, participará en los organismos y foros nacionales e internacionales rectores de los criterios cuarentenarios e impulsará la formulación de otros criterios pertinentes para su adopción en las convenciones internacionales; asimismo, promoverá las adecuaciones convenientes en los programas y regulaciones nacionales que permitan actuar con oportunidad en defensa de los intereses del comercio de los productos nacionales, ante la implantación en el ámbito internacional de criterios regulatorios relativos a la inocuidad alimentaria, la cual será objeto de acciones programáticas y regulaciones específicas a cargo del Gobierno Estatal.

La Comisión Intersecretarial promoverá la concertación con las autoridades agropecuarias y de sanidad de estados de la región, la realización de campañas fitozoosanitarias conjuntas, con el fin de proteger la sanidad de la producción agropecuaria estatal.

ARTÍCULO 97.- Se consideran de interés público las medidas de prevención para que los organismos de origen animal y vegetal genéticamente modificados sean inocuos para la salud humana, por lo que el Gobierno Estatal establecerá los mecanismos e instrumentos relativos a la bioseguridad y a la

producción, importación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general uso y aprovechamiento de dichos organismos, sus productos y subproductos, con la información suficiente y oportuna a los consumidores.

En caso de presunción de riesgo fitozoosanitario o de efectos indeseados del uso de organismos genéticamente modificados, ante la insuficiencia de evidencias científicas adecuadas, las orientaciones y medidas correspondientes seguirán invariablemente el principio de precaución.

Esta materia se regulará por las leyes, reglamentos y normas específicas que al respecto aprueben el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal.

CAPÍTULO IX

De la Normalización e Inspección de los Productos Agropecuarios y del Almacenamiento y de la Inspección y Certificación de Semillas

ARTÍCULO 98.- El Gobierno Estatal establecerá el Servicio Estatal de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las disposiciones aplicables a los almacenes generales de depósito.

ARTÍCULO 99.- El Servicio Estatal de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento, promoverá la elaboración, observancia,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

inspección y certificación de normas sanitarias y de calidad en lo relativo a la recepción, manejo y almacenamiento de los productos agropecuarios. Además, promoverá la creación de una base de referencia que facilite las transacciones comerciales de físicos y la utilización de instrumentos de financiamiento de cosechas e inventarios.

ARTÍCULO 100.- Este Servicio promoverá ante las dependencias competentes de la administración pública federal, la expedición de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas relativas a la inocuidad en el almacenamiento de los productos y subproductos agropecuarios; las medidas sanitarias que prevengan o erradiquen brotes de enfermedades o plagas, así como las especificaciones para la movilización y operación de redes de frío de los productos agropecuarios

ARTÍCULO 101.- El Servicio Estatal de Inspección y Certificación de Semillas será la instancia coordinadora de las actividades para la participación de los diversos sectores de la producción, certificación y comercio de semillas y estará a cargo de la Secretaría.

ARTICULO 102.- El Servicio Estatal de Inspección y Certificación de Semillas tendrá los siguientes objetivos:

I. Establecer y en su caso proponer, conjuntamente con las demás dependencias e instituciones vinculadas, políticas, acciones y acuerdos internacionales sobre conservación, acceso, uso y manejo integral de los recursos fitogenéticos, derechos de protección de los obtentores y análisis de calidad de semillas;

II. Establecer lineamientos para la certificación y análisis de calidad de semillas;

III. Promover la participación de los diversos sectores involucrados en la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales;

IV. Difundir los actos relativos a la protección de los derechos del obtentor de variedades vegetales; e

V. Instrumentar las medidas de inspección y certificación para garantizar la inocuidad de los organismos genéticamente modificados, en los términos del artículo 97.

En el cumplimiento de las acciones incluidas en los objetivos que enumera este artículo se estará a las previsiones determinadas por la Ley Federal de Variedades Vegetales y su reglamento.

ARTÍCULO 103.- Las disposiciones reglamentarias que expida el Ejecutivo estatal y las de orden administrativo que acuerde la Comisión Intersecretarial, así como los convenios que se celebren al respecto, determinarán los mecanismos institucionales de su participación y los convenios que deban celebrarse con los municipios y federación, en los términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO X

De la Comercialización

ARTÍCULO 104.- Se promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria y demás bienes y servicios que se realicen en el ámbito de las Regiones y distritos rurales, mediante esquemas que permitan coordinar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades públicas, de los agentes de la

sociedad rural y sus organizaciones económicas, con el fin de lograr una mejor integración de la producción primaria con los procesos de comercialización, acreditando la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico o sustentable de los productos y procesos productivos y elevando la competitividad de las cadenas productivas, así como impulsar la formación y consolidación de las empresas comercializadoras y de los mercados que a su vez permitan asegurar el abasto interno y aumentar la competitividad del sector, en concordancia con las normas y tratados internacionales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 105.- La política de comercialización atenderá los siguientes propósitos:

- I. Establecer e instrumentar reglas claras y equitativas para el intercambio de productos ofertados por la sociedad rural, tanto en el mercado interior como exterior;
- II. Procurar una mayor articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, así como elevar la competitividad del sector rural y de las cadenas productivas del mismo;
- III. Favorecer la relación de intercambio de los agentes de la sociedad rural;
- IV. Dar certidumbre a los productores para reactivar la producción, estimular la productividad y estabilizar los ingresos;
- V. Inducir la conformación de la estructura productiva y el sistema de comercialización que se requiere para garantizar el abasto alimentario, así como el suministro de materia prima a la industria nacional;
- VI. Propiciar un mejor abasto de alimentos;
- VII. Evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento de los

productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores;

VIII. Estimular el fortalecimiento de las empresas comercializadoras y de servicios de acopio y almacenamiento de los sectores social y privado, así como la adquisición y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;

IX. Inducir la formación de mecanismos de reconocimiento, en el mercado, de los costos incrementales de la producción sustentable y los servicios ambientales; y

X. Fortalecer el mercado interno y la competitividad de la producción nacional.

ARTÍCULO 106.- Para los efectos del artículo anterior, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal a través de los Comités Sistema Producto, elaborará el Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los agentes de la sociedad rural, así como los programas anuales correspondientes, los que serán incorporados a los programas sectoriales y los programas operativos anuales de las Secretarías y dependencias correspondientes.

ARTÍCULO 107.- El Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los Agentes de la Sociedad Rural será un instrumento de coordinación de los servicios y apoyos institucionales en la materia y de referencia a la actividad productiva del sector rural y deberá establecer para cada ciclo agrícola, producto y región, el volumen estimado de apoyos a otorgar y los posibles mercados de consumidores, los cuales se incorporarán en el proyecto de Presupuesto anual de apoyos a la comercialización.

ARTÍCULO 108.- El Gobierno Estatal promoverá entre los agentes económicos la celebración de convenios y esquemas de producción por contrato mediante la organización de los productores y la canalización de apoyos.

ARTÍCULO 109.- El Gobierno del Estado, a través del Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, integrará y difundirá la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción estatal, nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad a fin de facilitar la comercialización.

Igualmente, mantendrá programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

ARTÍCULO 110.- El Ejecutivo Estatal aplicará las medidas que los Comités Sistema-Producto específicos, le propongan a través de la Comisión Intersecretarial, previa su evaluación por parte de ésta, para la protección de la producción estatal por presupuesto anual, para equilibrar las políticas agropecuarias y comerciales del estado y de país en general y con otros países con los que se tienen tratados comerciales, tales como el establecimiento de pagos compensatorios, gravámenes, aranceles, cupos y salvaguardas, entre otros, y para contribuir a la formación eficiente de precios nacionales y reducir las distorsiones generadas por las políticas aplicadas en otros países.

La Comisión Intersecretarial instrumentará las medidas para evitar que las importaciones de productos con subsidios, obstaculicen el proceso de comercialización de la producción y perjudiquen a los productores nacionales. El Gobierno Estatal, a solicitud de los Comités de Sistema-Producto o, en su defecto, del Consejo Estatal, emprenderá con la participación de los productores afectados, las demandas, controversias, excepciones, estudios y demás procedimientos de defensa de los productores del estado en el ámbito nacional e internacional, coparticipando con los costos que ello involucre y tomando en cuenta la capacidad económica del grupo de productores de que se trate.

ARTÍCULO 111.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal y en concordancia con los compromisos adquiridos por nuestro estado con el resto del país, definirá los productos elegibles de apoyo que enfrenten dificultades en su comercialización, que afecten el ingreso de los productores, creando estímulos, incentivos, apoyos y compras preferenciales de gobierno, además de acciones que permitan acercar la ubicación de las empresas consumidoras a las zonas de producción.

Serán elegibles para recibir los apoyos para la comercialización, las cosechas nacionales que por su magnitud o localización conlleven costos que impidan al productor estatal acceder a ingresos competitivos. Estos apoyos deberán ser canalizados directamente a los productores o a las organizaciones comercializadoras que ellos mismos integren. Los instrumentos de apoyo a la comercialización que promueva el Gobierno Estatal, deberán ser concurrentes y complementarios de los apoyos para la reconversión y diversificación productiva, así

como de aquellos relacionados con la regionalización de los mercados.

Los gobiernos municipales podrán también canalizar recursos de manera concurrente a dichos fines, previo acuerdo con la Comisión Intersecretarial y con la participación del Consejo estatal.

La asignación y permanencia de los apoyos para comercialización estarán sujetas a procesos de evaluación, en términos de su contribución a mejorar el funcionamiento de los mercados, de fortalecer y dar mayor certidumbre y estabilidad al ingreso de los productores.

ARTÍCULO 112.- El Gobierno Estatal, a través de la Secretaría, determinará el monto y forma de asignar a los productores los apoyos directos, que previamente hayan sido considerados en el programa y presupuesto anual de egresos para el sector; los que, conjuntamente con los apoyos a la comercialización, buscarán la rentabilidad de las actividades agropecuarias y la permanente mejoría de la competitividad e ingreso de los productores.

Estos apoyos se otorgarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 113.- En coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la participación de los productores, la Secretaría fomentará las exportaciones de productos nacionales mediante el acreditamiento de la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, su carácter orgánico o sustentable y la implantación de programas que estimulen y apoyen la producción y transformación de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural para aprovechar las

oportunidades de los mercados internacionales.

ARTÍCULO 114.- Con base en lo previsto en los acuerdos y convenios nacionales e internacionales y en términos de reciprocidad al tratamiento de las exportaciones de productos estatales de origen animal, vegetal o acuícola, el Gobierno Estatal promoverá la suscripción de convenios de reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad de productos agropecuarios sujetos a normalización sanitaria e inocuidad por la federación.

ARTÍCULO 115.- El Gobierno Estatal, promoverá la constitución, integración, consolidación y capitalización de las empresas comercializadoras de los sectores social y privado dedicadas al acopio y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural y en especial los procesos de acondicionamiento y transformación industrial que las mismas realicen.

Además, el Gobierno Estatal apoyará la realización de estudios de mercado y la promoción de productos en los mercados estatal, nacional y extranjero. Asimismo, brindará a los productores rurales asistencia de asesoría y capacitación en operaciones de exportación, contratación, transportes y cobranza, entre otros aspectos.

CAPÍTULO XI

Del Sistema Estatal de Financiamiento Rural

ARTÍCULO 116.- La política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

Tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del estado con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables o los que sean altamente generadores de empleo, así como la integración y fortalecimiento de la banca social. Serán reconocidas como parte de la banca social, todas aquellas instituciones financieras no públicas que, sin fines de lucro, busquen satisfacer las necesidades de servicios financieros de los agentes de la sociedad rural, en los términos de la legislación aplicable.

La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, promoverá la integración del Sistema Estatal de Financiamiento Rural con la banca de desarrollo y la banca privada y social, las cuales desarrollarán sus actividades de manera concertada y coordinada.

ARTÍCULO 117.- Las instituciones del Sistema Estatal de Financiamiento Rural serán autónomas en su gobierno y en sus decisiones respecto de sus políticas internas y establecerán clara y públicamente sus procedimientos y criterios operativos.

Las instituciones del Sistema estatal de Financiamiento Rural presentarán anualmente sus informes y los pondrán a disposición del público a través del Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural

Sustentable. Igualmente, entregarán trimestralmente al mismo la información sobre la gestión y otorgamiento de recursos financieros que establezca la Comisión Intersecretarial con participación del Consejo Estatal.

ARTÍCULO 118.- En la medida en que el Estado desarrolle y consolide el Sistema Estatal de Financiamiento Rural, limitará a lo indispensable su participación en la prestación de servicios financieros directos al público, concentrándose en actividades de fomento y prestación de servicios financieros a las instituciones del Sistema Estatal de Financiamiento Rural, evitando crear competencia a dichas instituciones. El Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable incluirá información oportuna sobre montos y mecanismos de financiamiento, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Estatal.

Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de equidad de género; apoyo a grupos vulnerables, personas de la tercera edad, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Estatal.

El Gobierno del Estado impulsará la participación de las instituciones del Sistema Estatal de Financiamiento Rural en la prestación de servicios de crédito, ahorro, seguros, transferencia de remesas, servicios de pagos y la aportación de capital de riesgo al sector, que podrán incluir, entre otras:

I. Fondos de avío y refaccionarios para la producción e inversión de capital en las actividades agropecuarias; para promover la agricultura por contrato; para el fomento de las

asociaciones estratégicas, para la constitución y consolidación de empresas rurales, para el desarrollo de plantaciones frutícolas, industriales y forestales; para la agroindustria y las explotaciones pesqueras y acuícolas; así como para actividades que permitan diversificar las oportunidades de ingreso y empleo en el ámbito rural;

II. Inversión gubernamental en infraestructura de acopio y almacenamiento, fondos para la pignoración de cosechas y mantenimiento de inventarios;

III. Apoyo a la exportación de la producción nacional;

IV. Fondos para la inversión en infraestructura hidroagrícola y tecnificación de los sistemas de riego;

V. Fondos para la consolidación de la propiedad rural y la reconversión productiva;

VI. Inversión para el cumplimiento de regulaciones ambientales y las relativas a la inocuidad de los productos;

VII. Apoyos para innovaciones de procesos productivos en el medio rural, tales como cultivos, riegos, cosechas, transformación industrial y sus fases de comercialización; y

VIII. Recursos para acciones colaterales que garanticen la recuperación de las inversiones.

ARTÍCULO 119.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, definirá mecanismos para favorecer la conexión de la banca social con los programas gubernamentales y las bancas de desarrollo y privada, con el fin de aprovechar tanto las ventajas de la inserción local de la banca social, como las economías de escala de la banca de fomento y la privada. Asimismo, establecerá apoyos especiales a iniciativas financieras locales viables que respondan a las características socioeconómicas y de organización de la población rural, incluyendo:

I. Apoyo con capital semilla;

II. Créditos de inversión de largo plazo;

III. Apoyo con asistencia técnica y programas de desarrollo de capital humano y social;

IV. Establecimiento y acceso a información;

V. Mecanismos de refinanciamiento; y

VI. Preferencia en el acceso a programas gubernamentales

ARTÍCULO 120.- El Ejecutivo Estatal, impulsará en la Banca mecanismos para complementar los programas de financiamiento al sector, con tasas de interés preferentes en la banca de desarrollo. En este sentido, tendrán preferencia los productores de productos básicos y estratégicos o con bajos ingresos.

ARTÍCULO 121.- El Gobierno del Estado a través de la Comisión Intersecretarial mediante mecanismos de coordinación con los gobiernos municipales, impulsará el desarrollo de esquemas locales de financiamiento rural, que amplíen la cobertura institucional, promoviendo y apoyando con recursos financieros el surgimiento y consolidación de iniciativas locales que respondan a las características socioeconómicas y de organización de la población rural, con base en criterios de viabilidad y autosuficiencia y favorecerá su conexión con los programas gubernamentales y las bancas de desarrollo privada y social.

Con tal fin, realizará las siguientes acciones:

I. Apoyar la emergencia y consolidación de proyectos locales de financiamiento, ahorro y seguro, bajo criterios de corresponsabilidad, garantía solidaria de los asociados y sostenibilidad financiera, que faciliten el acceso de los productores a tales servicios y a

los esquemas institucionales de mayor cobertura;

II. Apoyar técnica y financieramente a organizaciones económicas de productores, para la creación de sistemas financieros autónomos y descentralizados;

III. Canalizar apoyos económicos para desarrollar el capital humano y social de los organismos de los productores que conformen esquemas de financiamiento complementarios de la cobertura del sistema financiero institucional; y

IV. Normar y facilitar a los productores el uso financiero de los instrumentos de apoyo directo al ingreso, la productividad y la comercialización, para complementar los procesos de capitalización.

ARTÍCULO 122.- La Comisión Intersecretarial, en coordinación con la Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Económico con la colaboración de los gobiernos municipales, podrá participar en el establecimiento de fondos a fin de apoyar:

I. La capitalización de iniciativas de inversión de las organizaciones económicas de los productores;

II. La formulación de proyectos y programas agropecuarios, forestales y de desarrollo rural de factibilidad técnica, económica y financiera;

III. El otorgamiento de garantías para respaldar proyectos de importancia estratégica regional; y

IV. El cumplimiento de los programas y apoyos gubernamentales a que se refieren las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 123.- El Gobierno Estatal realizará esfuerzos de coordinación en materia de financiamiento rural, entre la banca de desarrollo e instituciones del sector público

especializadas; la banca comercial y organismos privados de financiamiento y la banca social y organismos financieros de los productores rurales, reconociéndolos en los términos de la legislación aplicable.

El Gobierno Estatal establecerá las medidas para dar viabilidad al desarrollo de la banca social.

CAPÍTULO XII

De la Administración de Riesgos

ARTÍCULO 124.- La Comisión Intersecretarial promoverá el cambio tecnológico impulsando esquemas de riesgo compartido con los productores y demás agentes del sector rural, para lo cual, a través de las dependencias competentes, procurará proveer los instrumentos y recursos públicos necesarios y, además, promoverá un esquema diferenciado en apoyo a las zonas del país con menor desarrollo.

ARTÍCULO 125.- El Gobierno Estatal, en la administración de riesgos inherentes al cambio tecnológico en las actividades del sector rural, promoverá apoyos al productor que coadyuven a cubrir las primas del servicio de aseguramiento de riesgos y de mercado.

Los apoyos económicos se entregarán prioritariamente por conducto de las organizaciones mutualistas o fondos de aseguramiento de los productores y también de las empresas aseguradoras de los productores.

ARTÍCULO 126.- El desarrollo de servicios privados y mutualistas de aseguramiento y cobertura de precios, será orientado por el Gobierno Estatal al apoyo de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la administración de los riesgos inherentes a las actividades agropecuarias que se realicen en el sector rural.

El servicio de aseguramiento procurará incluir los instrumentos para la cobertura de riesgos de producción y las contingencias climatológicas y sanitarias, además de complementarse con instrumentos para el manejo de riesgos de paridad cambiaria y de mercado y de pérdidas patrimoniales en caso de desastres naturales, a efecto de proporcionar a los productores mayor capacidad para administrar los riesgos relevantes en la actividad económica del sector.

ARTÍCULO 127.- La Comisión Intersecretarial promoverá, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los sectores social y privado, la utilización de instrumentos para la administración de riesgos, tanto de producción como de mercado.

Con el fin de facilitar el acceso de los productores al servicio de aseguramiento y ampliar su cobertura institucional, la Comisión Intersecretarial promoverá que las organizaciones económicas de los productores, obtengan los apoyos conducentes, para la constitución y funcionamiento de fondos de aseguramiento y esquemas mutualistas; así como su involucramiento en fondos de financiamiento, inversión y la administración de otros riesgos. De la misma manera, fomentará la utilización de coberturas de precios, incluyendo los tipos de cambio, en los mercados de futuros.

ARTÍCULO 128.- La Comisión Intersecretarial promoverá un programa para la formación de organizaciones mutualistas y fondos de aseguramiento con funciones de autoaseguramiento en el marco de las leyes en la materia, con el fin de facilitar el acceso de los productores al servicio de aseguramiento y generalizar su cobertura. Asimismo, promoverá la creación de organismos especializados de los productores para la administración de coberturas de precios y la prestación de los servicios especializados inherentes.

ARTÍCULO 129.- El Gobierno estatal, con la participación de las dependencias que considere necesarias el Gobernador del Estado, creará un fondo administrado y operado con criterios de equidad social, para atender a la población rural afectada por contingencias climatológicas.

Con base en los recursos de dicho fondo y con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, se apoyará a los productores afectados a fin de atender los efectos negativos de las contingencias climatológicas y reincorporarlos a la actividad productiva.

A este fondo se sumarán recursos públicos del Gobierno Estado y de los municipios, cuando así lo convengan, acompañados de los destinados a los programas de fomento.

ARTÍCULO 130.- Con el objeto de reducir los índices de siniestralidad y la vulnerabilidad de las unidades productivas ante contingencias climatológicas, la Comisión Intersecretarial, en coordinación con los gobiernos municipales, establecerá programas de reconversión productiva en las regiones de siniestralidad recurrente y baja productividad.

ARTÍCULO 131.- El Gobierno Estatal formulará y mantendrá actualizada una Carta de Riesgo en cuencas hídricas, a fin de establecer los programas de prevención de desastres, que incluyan obras de conservación de suelo, agua y manejo de avenidas

ARTÍCULO 132.- Estos apoyos se aplicarán únicamente en las regiones que requieran programas de reconversión productiva, en las que el

Consejo Estatal determine, tomando en cuenta las alternativas sustentables probadas de cambio tecnológico o cambio de patrón de cultivos.

Los apoyos que se otorguen para la reconversión productiva deberán ser considerados en los planes de desarrollo estatal y distrital y deberán operar en forma coordinada y complementaria con los programas de los tres órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 133.- El Gobierno Estatal procurará apoyos, que tendrán como propósito compensar al productor y demás agentes de la sociedad rural por desastres naturales en regiones determinadas y eventuales contingencias de mercado, cuyas modalidades y mecanismos de apoyo serán definidos por las diferentes dependencias y órdenes de gobierno participantes del programa especial concurrente.

CAPÍTULO XIII

De la Información Económica y Productiva

ARTÍCULO 134.- Con objeto de proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio, el Gobierno del Estado implantará el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, con componentes Económicos, de Estadística Agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos, Industrial y de Servicios del sector, en coordinación con los gobiernos municipales y con base en lo dispuesto por la Ley de Información Estadística y Geográfica.

En el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable se integrará información internacional, nacional, estatal, municipal y de distrito de desarrollo rural relativa a los aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural; información de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades, expectativas de producción, precios; mercados de insumos y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas. Asimismo, incluirá la información procedente del Sistema Nacional de Información Agraria y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y otras fuentes.

ARTÍCULO 135.- El Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable integrará los esfuerzos en la materia con la participación de:

- I. Las instituciones públicas que generen información pertinente para el sector;
- II. Las instituciones públicas de educación que desarrollan actividades en la materia;
- III. Las instituciones de investigación y educación privadas que desarrollen actividades en la materia;

- IV. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- V. El Sistema Nacional de Investigadores en lo correspondiente;
- VI. Las instancias de cooperación nacional e internacional de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario y agroindustrial;
- VII. Las empresas estatales, nacionales e internacionales generadoras de tecnología agropecuaria;
- VIII. Las organizaciones y particulares, nacionales e internacionales, dedicados a la investigación agropecuaria;
- IX. El Consejo Estatal y el Consejo Mexicano a nivel federal; y
- X. Otros participantes que la Comisión Intersecretarial considere necesarios, para cumplir con los propósitos del fomento de la producción rural.

ARTÍCULO 136.- Será responsabilidad de la Comisión Intersecretarial coordinar los esfuerzos y acopiar y sistematizar información de las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipales que integren el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, considerando la información proveniente de los siguientes tópicos:

- I. La comercialización agropecuaria municipal, regional y estatal;
- II. Los estudios agropecuarios;
- III. La comercialización agropecuaria nacional;
- IV. La información de comercio internacional;
- V. La información climatológica, de los recursos naturales, áreas naturales protegidas e hidráulica;
- VI. La información relativa al sector público en general;
- VII. La información sobre las organizaciones e instituciones de los sectores social o privado y demás agentes de la sociedad rural;

- VIII. Los sistemas oficiales de registro sobre tecnología, servicios técnicos y gestión; y
- IX. La información sobre los mecanismos de cooperación con instituciones y organismos públicos internacionales.

ARTÍCULO 137.- El Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable estará disponible a consulta abierta al público en general en todas las oficinas de las instituciones que integren el Sistema en los municipios y en los Distritos de Desarrollo Rural, así como por medios electrónicos y publicaciones idóneas.

El Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable difundirá la información en el nivel nacional, estatal, municipal, regional y de Distritos de Desarrollo Rural, apoyándose en la infraestructura institucional de los gobiernos federal, estatal y municipal y de los organismos que integran el sistema para su difusión.

La Secretaría establecerá en cada distrito de desarrollo rural una unidad de información, para asegurar el acceso público a todos los interesados

ARTÍCULO 138.- La información que se integre se considera de interés público y es responsabilidad del Estado. Para ello integrará un paquete básico de información a los productores y demás agentes del sector rural, que les permita fortalecer su autonomía en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 139.- Para el impulso del cambio estructural propio del desarrollo rural sustentable, la reconversión productiva, la instrumentación de los programas institucionales y la vinculación con los

mercados, la Secretaría en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales que convergen para el efecto, definirán una regionalización, considerando las principales variables socioeconómicas, culturales, agronómicas, de infraestructura y servicios, de disponibilidad y de calidad de sus recursos naturales y productivos.

La regionalización comprenderá a las áreas geográficas de los distritos de Desarrollo Rural abarcando uno o más distritos o municipios según sea el caso, dentro del territorio del estado, y podrá comprender una delimitación más allá de una entidad bajo convenio del gobierno de los estados y municipios involucrados.

ARTÍCULO 140.- El Gobierno Estatal, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal y municipal que convergen para el cumplimiento de la presente Ley, elaborará un padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural, mediante la Clave Única de Registro Poblacional (C.U.R.P.) y en su caso, para las personas morales, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.). Este padrón deberá actualizarse cada año y será necesario estar inscrito en él para la operación de los programas e instrumentos de fomento que establece esta Ley.

ARTÍCULO 141.- El Gobierno Estatal elaborará el padrón de tecnologías, prestadores de servicios, empresas agroalimentarias, y distribuidores de insumos relacionados con el sector rural, así como un catálogo de investigadores e investigaciones rurales en proceso y sus resultados, de

conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 50 de esta ley.

ARTÍCULO 142.- La Secretaría en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal que convergen para el efecto, brindará a los diversos agentes de la sociedad rural el apoyo para su inscripción en el padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural, de acuerdo con el artículo anterior.

CAPÍTULO XIV

De la Organización Económica y los Sistemas Producto

ARTÍCULO 143.- El Gobierno Estatal, mediante mecanismos de coordinación, con los gobiernos federal y de los municipios, promoverá y fomentará el desarrollo del capital social en el medio rural a partir del impulso a la asociación y la organización económica y social de los productores y demás agentes de la sociedad rural, quienes tendrán el derecho de asociarse libre, voluntaria y democráticamente, procurando la promoción y articulación de las cadenas de producción-consumo para lograr una vinculación eficiente y equitativa entre los agentes del desarrollo rural sustentable.

Lo anterior, dando prioridad a los sectores de población más débiles económica y socialmente y a sus organizaciones, a través de:

I. Habilitación de las organizaciones de la sociedad rural para la capacitación y difusión de los programas oficiales y otros instrumentos de política para el campo;

- II. Capacitación de cuadros técnicos y directivos;
- III. Promoción de la organización productiva y social en todos los órdenes de la sociedad rural;
- IV. Constitución de figuras asociativas para la producción y desarrollo rural sustentable;
- V. Fortalecimiento institucional de las organizaciones productivas y sociales;
- VI. Fomento a la elevación de la capacidad de interlocución, gestión y negociación de las organizaciones del sector rural; y
- VII. Las que determine la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Estatal.

ARTÍCULO 144.- La organización y asociación económica y social en el medio rural, tanto del sector privado como del social, tendrá las siguientes prioridades:

- I. La participación de los agentes de la sociedad rural en la formulación, diseño e instrumentación de las políticas de fomento del desarrollo rural;
- II. El establecimiento de mecanismos para la concertación y el consenso entre la sociedad rural y los órdenes de Gobierno federal, estatal y municipal;
- III. El fortalecimiento de la capacidad de autogestión, negociación y acceso de los productores a los mercados, a los procesos de agregación de valor, a los apoyos y subsidios y a la información económica y productiva;
- IV. La promoción y articulación de las cadenas de producción-consumo, para lograr una vinculación eficiente y equitativa de la producción entre los agentes económicos participantes en ellas;
- V. La reducción de los costos de intermediación, así como promover el acceso a los servicios, venta de productos y adquisición de insumos;

- VI. El aumento de la cobertura y calidad de los procesos de capacitación productiva, laboral, tecnológica, empresarial y agraria, que estimule y apoye a los productores en el proceso de desarrollo rural, promoviendo la diversificación de las actividades económicas, la constitución y consolidación de empresas rurales y la generación de empleo;
- VII. El impulso a la integración o compactación de unidades de producción rural, mediante programas de: reconversión productiva, de reagrupamiento de predios y parcelas de minifundio, atendiendo las disposiciones constitucionales y la legislación aplicable;
- VIII. La promoción, mediante la participación y compromiso de las organizaciones sociales y económicas, del mejor uso y destino de los recursos naturales para preservar y mejorar el medio ambiente y atendiendo los criterios de sustentabilidad previstos en esta Ley; y
- IX. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.

ARTÍCULO 145.- Se reconocen como formas legales de organización económica y social, las reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Agraria; las que se regulan en las leyes federales, las vigentes del estado, cualquiera que sea su materia.

ARTÍCULO 146.- Los miembros de ejidos comunidades y los pequeños propietarios rurales en condiciones de pobreza, quienes están considerados como integrantes de organizaciones económicas y sociales para los efectos de esta Ley, serán sujetos de atención prioritaria de los programas de apoyo previstos en los términos de esta Ley.

Para los efectos de lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación, la Secretaría promoverá la participación de las organizaciones a que se refiere este Capítulo, en las acciones correspondientes en el ámbito nacional, estatal, municipal y de Distritos de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 147.- La Comisión Intersecretarial establecerá el Servicio Estatal del Registro Agropecuario, al que tendrán derecho las organizaciones a que se refiere este Capítulo. El registro generará efectos de fe pública, para los aspectos regulados por esta Ley, y en las demás leyes vigentes en el estado.

ARTÍCULO 148.- El Gobierno Estatal apoyará y promoverá la constitución, operación y consolidación de las organizaciones del sector social y privado que participen en las actividades económicas, proyectos productivos y de desarrollo social del medio rural, para lo cual incluirá las previsiones presupuestarias específicas correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los apoyos mencionados se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- I. Se otorgarán a las organizaciones que estén vigentes y operando, conforme a la legislación aplicable;
- II. Se otorgarán en función de los programas de actividades en sus proyectos productivos y de desarrollo social, evaluados por la instancia gubernamental que corresponda; y
- III. Las organizaciones en sus diferentes órdenes presentarán, para ser objeto de apoyo, necesidades específicas y programas de actividades en materia de promoción de la asociación de los productores, formación de cuadros técnicos, estudios estratégicos y

fortalecimiento y consolidación institucional de la organización, entre otras.

La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, formulará las reglas de operación para el otorgamiento de los apoyos, las publicará, emitirá la convocatoria pública a las organizaciones interesadas y, posteriormente, publicará los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO 149.- La Comisión Intersecretarial promoverá la organización e integración de Sistemas-Producto, como comités del Consejo Estatal, con la participación de los productores agropecuarios, agroindustriales y comercializadores y sus organizaciones, que tendrán por objeto:

- I. Concertar los programas de producción agropecuaria del estado;
- II. Establecer los planes de expansión y repliegue estratégicos de los volúmenes y calidad de cada producto de acuerdo con las tendencias de los mercados y las condiciones del estado y del país;
- III. Establecer las alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de las cadenas productivas de cada sistema;
- IV. Establecer las medidas y acuerdos para la definición de normas y procedimientos aplicables en las transacciones comerciales y la celebración de contratos sin manejo de inventarios físicos; y
- V. Generar mecanismos de concertación entre productores primarios, industriales y los diferentes órdenes de gobierno para definir las características y cantidades de los productos, precios, formas de pago y apoyos del Estado. Los Comités Sistema-Producto constituirán mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente entre los actores económicos que forman parte de las cadenas productivas.

La Comisión Intersecretarial promoverá el funcionamiento de los Sistemas-Producto para la concertación de programas agroindustriales y de desarrollo y expansión de mercados.

A través de los Comités Sistema-Producto, el Gobierno estatal impulsará modalidades de producción por contrato y asociaciones estratégicas, mediante el desarrollo y adopción, por los participantes, de términos de contratación y convenios conforme a criterios de normalización de la calidad y cotizaciones de referencia.

ARTÍCULO 150.- Se establecerá un Comité Estatal de Sistema-Producto por cada producto básico o estratégico, el cual llevará al Consejo Estatal los acuerdos tomados en su seno. Para cada Sistema-Producto se integrará un solo Comité Estatal, con un representante de la institución responsable del Sistema-Producto correspondiente, quien lo presidirá con los representantes de las instituciones públicas competentes en la materia; con representantes de las organizaciones de productores; con representantes de las cámaras industriales y de servicio que estén involucrados directamente en la cadena producción-consumo y por los demás representantes que de conformidad con su reglamento interno establezcan los miembros del Comité.

Los comités de Sistema-Producto estarán representados en el Consejo Estatal mediante su presidente y un miembro no gubernamental electo por el conjunto del Comité para tal propósito.

ARTÍCULO 151.- Se promoverá la creación de los comités regionales o por Distrito de Sistema-Producto, cuyo objetivo central es el de planear y organizar la producción, promover el mejoramiento de la producción,

productividad y rentabilidad en el ámbito regional o distrital, en concordancia con lo establecido en los programas estatales y municipales y con los acuerdos del Sistema-Producto nacional.

ARTÍCULO 152.- Los Sistema-Producto en acuerdo con sus integrantes podrán convenir el establecimiento de medidas que, dentro de la normatividad vigente, sean aplicables para el mejor desarrollo de las cadenas productivas en que participan.

ARTÍCULO 153.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, establecerá los lineamientos para el Programa Estatal de Fomento a la Organización Económica del Sector Rural.

CAPÍTULO XV

Del Bienestar Social y la Atención Prioritaria a las Zonas de Marginación

ARTÍCULO 154.- Los programas del Gobierno Estatal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.

Para el desarrollo de estos programas, el Ejecutivo Estatal mediante convenios con el gobierno federal y los gobiernos municipales, fomentará el Programa Especial Concurrente,

conjuntamente con la organización social, para coadyuvar a superar la pobreza, estimular la solidaridad social, el mutualismo y la cooperación. Para los efectos del referido programa, de manera enunciativa y no restrictiva, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y la legislación aplicable, se seguirán los lineamientos siguientes:

I. Las autoridades municipales elaborarán con la periodicidad del caso, su catálogo de necesidades locales y regionales sobre educación, integrando, a través del Consejo Municipal, sus propuestas ante las instancias superiores de decisión.

Los órganos locales presentarán proyectos educativos especiales.

Los proyectos para la atención a grupos marginados, mediante brigadas móviles, escuelas de concentración, internados y albergues regionales, o cualesquiera otras modalidades de atención educativa formal y no formal serán acordes a las circunstancias temporales y a las propias de su entorno, y responderán a criterios de regionalización del medio rural, su particularidad étnica demográfica y condiciones ambientales, como sociales.

De igual manera, se instrumentarán programas extracurriculares para dar especial impulso a la educación cívica, la cultura de la legalidad y el combate efectivo de la ilegalidad y la delincuencia organizada en el medio rural.

II. Los programas de alimentación, nutrición y desayunos escolares que aplique el Ejecutivo Estatal tendrán como prioridad atender a la población más necesitada, al mismo tiempo que organicen a los propios beneficiarios para la producción, preparación y distribución de dichos servicios.

Los Consejos Municipales, participarán en la detección de necesidades de profilaxis en salud, de brigadas móviles para la atención sistemática de endémicas y acciones

eventuales contra epidemias, integrando el paquete de la región; estableciendo prioridades de clínicas rurales regionales, para su inclusión en el Programa Especial Concurrente.

III. El Ejecutivo Estatal creará el Fondo Estatal de Vivienda Rural para fomentar y financiar acciones para reducir el déficit habitacional en el campo.

Para ello, se asignará a este Fondo la función de financiar la construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas en zonas rurales; asimismo su equipamiento y la construcción de servicios públicos, privilegiando el uso de materiales regionales y tecnologías apropiadas, el desarrollo de programas que generen empleo y se complementen con la actividad agropecuaria.

Especial atención deberá darse por el Ejecutivo Estatal al apoyo de las inmobiliarias ejidales y la creación de reservas territoriales de ciudades medias y zonas metropolitanas.

IV. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso

a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.

V. Sin menoscabo de la libertad individual, los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable según sus respectivas competencias, coadyuvarán a las acciones de fomento a políticas de población en el medio rural, que

instrumenten las autoridades de salud y educativas.

Estará dentro de su esfera de responsabilidad, vigilar y confirmar que los programas de planeación familiar que se realicen en su demarcación territorial y administrativa, se lleven a cabo con absoluto respeto a la dignidad de las familias y se orienten a una regulación racional del crecimiento de la población y a la promoción de patrones de asentamiento que faciliten la prestación de servicios de calidad, a fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos del estado y elevar las condiciones de vida de la población.

VI. Las comunidades rurales en general, y especialmente aquellas cuya ubicación presente el catálogo de eventualidades ubicado en el rango de alto riesgo, deberán tener representación y participación directa en las Unidades Municipales de Protección Civil para dar impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre; lo mismo que proyectar y llevar a cabo la integración y entrenamiento de grupos voluntarios.

ARTÍCULO 155.- En el marco del Programa Especial Concurrente, el Estado promoverá apoyos con prioridad a los grupos vulnerables de las regiones de alta y muy alta marginación caracterizados por sus condiciones de pobreza extrema. El ser sujeto de estos apoyos, no limita a los productores el acceso a los otros programas que forman parte del Programa Especial Concurrente.

ARTÍCULO 156.- En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, las

organizaciones económicas y sociales del medio rural podrán otorgar seguridad social a sus miembros a través de los convenios de incorporación voluntaria que celebren con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual promoverá programas de incorporación para la población en pobreza extrema dentro del régimen de solidaridad social.

ARTÍCULO 157.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud del Consejo Estatal, formulará programas permanentes de incorporación de trabajadores agrícolas, productores temporaleros de zonas de alta marginalidad y todas aquellas familias campesinas cuya condición económica se ubique en pobreza extrema, a los cuales la Ley del Seguro Social reconoce como derechohabientes de sus servicios dentro del régimen de solidaridad social.

ARTÍCULO 158.- En el caso del régimen obligatorio para los trabajadores asalariados se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

ARTÍCULO 159.- En cumplimiento de lo que ordena esta Ley, la atención prioritaria a los productores y comunidades de los municipios de más alta marginación, tendrá un enfoque productivo orientado en términos de justicia social y equidad, y respetuoso de los valores culturales, usos y costumbres de los habitantes de dichas zonas.

El Programa Especial Concurrente en el marco de las disposiciones del artículo 15 de esta Ley tomará en cuenta la pluriactividad distintiva de la economía campesina y de la composición de su ingreso, a fin de impulsar la diversificación de sus actividades, del empleo y la reducción

de los costos de transacción que median entre los productores de dichas regiones y los mercados

ARTÍCULO 160.- La Comisión Intersecretarial, con base en indicadores y criterios que establezca para tal efecto, con la participación del Consejo Estatal y de los gobiernos de los municipios, definirá las regiones de atención prioritaria para el desarrollo rural, que como tales serán objeto de consideración preferente de los programas de la administración pública estatal y federal en concordancia con el Programa Especial Concurrente.

ARTÍCULO 161.- Los programas que formulen los gobiernos estatal, federal y municipal, para la promoción de las zonas de atención prioritaria, dispondrán acciones e instrumentos orientados, entre otros, a los siguientes propósitos:

- I. Impulsar la productividad mediante el acceso a activos, tales como insumos, equipos, implementos y especies pecuarias;
- II. Otorgar apoyos que incrementen el patrimonio productivo de las familias que permitan aumentar la eficiencia del trabajo humano;
- III. Aumentar el acceso a tecnologías productivas apropiadas a las condiciones agroecológicas y socioeconómicas de las unidades, a través del apoyo a la transferencia y adaptación tecnológica;
- IV. Contribuir al aumento de la productividad de los recursos disponibles en especial del capital social y humano, mediante la capacitación, incluyendo la laboral no agropecuaria, el extensionismo, en particular la necesaria para el manejo integral y sostenible de las unidades productivas y la asistencia técnica integral;

V. Mejorar la dieta y la economía familiar, mediante apoyos para el incremento y diversificación de la producción de traspatio y autoconsumo;

VI. Apoyar el establecimiento y desarrollo de empresas rurales para integrar procesos de industrialización, que permitan dar valor agregado a los productos;

VII. Mejorar la articulación de la cadena producción-consumo y diversificar las fuentes de ingreso;

VIII. Promover la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios;

IX. El fortalecimiento de las instituciones sociales rurales, fundamentalmente aquellas fincadas en la cooperación y la asociación con fines productivos;

X. El acceso ágil y oportuno a los mercados financieros, de insumos, productos, laboral y de servicios;

XI. Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de uso colectivo; y

XII. La producción y desarrollo de mercados para productos no tradicionales.

ARTÍCULO 162.- Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.

ARTÍCULO 163.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo estatal, propondrá programas especiales para la defensa de los derechos humanos y el apoyo a la población migrante, así como medidas tendientes a su arraigo en su lugar de origen.

CAPÍTULO XVI

De la Sustentabilidad de la Producción Rural

ARTÍCULO 164.- La sustentabilidad será criterio rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos productivos socialmente aceptables. Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado.

ARTÍCULO 165.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando así lo convengan, fomentarán el uso del suelo más pertinente de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los procesos de producción más adecuados para la

conservación y mejoramiento de las tierras y el agua.

ARTÍCULO 166.- La Comisión Intersecretarial, a través de las dependencias competentes y con la participación del Consejo Estatal, establecerá las medidas de regulación y fomento conducentes a la asignación de la carga de ganado adecuada a la capacidad de las tierras de pastoreo y al incremento de su condición, de acuerdo con la tecnología disponible y las recomendaciones técnicas respectivas

ARTÍCULO 167.- Los programas de fomento productivo atenderán el objetivo de reducir los riesgos generados por el uso del fuego y la emisión de contaminantes, ofreciendo a los productores alternativas de producción de mayor potencial productivo y rentabilidad económica y ecológica

ARTÍCULO 168.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, promoverá un programa tendiente a la formación de una cultura del cuidado del agua. Los programas para la tecnificación del riego que realicen los diferentes órdenes de gobierno darán atención prioritaria a las regiones en las que se registre sobreexplotación de los recursos hidráulicos subterráneos o degradación de la calidad de las aguas, en correspondencia con los compromisos de organizaciones y productores de ajustar la explotación de los recursos en términos que garanticen la sustentabilidad de la producción.

ARTÍCULO 169.- El Gobierno Federal, a través de los programas de fomento estimulará a los productores de bienes y servicios para la adopción de tecnologías de producción que optimicen el uso del agua y la energía e incrementen la productividad sustentable, a través de los contratos previstos en el artículo 53 de esta Ley.

ARTÍCULO 170.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo estatal, determinará zonas de reconversión productiva que deberá atender de manera prioritaria, cuando la fragilidad, la degradación o sobreutilización de los recursos naturales así lo amerite.

ARTÍCULO 171.- El Gobierno Estatal, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, apoyará de manera prioritaria a los productores de las zonas de reconversión, y especialmente a las ubicadas en las partes altas de las cuencas, a fin de que lleven a cabo la transformación de sus actividades productivas con base en el óptimo uso del suelo y agua, mediante prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, que permitan asegurar una producción sustentable, así como la reducción de los siniestros, la pérdida de vidas humanas y de bienes por desastres naturales.

ARTÍCULO 172.- La política y programas de fomento a la producción atenderán prioritariamente el criterio de sustentabilidad en relación con el aprovechamiento de los recursos, ajustando las oportunidades de mercado, tomando en cuenta los planteamientos de los productores en cuanto a la aceptación de las prácticas y tecnologías para la producción.

De conformidad con lo establecido en la Ley Forestal Federal y en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, el Gobierno Estatal establecerá los procedimientos para señalar las tierras frágiles y preferentemente forestales, donde los apoyos y acciones del Estado estarán orientadas a la selección de cultivos y técnicas sustentables de manejo de las tierras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 57 de esta Ley.

ARTÍCULO 173.- En atención al criterio de sustentabilidad, el Gobierno del Estado promoverá la reestructuración de unidades de producción rural en el marco previsto por la legislación agraria federal, con objeto de que el tamaño de las unidades productivas resultantes permita una explotación rentable mediante la utilización de técnicas productivas adecuadas a la conservación y uso de los recursos naturales, conforme a la aptitud de los suelos y a consideraciones de mercado. Los propietarios rurales que opten por realizar lo conducente para la reestructuración de la propiedad agraria y adicionalmente participen en los programas de desarrollo rural, recibirán de manera prioritaria los apoyos previstos en esta Ley dentro de los programas respectivos.

ARTÍCULO 174.- En los procesos de reestructuración de las unidades productivas que se promuevan en cumplimiento de lo dispuesto en este Capítulo, deberán atenderse las determinaciones establecidas en la regulación agraria federal relacionada con la organización de los núcleos agrarios y los derechos de preferencia y de tanto, en la normatividad de asentamientos humanos, equilibrio ecológico y en general en todo lo que sea aplicable.

ARTÍCULO 175.- Los ejidatarios, comuneros, propietarios o poseedores de los predios y demás población que detente o habite las áreas naturales protegidas en cualesquiera de sus categorías, tendrán prioridad para obtener los permisos, autorizaciones y concesiones para desarrollar obras o actividades económicas en los términos de las Leyes General del Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente, la ley estatal de la materia, de la Ley General de Vida Silvestre, de las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables sean estos federales o estatales.

El Gobierno del Estado, prestará asesoría técnica y legal para que los interesados formulen sus proyectos y tengan acceso a los apoyos gubernamentales.

ARTÍCULO 176.- Los núcleos agrarios y los propietarios podrán realizar las acciones que se admitan en los términos de la presente Ley, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la estatal de la materia, Ley General de Vida Silvestre y de toda la normatividad aplicable sobre el uso, extracción, aprovechamiento y apropiación de la biodiversidad y los recursos genéticos.

La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, establecerá las medidas necesarias para garantizar la integridad del patrimonio de biodiversidad estatal, incluidos los organismos generados en condiciones naturales y bajo cultivo por los productores, así como la defensa de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades campesinas.

ARTÍCULO 177.- Los contratos para los efectos del cuidado y la protección de la

naturaleza, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la ley estatal de la materia y Ley General de Vida Silvestre requerirán autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el visto bueno Secretaria de Obras Publicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Esatdo, para tener validez legal.

CAPÍTULO XVII

De la Seguridad y Soberanía Alimentaria

ARTÍCULO 178.- El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.

ARTÍCULO 179.- Se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:

- I. maíz;
- II. caña de azúcar;
- III. frijol;
- IV. trigo;
- V. arroz;
- VI. sorgo;
- VII. café;
- VIII. huevo;
- IX. leche;
- X. carne de bovinos, porcinos, aves;
- XI. pescado y otros;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- XII. miel y derivados;
- XIII. frutas cítricas y otras
- XIV. Recursos maderables.

ARTÍCULO 180.- El Gobierno Estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de esta Ley, deberá conducir su política agropecuaria a fin de que los programas y acciones para el fomento productivo y el desarrollo rural sustentable, así como los acuerdos y tratados nacionales e internacionales propicien la inocuidad, seguridad y soberanía alimentaria, mediante la producción y abasto de los productos señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 181.- La Comisión intersecretarial, con la participación activa de los consejos estatales, regionales, distritales, municipales y demás agentes y sujetos intervinientes en el desarrollo rural sustentable, serán los responsables de evaluar el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior de esta Ley.

ARTÍCULO 182.- Las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos.

ARTÍCULO 183.- Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Estatal impulsará en las zonas productoras líneas de acción en los siguientes aspectos:

I. La identificación de la demanda interna de consumo de productos básicos y estratégicos, y a partir de ello conducir los programas del sector para cubrir la demanda y determinar los

posibles excedentes para distribuirlos en el país y para la exportación, así como las necesidades de adquirir de otros estados productos que no se producen o de importación;

II. La identificación de los factores de riesgo asociados con los alimentos, para la elaboración de diagnósticos que permitan establecer acciones en campo o comerciales para asegurar el abasto;

III. La definición de acciones de capacitación y asistencia técnica, y el impulso a proyectos de investigación en las cadenas alimentarias;

IV. El impulso de acciones para mejorar y certificar la calidad de los alimentos y desarrollar su promoción comercial;

V. El establecimiento de compromisos de productividad y calidad por parte de los productores, dependiendo del tipo de productos de que se trate, sean los de la dieta básica o los destinados para el mercado estatal, nacional o internacional;

VI. La elaboración y difusión de guías sobre prácticas sustentables en las diferentes etapas de las cadenas agroalimentarias;

VII. La instrumentación de programas y acciones de protección del medio ambiente para la evaluación de los costos ambientales derivados de las actividades productivas del sector; y

VIII. La aplicación de medidas de certidumbre económica, financiera y comercial que garanticen el cumplimiento de los programas productivos agroalimentarios referidos en el artículo 180.

CAPÍTULO XVIII

Del Servicio Estatal de Arbitraje de los Productos Ofertados por la Sociedad Rural

ARTÍCULO 184.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, promoverá el Servicio Estatal de Arbitraje en el Sector Rural, que tendrá como objeto resolver las controversias que se presenten, dando certidumbre y confianza a las partes respecto de las transacciones a lo largo de las cadenas productivas y de mercado, en materia de calidad, cantidad y oportunidad de los productos en el mercado; servicios financieros; servicios técnicos; equipos; tecnología y bienes de producción.

ARTÍCULO 185.- El Servicio Estatal de Arbitraje del Sector Rural operará con la normatividad que formule el Gobierno Federal con la participación de las organizaciones y agentes económicos y el apoyo en la dictaminación, de las instituciones académicas competentes del país; y tendrá los siguientes propósitos:

I. Promover entre productores de los sectores social y privado, un sistema arbitral voluntario de solución de controversias y reglas de comercio para productos procedentes del campo, en el mercado estatal, nacional e internacional y para los servicios técnicos y financieros y bienes de producción;

II. Actuar como agente mediador, para transmitir e intercambiar propuestas entre dos o más partes y asesorar en la celebración o ajuste de cualquier contrato o convenio de naturaleza mercantil relacionada con el sector rural;

III. Actuar como árbitro y mediador, a solicitud de las partes, en la solución de controversias derivadas de actos, contratos, convenios de naturaleza mercantil dentro del ámbito rural, así como las que resulten entre proveedores, exportadores, importadores y consumidores, de acuerdo con las leyes de la materia;

IV. Asesorar jurídicamente a los participantes en los Sistema-Producto, en las actividades propias del comercio y resolver a solicitud de las partes las controversias que se susciten como resultado de las transacciones celebradas a lo largo de las cadenas productivas y de postcosecha;

V. Promover la creación de unidades de arbitraje para ser acreditadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y

VI. Las demás que determinen sus reglas.

ARTÍCULO 186.- La Comisión Intersecretarial apoyará al Servicio Estatal de Arbitraje del Sector Rural para que su cobertura alcance a las regiones con mayores necesidades del servicio y otorgará la aprobación de las unidades de arbitraje en los términos del marco normativo del servicio y de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Igualmente, podrán establecerse juntas permanentes de arbitraje para Sistemas-Producto en particular, siempre que los gastos que ello origine sean aportados por los intervinientes en la cadena productiva. La Comisión Intersecretarial, a través de la instancia correspondiente según sea el caso, prestará el servicio de arbitraje para casos o productos específicos, mediante acuerdos que emita al respecto el titular del ramo.

TÍTULO CUARTO

DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 187.- La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Estatal, propondrá la asignación de estímulos fiscales a las acciones de producción, reconversión,

industrialización e inversión que se realicen en el medio rural en el marco de las disposiciones de la presente Ley y la normatividad aplicable

ARTÍCULO 188.- Los apoyos económicos que proporcionen los tres órdenes de gobierno estarán sujetos a los criterios de generalidad, temporalidad y protección de las finanzas públicas, a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de la Constitución Política Local para el otorgamiento de subsidios, así como a los compromisos contraídos por el Gobierno del Estado en la suscripción de convenios y tratados nacionales e internacionales estos últimos dentro de la normatividad constitucional.

Los programas que formulen la Secretaría y demás dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, así como los acordados entre éste y los demás órdenes de gobierno que concurren para lograr el desarrollo rural sustentable, definirán esquemas de apoyos, transferencias y estímulos para el fomento de las actividades agropecuarias y no agropecuarias, cuyos objetivos serán fortalecer la producción interna y la balanza comercial de alimentos, materias primas, productos manufacturados y servicios diversos que se realicen en las zonas rurales; promover las adecuaciones estructurales a las cadenas productivas y reducir las condiciones de desigualdad de los productores agropecuarios, forestales y de pesca, y demás sujetos de la sociedad rural, así como lograr su rentabilidad y competitividad en el marco de la globalización económica.

Los diversos programas e instrumentos que se requieran para cumplir con los lineamientos definidos en el artículo 22 de esta Ley, estarán previstos dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. La normatividad para

la operación de estos programas será propuesta por la Comisión Intersecretarial, por medio de la Secretaría y demás dependencias que concurren en el fomento agropecuario y en el desarrollo rural sustentable.

ARTÍCULO 189.- Los proyectos de Presupuesto de Egresos que formule el Ejecutivo Estatal deberán ser congruentes, según lo dispone la Ley Estatal de Planeación, con los objetivos, las metas y las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales correlacionados y el Programa Especial Concurrente, definidos para el corto y mediano plazos. En dichos proyectos e instrumentos, a iniciativa del Ejecutivo Estatal, se tomará en cuenta la necesidad de coordinar las acciones de las distintas dependencias y entidades federales para impulsar el desarrollo rural sustentable.

ARTÍCULO 190.- Para los efectos del artículo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Gasto Público, las previsiones presupuestales podrán comprender los siguientes rubros:

I. Apoyos para la adquisición de activos privados para la inversión e insumos en las unidades de los propios productores y pagos por empleo temporal aplicados al mejoramiento de sus activos; apoyos para el desarrollo forestal y de plantaciones; y, apoyos directos al campo, en los términos que definan los programas y de acuerdo a lo establecido en esta Ley;

II. Apoyos a la comercialización y al financiamiento para cosechas elegibles con problemas de comercialización, a la cobertura de riesgos; para el otorgamiento de crédito por la banca de desarrollo y demás fondos; para el seguro agrícola; y fondos de apoyo a

empresas sociales y fondos regionales gubernamentales y no gubernamentales para el combate a la pobreza;

III. Provisión de activos públicos productivos, incluyendo infraestructura básica e hidroagrícola, electrificación y caminos rurales; reforestación; conservación de suelos; rehabilitación de cuencas; así como para la investigación y transferencia de tecnología, programas de asistencia técnica y de sanidad agropecuaria;

IV. Apoyos a productores en zonas áridas, zonas de marginación y de reconversión, así como a los afectados por contingencias climatológicas; y

V. Los estímulos económicos que se otorguen a los productores rurales que desarrollen sus actividades con tecnología de conservación y preservación de los recursos naturales.

ARTÍCULO 191.- Los apoyos que se otorguen a los productores en cumplimiento a lo dispuesto por este ordenamiento, impulsarán la productividad y el desarrollo de actividades agropecuarias y la creación y consolidación de empresas rurales, a fin de fortalecer el ingreso de los productores, la generación de empleos y la competitividad del sector.

El otorgamiento de apoyo a los productores observará los siguientes criterios:

I. La certidumbre de su temporalidad sujeta a las reglas de operación que se determinen para los diferentes programas e instrumentos por parte de las dependencias del Gobierno Estatal;

II. Su contribución a compensar los desequilibrios regionales, nacionales e internacionales, derivados de las relaciones asimétricas en las estructuras productivas o de los mercados cuando la producción estatal o nacional sea afectada por la competencia

desigual derivada de los acuerdos comerciales con el exterior o por políticas internas;

III. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor, ubicación geográfica y nivel socioeconómico del beneficiario;

IV. Atención preferente a la demanda, considerando la inducción necesaria para impulsar el cambio propuesto en el marco de la planeación estatal y nacional del desarrollo;

V. La concurrencia de recursos federales, estatales y municipales y de los propios beneficiarios, a fin de asegurar la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad y multiplicar el efecto del gasto público;

VI. Transparencia; mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y tipo de apoyo por beneficiario;

VII. Evaluación y factibilidad en función de su impacto económico y social, la eficiencia en su administración y la pertinencia de las reglas para su otorgamiento; y

VIII. Responsabilidad de los productores y de las instituciones respecto a la utilización de los apoyos, conforme al destino de los mismos y a las reglas para su otorgamiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primer.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo Tercero.- Se abroga la Ley Agrícola y Forestal para el Estado de Tamaulipas, Decreto 105 de fecha 18 de enero de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo al P. O. N° 30, el 13 de abril de 1994.

Artículo Cuarto.- Se abroga la Ley de Asociaciones Agrícolas del Estado de Tamaulipas, Decreto N° 502, de fecha 2 de enero de 1945 y publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 9, el 31 de enero de 1945.

Artículo Quinto.- Se abroga la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas, Decreto N° 39, de fecha 30 de abril de 1993, anexo al Periódico Oficial del Estado N° 38 de fecha 12 de mayo de 1993

Artículo Sexto.- Se abroga la Ley que establece la Campaña para la erradicación de la Garrapata en el Estado de Tamaulipas, Decreto N° 286, del 13 de junio de 1974, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 54 del 6 de julio de 1974.

Artículo Séptimo.- Se abroga la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado, Decreto N° LVIII-856, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 129 de fecha 27 de octubre del 2004. Esta disposición surtirá efecto, a los seis meses después de publicada la presente ley.

Artículo Octavo.- Se abroga la Ley para el Fomento de la Apicultura en el Estado de Tamaulipas, Decreto N° LVIII-870, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 151 de fecha 16 de diciembre de 2004. Esta

disposición surtirá efecto, a los seis meses después de publicada la presente ley.

Artículo Noveno.- El Ejecutivo Estatal expedirá dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, los reglamentos que previene este cuerpo normativo y las demás disposiciones administrativas necesarias. Asimismo, establecerá las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para su debido cumplimiento.

Artículo Décimo.- La constitución del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable y la integración de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, tendrán un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta Ley en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Undécimo.- La constitución de los comités Sistema-Producto, tendrá un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta Ley, en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Duodécimo.- La constitución de los sistemas y servicios previstos en esta Ley, tendrá un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta Ley, en el periódico Oficial del Estado.

Artículo Tredécimo.- El Titular del Poder Ejecutivo, dispone de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para formular y publicar el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable correspondiente al período que concluye con el

mandato constitucional de la actual administración estatal.

Dado en el Pleno del Poder Legislativo. A los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Sufragio efectivo, no reelección. Diputado Héctor Martín Garza González

Presidente: Como se estableció en la sesión próxima pasada, cuando el Diputado Héctor Martín Garza González, hizo referencia de esta iniciativa de ley, esta ha sido para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de **Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.**

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Julio César Martínez Infante**, para dar lectura a la ***iniciativa de acuerdo económico para que la Auditoría Superior del Estado, en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables, en breve término presente a la consideración del Congreso los informes trimestrales de las cuentas públicas que se hayan recibido.***

Diputado Julio Cesar Martínez.

Con el permiso de la Presidencia.
Honorable Pleno Legislativo:

El suscrito, ciudadano Julio César Martínez Infante, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Quincuagésima Novena Legislatura de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 64, fracción 1, de la Constitución local, así como por el artículo 93, párrafo 1, de la Ley Sobre la Organización y [el] Funcionamiento del Congreso del Estado, presenta con el debido respeto la siguiente iniciativa de

acuerdo económico, relacionada con el asunto que en la misma dejo indicada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas ofrece en la fracción 11 de su artículo 76 la siguiente lectura:

"Artículo 76.- A la Auditoría Superior del Estado corresponde:

II- Entregar al Congreso del Estado los informes del resultado de la revisión de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas".

Fin de la cita.

Como podemos fácilmente apreciar, este precepto constitucional ordena a la entidad de fiscalización superior entregar al Poder Legislativo los informes del resultado de la revisión de las cuentas públicas que reciba. Se agrega ahí que tales informes incluirán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas.

No sobra referir que estamos ante una norma suprema, con una jerarquía por encima de cualquier disposición legal o reglamentaria.

Cabe abundar también que el artículo 76, fracción 11, de nuestra Carta Constitutiva particular no dice que la Auditoría Superior del Estado decidirá si entrega o no al cuerpo colegiado los informes de mérito.

Lo que en la especie queda indicado de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

manera categórica es que el órgano técnico fiscalizador tiene que rendir a esta alta representación popular los informes en comento.

Congruente con lo anterior, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas precisa en su artículo 17 lo que enseguida copio:

"Artículo 17.- La Auditoría Superior del Estado elaborará trimestralmente el informe de resultados, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

I.- Los dictámenes de la revisión de la cuenta pública;

II.- El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía;

III.- El cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes;

IV.- Los resultados de la gestión financiera;

V.- La comprobación de que los poderes del Estado y los entes públicos se ajustaron a lo dispuesto en sus respectivas leyes de ingresos, ley de egresos o presupuesto de egresos, así como en las demás normas aplicables en la materia;

VI.- El análisis de las desviaciones presupuestales [sic], en su caso, y

VII.- Los comentarios y observaciones de los auditados, respecto a las observaciones y solventaciones formuladas en la cuenta pública".

Concluyo la transcripción.

En otras palabras, el dispositivo legal que acabamos de insertar no sólo redundaba en sujetar a la Auditoría Superior del Estado a la presentación trimestral del informe de resultados, sino que detalla sus contenidos mínimos.

Asimismo, el ordenamiento legal analizado determina en la fracción II de su artículo 7°:

"Artículo 7°.- La Auditoría será competente para:

11.- Apoyar al Congreso del Estado en la revisión de las cuentas públicas y entregar a través de la Comisión el informe de los resultados de dicha revisión al propio Congreso".

Cierro comillas.

Por el numeral que antecede se especifica que de la revisión de las cuentas públicas el órgano técnico fiscalizador producirá sus informes de resultados, los cuales presentará al Poder Legislativo a través de la comisión ordinaria competente.

Para rematar, el marco normativo en la materia indica textualmente en su artículo 18:

"Artículo 18.- La Auditoría Superior del Estado deberá presentar el informe trimestral de resultados de las entidades, para efectos de que, una vez dictaminado, sea presentado a consideración del pleno".

Concluyo con lo cita.

Quiere esto decir, por una parte, que el informe de resultados a cargo de nuestra entidad de fiscalización superior tiene marcada una frecuencia trimestral y, por la otra, que los expresados informes serán puestos sin excusa ni pretexto a consideración del pleno legislativo, previo dictamen.

Subrayamos los propios y especiales términos del artículo 18 de la ley aplicable. Lo que ahí se estipula es que el informe trimestral de resultados, una vez dictaminado, debe someterse al pleno del Congreso, sin que pueda ser sustituido dicho informe con cualquier otro documento.

Viene al caso considerar lo establecido en el párrafo quinto del artículo 45 de la Carta Magna de Tamaulipas, que es como sigue:

"Artículo 45. - . . .

Los poderes del Estado presentarán cuentas públicas trimestrales durante la segunda quincena del mes siguiente a la terminación de cada trimestre. Los ayuntamientos, los entes públicos estatales y todo organismo estatal o municipal las presentarán en términos de la ley de [sic] la materia".

Cierro comillas.

A la vez, el artículo 25 del ordenamiento legal ya referido precisa que los entes públicos estatales presentarán con igual frecuencia y plazos sus cuentas públicas y que los ayuntamientos optarán por hacerlo de manera trimestral, semestral o anual, con las prevenciones ahí señaladas.

Así las cosas, tenemos que bajo el imperio de los ordenamientos jurídicos previamente transcritos, hasta el momento la entidad de fiscalización superior debió haber rendido en tiempo y forma, por lo menos, los informes de resultados de las cuentas públicas de los poderes del Estado y sus entes públicos, correspondientes al último trimestre de 2004 y a los dos primeros de 2005.

Ello, además de los informes de resultados de la revisión de las cuentas públicas de aquellos ayuntamientos que hayan decidido presentarlas trimestralmente.

No es ocioso resaltar que a la revisión y calificación de las cuentas públicas, en tanto proceso de orden público, le son extensivos los contenidos dogmáticos de nuestra Constitución general, sobre todo por lo que hace a las resoluciones prontas y expeditas.

Ahora bien, la Ley sobre la organización y [el] funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas puntualiza en el párrafo 1 y 3 de su artículo 45 lo que sigue:

"Artículo 45.

1. Toda comisión deberá presentar el dictamen de los asuntos a su cargo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que los haya recibido.

3. Mediante solicitud fundada de la comisión, el pleno podrá autorizar la ampliación del periodo previsto en el párrafo 1 de este artículo".

Concluye la cita.

Fuera de duda está, por lo tanto, que la comisión competente dispone de un máximo de cuarenta y cinco días para dictaminar los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

asuntos que haya recibido, plazo que sólo el pleno del Congreso puede ampliar cuando medie solicitud fundada.

Prevé la misma normatividad orgánica en su artículo 56, párrafo 1 y 2, así como en el artículo 58, lo que reproduzco en su integridad:

"Artículo 56.

1. Los asuntos que se hallen a cargo de las comisiones ordinarias al concluir el periodo inmediato anterior, serán responsabilidad de la Diputación Permanente durante el receso.

2. Los asuntos referidos en el párrafo anterior y los que se reciban durante el receso deberán ser dictaminados por la Diputación Permanente, la que dará cuenta con ellos al Congreso en el periodo ordinario siguiente o en la sesión extraordinaria que se celebre, si se encuentran incluidos en la convocatoria a esta última".

"Artículo 58.

Para el desempeño de sus atribuciones, la Diputación Permanente aplicará en lo conducente las normas relativas al funcionamiento interno del Congreso, previstas en esta ley, tanto en tratándose de la atención de los asuntos en comisiones o en el pleno".

Hasta aquí la transcripción.

En otras palabras, la Diputación Permanente tiene también cuarenta y cinco días para dictaminar los asuntos pendientes en las comisiones al concluir el periodo de sesiones ordinarias, lo mismo que los recibidos durante el receso, aplicándose en lo conducente las normas relativas al funcionamiento interno del Congreso.

La comprensión armónica y sistemática de la totalidad de los anteriores dispositivos constitucionales y legales permite desprender de manera lógica, jurídica y coherente lo que a continuación señalamos:

a) Que los poderes del Estado y sus entes públicos presentarán sus cuentas públicas trimestrales durante la segunda quincena del mes siguiente a la terminación de cada trimestre; a la misma frecuencia y plazos estarán sujetos los ayuntamientos y los organismos paramunicipales que opten por cuentas públicas trimestrales;

b) Que con independencia de si son trimestrales, semestrales o anuales, de la revisión de las cuentas públicas que reciba, la Auditoría Superior del Estado debe presentar al Congreso los respectivos informes trimestrales de resultados, los cuales contendrán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas;

c) Que los informes trimestrales de resultados serán entregados por la entidad de fiscalización superior al Congreso a través de la comisión competente; y, por último,

d) Que una vez dictaminados dentro del plazo legal previsto para ello, los informes de resultados que elabore el órgano técnico fiscalizador serán sometidos a la consideración del pleno legislativo, sin que dichos informes puedan ser sustituidos con algún otro documento.

Nada sugiere, ni remotamente, que entre los preceptos constitucionales y las normas legales en la materia exista contradicción alguna. Muy por el contrario, ambos coinciden

en que con los informes de resultados a cargo de la Auditoría Superior del Estado debe darse cuenta al Congreso en pleno, de tal modo que este último disponga de los elementos indispensables para votar con conocimiento adecuado y bastante los dictámenes recaídos a las cuentas públicas.

De esta suerte, hasta el día de hoy, 7 de septiembre de 2005, las cuentas públicas trimestrales que debieron rendirse a esta Quincuagésima Novena Legislatura son las siguientes:

- 1) Las cuentas públicas trimestrales correspondientes al último trimestre del año 2004, dentro de la primera quincena de enero de 2005;
- 2) Las cuentas públicas trimestrales correspondientes al primer trimestre del año 2005, dentro de la primera quincena de abril de 2005; y, por último,
- 3) Las cuentas públicas trimestrales correspondientes al segundo trimestre del año 2005 o, en su caso, las cuentas públicas semestrales correspondientes al primer semestre de 2005, ambas dentro de la primera quincena de julio de 2005.

Respecto a la revisión de tales cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado debió elaborar los correspondientes informes de resultados y remitirlos a la comisión legislativa competente para que, una vez dictaminados, el pleno del Congreso pueda resolver sobre ellos de manera pronta y expedita, como corresponde a todo proceso de orden público.

Sin embargo, en las actas de nuestras

sesiones plenarias no consta que en las mismas se haya dado siquiera cuenta con al menos uno de los informes de resultados. Tampoco obra en dichas actas ninguna solicitud fundada en el sentido de ampliar el periodo legal para dictaminar sobre los expresados informes.

Más aún, al inicio del presente periodo de sesiones ordinarias la Diputación Permanente nada dijo sobre el particular.

Se desprende en firme, entonces, que no obstante el tiempo transcurrido desde la presentación de las cuentas públicas entre las primeras quincenas de enero y julio de 2005, la entidad de fiscalización superior aún no ha entregado sus informes de resultados, o que aun habiéndolo hecho tales informes permanecen sin dictaminar.

Cualquiera de estas hipótesis quebranta nuestro estado de derecho, toda vez que se incumple de facto con el mandato constitucional y también legal de entregar al Congreso los informes de resultados de la revisión de las cuentas públicas, informe que en modo alguno puede sustituirse ni confundirse con cualquier otro documento.

Además, del examen cuidadoso de los ordenamientos jurídicos en la materia se advierte sin asomo de duda que los informes de resultados son el único medio legal para que la comisión legislativa competente haga acopio de la información técnica para sustentar los diversos dictámenes de las cuentas públicas.

De cualquier forma, a este órgano camaral no le es dado dispensar a través de su asamblea plenaria la presentación de los informes de resultados, ni allegarse por medio de una de

sus comisiones ordinarias los contenidos técnicos de tales informes por mecanismos no contemplados legalmente.

Hacerlo, violentaría la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que en la fracción II de su artículo 59 a la letra ordena:

"Artículo 59.- No puede el Congreso:

II.- Arrogarse en ningún caso facultades extraordinarias".

Termino la cita.

En mérito de lo que antecede y con el propósito de dar debida vigencia al estado de derecho en el asunto particular que ahora nos ocupa, por mi conducto el Partido de la Revolución Democrática concurre a presentar una iniciativa de acuerdo económico.

Mediante la misma se plantea instruir a la comisión legislativa competente para que desahogue los trámites al caso pertinentes y someta en breve término a consideración del Congreso en pleno los informes trimestrales de resultados que la Auditoría Superior del Estado debe elaborar con motivo de la revisión de las cuentas públicas que esta última reciba, de conformidad con los ordenamientos jurídicos en la materia.

No omitimos referir que la normatividad orgánica de este alto cuerpo colegiado define como iniciativa de acuerdo económico la que contiene un proyecto de resolución en materia exclusiva de la administración interna del Congreso o de sus servicios parlamentarios, administrativos o financieros.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable

representación popular la presente

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

Artículo único.- Se instruye a la comisión legislativa competente para que en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en breve término presente a la consideración del Congreso en pleno los informes trimestrales de resultados que la Auditoría Superior del Estado debe elaborar con motivo de la revisión de las cuentas públicas que esta última haya recibido en el cuerto del año que corre.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente acuerdo económico entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Artículo segundo.- Insértese en su integridad este acuerdo económico en al correspondiente acta de la sesión ordinaria.

Firma el diputado JULIO CÉSAR MARTÍNEZ INFANTE,

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado **Julio César Martínez Infante**, se turna a la Comisión de **Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Everardo Quiroz Torres**, para dar lectura a la ***iniciativa mediante el cual se exhorta al Hospital General de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que extienda las constancias de nacimiento de todos los menores que hayan nacido en***

sus instalaciones, aún y cuando sus padres tengan adeudos por los servicios prestados por concepto de maternidad.

Diputado Everardo Quiroz Torres.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamientos Interno del Congreso del Estado; y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, que: "Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez".

A su vez la Constitución del Estado de Tamaulipas en su numeral 16, ordena: "El pueblo de Tamaulipas establece que el respeto a las libertades y derechos fundamentales constituye la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales. En consecuencia, en el Estado toda persona goza de las garantías individuales reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que la misma establece; y disfruta de las libertades y derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente ala alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población".

Para dar cumplimiento a lo anterior, ésta soberanía expidió diversos ordenamientos como lo son las Leyes para el Desarrollo Familiar y de los Derechos de las Niñas y Niños ambas del Estado de Tamaulipas.

Los artículos 12, 14 Y 16 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, ordenan:

ARTÍCULO 12.

1. El régimen de derechos de los menores en

el entorno-familiar contempla: a) Los principios que fundamentan la protección del menor; b) Los derechos establecidos a su favor, desde la concepción hasta los dieciocho años de edad; c) Los deberes a que se sujetarán conforme a su desarrollo físico y mental; y d) Los deberes de la familia para garantizar la protección integral del menor.

2. Este régimen se aplicará tanto a los menores, como a sus padres, tutores y personas responsables de ellos ante la ley, y demás parientes, autoridades, organismos y a quienes intervengan en su formación, atención, protección o que se relacionen con el menor.

3. Los menores gozarán de los derechos enunciados en este régimen, sin distinción de origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

ARTICULO 14.

1. La protección del menor deberá ser integral en todos los períodos evolutivos de su vida, inclusive la etapa prenatal que comienza desde el momento de la concepción, así como en los aspectos físico, biológico, psicológico, moral, social, cultural y jurídico.

ARTICULO 16.

1. El Estado tiene la responsabilidad de proteger a todos los menores y, de manera especial, a quienes se hallen amenazados o vulnerados en sus derechos; a los infractores; a los discapacitados; a los desamparados por carecer su familia de los medios de subsistencia. que satisfagan sus necesidades básicas; a los afectados por conflictos armados, desplazados o repatriados; y, en general, a todos aquellos menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Los artículos 1, 4, Y 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Tamaulipas, a la letra dicen:

"ARTICULO 1°.- La presente Leyes de orden público, interés social y de observancia general en el Estado. Los beneficios que deriven de la misma serán aplicables a todas las niñas y niños que se encuentren en el Estado de Tamaulipas. Su aplicación corresponde al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, de los Sistemas Municipales, y las demás dependencias a las que la Ley otorgue competencia".

"ARTICULO 4°.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de la Ley los siguientes:

1.- El de interés superior que implica dar prioridad al bienestar de las niñas y niños ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio".

"ARTICULO 5°.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley, las niñas y niños en Tamaulipas tienen los siguientes derechos:

II.- A la identidad, certeza jurídica y familia:

b).- A ser registrados después de su nacimiento, con un nombre y apellidos propios, de conformidad con lo establecido en la legislación civil;...".

No obstante el derecho superior que tienen los niños y niñas tamaulipecos, a ser registrados y gozar de un nombre propio, mediante el cual se les generará identidad y seguridad jurídica,

en la práctica nos damos cuenta de que algunos menores de edad que nacen en diversos hospitales de nuestro estado, no son registrados en virtud de que las autoridades de los centros de salud no expiden las constancias de nacimiento al existir un adeudo por parte de las familia de escasos recursos que acuden a dichas instituciones para se atendidas de parto.

En efecto, en la Ciudad de Nuevo Laredo, existen casos en donde menores que ya tienen 4, 5 o 6 años de edad no cuentan con acta de nacimiento; pues al haber nacido en una familia de escasos recursos, sus padres no han podido liquidar el adeudo de atención médica ante el hospital general, institución de salud que no entrega la constancia de nacimiento por falta de pago.

Lo anterior perjudica y violenta los derechos de los menores tamaulipecos, pues al no contar con un registro, no pueden ser inscritos en la primaria o a los servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Representación Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el interés superior del respeto a los derechos de las niñas y los niños del Estado de Tamaulipas, exhorta al Hospital General de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que extienda las constancias de nacimiento de todos los menores que hayan nacido en sus instalaciones aun y cuando sus padres tengan adeudos por los servicios prestados por concepto de maternidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el interés superior del respeto a los derechos de las niñas y los niños del Estado de Tamaulipas, exhorta al Secretario de Salud de la Administración Pública Estatal, para que todos los hospitales dependientes de su jurisdicción, extiendan las constancias de nacimiento de todos los menores que hayan nacido en sus instalaciones aun y cuando sus padres tengan adeudos por los servicios prestados por concepto de maternidad.

Firman los Diputados del Grupo Acción Nacional.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado **Everardo Quiroz Torres**, se turna a la Comisión de **Salud** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la parte expositiva de los mismos, a efecto de que sólo se de a conocer el proyecto resolutive de éstos.

Al efecto solicito al **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la **dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes programados en el orden del día**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 30 votos a favor y 1 voto en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes, por 30 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones. En tal virtud procederemos en tal forma.

Presidente: Al efecto se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo 5° al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales 5° y 6° que pasan a ser 6° y 7°**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**.

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de

sesiones de este año, se encuentra la Minuta Proyecto de Decreto por el que adiciona un párrafo V al artículo 21 de la Constitución General de la República, con el objeto de proceder a su estudio y a la formulación del dictamen correspondiente para el ejercicio de las atribuciones que a esta Legislatura estatal le confiere el artículo 135 de la propia Constitución General de la República.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 58, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado; por el artículo 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que funge durante el receso del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I.- Fundamento constitucional.

Es de sobra conocida por esta Diputación Permanente, la atribución que a las Legislaturas de los Estados les confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para participar en el órgano revisor de textos de la propia Carta Magna. En efecto, conforme a dicha disposición, la Constitución General de la República sólo puede ser adicionada o reformada si al efecto se conjuga la actuación sucesiva de las Cámaras del Congreso de la Unión, las cuales deben votar el decreto correspondiente con un mínimo de las dos terceras partes de los individuos presentes en las sesiones de que se trate, y de las Legislaturas locales, ámbitos estos últimos en los que se requiere el voto mayoritario de la totalidad de los Congresos de los Estados Unidos de la Unión.

Por otra parte, conforme lo dispuesto por el artículo 58, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Legislatura concurrir al proceso de adiciones y reformas a la Constitución General de la República.

Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 56 y 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente es competente para Dictaminar sobre este particular y deberá dar cuenta al Congreso en el período ordinario siguiente o en la sesión extraordinaria que se celebre.

II.- Antecedentes sobre la Jurisdicción Penal Internacional.

Durante muchos años, diversos criminales amparados en principios como el de soberanía han vivido en la impunidad; en el pasado, la inexistencia de la Corte Penal Internacional, trajo por consecuencia el establecimiento de tribunales y procesos específicos para juzgar a quienes atentaron contra la humanidad, es así que 1945 se constituyó el Tribunal de Nuremberg para juzgar a los criminales de la Segunda Guerra Mundial y que culminó su tarea con la condena a muerte de una docena de altos funcionarios y oficiales. A principios de los años sesentas, Elchman fue secuestrado de Argentina y trasladado a Israel para ser juzgado por el exterminio de Judíos. En 1989, los Estados Unidos invadieron Panamá y apresaron al general Noriega para juzgarlo en su territorio.

Ya en la década de los noventa, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la constitución de dos tribunales internacionales

para juzgar a los criminales de guerra de la ex Yugoslavia y de Rwanda. En 1998, el Juez español Baltasar Garzón solicitó la aprehensión de Augusto Pinochet en Londres, requiriendo su extradición para ser juzgado en España como presunto responsable del asesinato de aproximadamente setenta nacionales españoles en Chile durante los años de la dictadura. Y actualmente, Naciones Unidas negocia con Libia la entrega de dos de sus nacionales acusados de perpetrar el atentado que hizo estallar en Escocia a una avión de la PANAM; esto es que un jurado de jueces escoceses juzgue en Holanda a los imputados.

Cada uno de los antecedentes mencionados revelan la necesidad de contar con un sistema preciso y operante, suscrito por los Estados, que evite soluciones unilaterales; de allí que tenga un significado tan importante que en Roma, Italia, durante una conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas celebrada del 15 de junio al 17 de julio se adoptara el Estatuto de la Corte Penal internacional; este histórico documento consta de 126 artículos, que a su vez se componen de numerosos incisos, párrafos y numerales, y contiene un verdadero sistema de impartición de justicia internacional con normas sobre los delitos internacionales que podrán ser conocidos por este tribunal, la estructura de la misma, disposiciones sobre los jueces y un denso tejido procesal que lo mismo brinda garantías a los inculpados que protección a las víctimas y testigos.

III.- Crímenes en el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Los crímenes que competen a la Corte, son los que se consideran más graves y de trascendencia para la comunidad internacional

como es el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión.

Cada uno de estos tipos delictivos, se ha nutrido de las convenciones existentes en la materia y ha sido objeto de nuevos desarrollos aportados en el estatuto. Así se mantiene la concepción sobre genocidio de la convención de 1948 y en los crímenes de lesa humanidad se admiten nuevos supuestos de responsabilidad criminal en razón de experiencias dramáticas recientes, por ejemplo, la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otros abusos sexuales de gravedad comparable; así mismo el apartheid se considera también un crimen de lesa humanidad, como el apartheid.

IV.- Antecedentes de la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional por México.

El 7 de septiembre de 2000, México suscribió ad referendum, el convenio internacional que contienen el Estatuto de la Corte Penal Internacional, posteriormente el 20 de noviembre del 2001 el Poder Ejecutivo presenta una iniciativa para reformar el artículo 21 constitucional con el objeto de recibir en el orden interno la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

El proyecto del Ejecutivo fue recibido en la Cámara de Senadores y dió origen a un laborioso proceso de análisis, consulta y discusión, que se produjo tanto en el interior de las fracciones parlamentarias como entre éstas mismas. El examen del punto, que desembocaría en una propuesta muy alejada de la que había planteado el Presidente de la República, corrió a cargo de las Comisiones

Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores; Organismos Internacionales; de Justicia; Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.

Las comisiones antes enunciadas elaboraron un dictamen que fue presentado al pleno del Senado el 14 de diciembre del 2002, en él determinaron concentrar el contenido de la reforma en el artículo 21 de la Constitución, agregando un párrafo quinto, recorriéndose los actuales párrafos quinto y sexto, aprobándose en aquella sesión por amplia mayoría de votos.

El 15 de diciembre del 2002, se turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Fundamental Nacional.

El expediente del asunto que nos ocupa fue remitido a este Poder Legislativo el 19 de diciembre de 2004 para su estudio y consideración, por parte la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

V.- Consideraciones de la Diputación Permanente.

Con base en el análisis del expediente que nos ocupa, esta Diputación Permanente coincide con la propuesta de reforma al artículo 21 constitucional, que tiene por objeto adicionar un párrafo V, recorriéndose los párrafos quinto y sexto, contenida en la Minuta Proyecto de Decreto.

Esta, considera que fue correcta la determinación de adecuar la constitución

mexicana, antes de ratificar por el Senado el Estatuto de la Corte Penal Internacional, debido a que el artículo 133 constitucional advierte que los tratados sólo serán Ley Suprema de la Unión si están de acuerdo con ella. En caso de suceder una contradicción entre la Constitución y un tratado, para efectos internos prevalece lo dispuesto en el 133, pero contrariamente, la convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, ratificada por México, previene que un tratado no podrá ser inválido aduciendo contradicciones con el orden jurídico interno, con lo que da prioridad a una norma convencional internacional sobre otra de la esfera doméstica. En una controversia creciente, será ésta la solución ineludible, por lo que es preciso, antes de que se determinara la conveniencia de aprobar el estatuto, armonizar en primer lugar las incongruencias imperantes.

Por otra parte, en un instrumento de esta naturaleza coinciden las tensiones del derecho internacional por una parte, y del derecho penal, por la otra, por tanto la redacción del nuevo párrafo V al artículo 21, permite establecer el principio de subsidiariedad en materia de justicia penal internacional ya que “la jurisprudencia de los tribunales mexicanos tendrá primacía sobre la que pudiera ejercer la corte en determinado caso, por tanto, la entrega de personas quedará condicionada a que primeramente se indague o someta a juicio al inculpado dentro del país”.

El Senado, garante de la política exterior, autorizará el ejercicio de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en el ámbito de su competencia. Esta aprobación se hará atendiendo a las circunstancias de cada asunto en particular, con el fin de asegurar que cualquier solicitud de cooperación que se

formule, sea analizada desde la perspectiva del respeto a la primacía de la jurisdicción nacional, las disposiciones del artículo 17 constitucional y la legislación aplicable.

Finalmente la participación de México en la Corte Penal significa un avance en materia de justicia y de mayor seguridad en el respeto a los derechos humanos.

En tal virtud, en opinión de esta Diputación Permanente se propone la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo V al artículo 21 de la Constitución General de la República, enviada a esta representación popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, conforme al texto siguiente:

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo quinto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales quinto y sexto, que pasan a ser sexto y séptimo, para quedar como sigue:

Artículo 21.-

...

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

...

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del Artículo 135 del propio ordenamiento, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del Pacto Federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Envíese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidente: Esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, y exhorta a los legisladores inscritos a que ajusten sus intervenciones a las formalidades y previsiones que sobre las discusiones establece la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez. Mesa Directiva; Diputado Presidente, con su permiso. Nos permitimos venir a esta tribuna, para presentar la posición del Partido del Trabajo, respecto al Dictamen que fue aprobado por la Diputación Permanente, en cuanto a la modificación del párrafo V, al Artículo 21 Constitucional. Queremos dejar en claro que, estamos a favor de que se sancione por la vía que resulte conveniente, cualquier violación de los Derechos Humanos. En el dictamen que se dicta, esta materia tiende a la protección y a la salvaguarda de dichos derechos. Sin embargo, nosotros nos preguntamos ¿Qué acaso el derecho de los trabajadores mexicanos a un salario digno, que les permita solventar sus gastos familiares, no es un derecho humano?, Y si lo es, entonces porque no se cumple, ¿porqué no se cumple?. Recordemos, que cuando se dio la reforma constitucional al artículo 102, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de diciembre de 1999, no se quiso reconocer que el derecho al trabajo y a un salario digno, constituyen también un derecho humano. Además, se nos pide que votemos a favor del reconocimiento de la jurisdicción internacional en materia de los derechos humanos, cuando en nuestro País, las graves violaciones a los derechos humanos, perpetradas en contra del

pueblo de México, en 1968; en junio de 1971, y particularmente en lo que se ha denominado la “guerra sucia”, no han sido sancionados; los responsables de estos actos, continúan inmunes e impunes. Asimismo, consideramos que la competencia de la Corte Penal Internacional, puede resultar violatoria de diversas disposiciones constitucionales; por ejemplo, el artículo 23 Constitucional, señala claramente que ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias y que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito. ¿Qué ocurre, si un conacional es procesado por los órdenes jurisdiccionales de nuestro País, por la presunta comisión de delitos de la competencia de la Corte Penal Internacional?; ¿puede ser juzgado por este tribunal, no obstante la resolución judicial firme que es inocente de los delitos que se le imputan?. Esto no solo en cuanto a la existencia de una cuarta instancias, la internacional, sino también en cuanto a la violación del principio de que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito. Asimismo el artículo 27 del Estatuto de Roma resulta incongruente con nuestro sistema constitucional en virtud de que resulta violatorio a los Artículos 108 Y 111 de nuestra Constitución en donde se establece con claridad que para poder proceder penalmente en contra de un servidor público se requiere previamente la declaración de procedencia de la Cámara de Diputados. De igual forma debemos recordar que el Artículo 15 Constitucional establece con claridad el que no se pueden celebrar tratados en los que se alteren las garantías y los derechos establecidos por la Constitución a favor de los gobernados mexicanos. Las anteriores consideraciones se desprenden de un análisis de nuestra Carta Magna respecto del contenido del Estatuto de Roma y de la propuesta del dictamen, por lo que la consideramos incongruente con nuestro

sistema normativo. Además estimamos que el contenido del dictamen en sí mismo constituye una reserva a las disposiciones del Tratado de Roma, ya que considera que el Ejecutivo Federal podrá, fíjense aquí compañeros; considera que el Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Esto significa que no se admiten de manera lisa y llana las disposiciones del Tratado de Roma, sino que casuísticamente el Ejecutivo Federal y el Senado de la República determinarán a quien ponen a disposición de la Corte Penal y a quien no. Por estas consideraciones los Diputados del Partido del Trabajo, no resulta procedente la aprobación del Dictamen, máxime que aceptar la competencia de la Corte Penal en asuntos propios de nuestro país, implica ceder soberanía a un ente internacional, en consecuencia nuestro voto es en contra del Dictamen. Queremos además, hacer una aclaración, leímos esto, con la finalidad de justificar porque nuestro voto es en contra. Pero aún compañeros es más penoso, que es lo que queremos comentar también, que este dictamen que vamos a votar ahorita, en este Congreso, ya está aprobado, fue publicado en el Diario de la Federación, el día 20 de junio del 2005, compañeros, ya está aprobado este decreto. Fue dictaminado por la Diputación Permanente a los 14 días del mes de julio de este año, o sea, fue dictaminado después de que ya estaba aprobado, hacemos aquí también un llamado, que lo hemos estado platicando con varios compañeros, de porqué la importancia, compañeros de que las Comisiones de este Congreso laboren aún en receso legislativo. Es importante, que las comisiones coadyuven al trabajo legislativo por su especialización, por la diversidad de Diputados que las conforman, sigan funcionando en los recesos legislativos, y no

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sea, no se le deje toda la carga a la Diputación Permanente; que por la cantidad de miembros que tiene no puede tener la especialización que tienen las comisiones, y por el cúmulo de asuntos que llegan, no puede tener tiempo para resolverlos. De ahí, es ese llamado, queremos nada más dejar en claro, la posición que vamos en contra del dictamen, y que el dictamen lo que aprobemos aquí, ya está resuelto, o sea, ya fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, y cuando se dictaminó ya estaba publicado, es cuanto señor Presidente; es cuanto; que les competan a ellas, gracias.

Presidente: Gracias Diputado Ceniceros.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto

de Acuerdo ha sido **aprobado** por **27 votos en pro, 1 voto en contra y 0 abstenciones**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 78 apartado 2° de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**.

HONORABLE ASAMBLEA:

Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la **iniciativa de Decreto que reforma el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**, misma que fuera promovida en la Quincuagésima Octava Legislatura, por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

En principio cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que

regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa, cuyo objeto entraña una reforma al ordenamiento que regula nuestra organización y funcionamiento internos, mismo que forma parte de la legislación vigente en nuestra entidad.

Con base en esa certeza jurídica iniciamos el análisis del objeto de la iniciativa en estudio, encontrando que el mismo se constriñe a darle facultades plenas al Presidente de la Mesa Directiva, para decidir el momento en que deben de iniciar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

Al efecto en su exposición de motivos los promoventes manifiestan que la propuesta de su acción legislativa emana de un reiterado incumplimiento a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso en lo que corresponde al tema en comento, pues refieren que en el primer período ordinario de sesiones la mayoría de las sesiones han iniciado después de la hora programada, que conforme a la ley es a las 11:00 horas, aludiendo que ello sucede no obstante que en el recinto se encuentran presentes los Diputados.

Ante esta circunstancia los promoventes consideran que con la finalidad de evitar el incumplimiento de la ley, resulta preciso modificar el artículo 78 apartado segundo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para que las sesiones inicien cuando el Presidente de la Mesa Directiva así lo disponga.

En torno a lo anterior es de precisarse que si bien es cierto que el legislador ordinario está obligado a salvaguardar el cumplimiento puntual y preciso de la ley, también lo es que existen preceptos legales de orden interno que

sirven para establecer parámetros a partir de los cuales se debe desarrollar una función, sin que en el fondo se pretenda establecer un lineamiento normativo rígido en cuanto a su cumplimiento, tal es el caso del artículo que se pretende reformar, en cuyo contenido engloba conceptos que le dan un matiz flexible y optativo con relación a la materialización de su objeto.

De esta forma, el precepto que nos ocupa establece que las sesiones ordinarias y extraordinarias iniciarán normalmente a las 11 horas, salvo disposición específica del Presidente de la Mesa Directiva, sin que se advierta en su redacción que dichas sesiones empezarán estrictamente en un determinado momento, ni que éstas no puedan empezar antes o después del parámetro establecido, además de dejar a la potestad del Presidente de la Mesa Directiva iniciarlas en un momento distinto, lo que en cierta forma resulta equidistante con el planteamiento de la iniciativa de mérito, pues es finalmente el Presidente de la Mesa Directiva el que puede legalmente determinar la hora de inicio de las sesiones.

A la luz de estos argumentos, estimamos por una parte, que el hecho de que las sesiones no empiecen exactamente a las 11:00 horas no entraña una violación a la ley, y por otro lado, que ya el Presidente de la Mesa Directiva tiene facultades para determinar, en todo caso, la hora de inicio de las mismas.

A hora bien, del análisis hecho a las particularidades de esta acción legislativa dilucidamos que, en todo caso, si finalmente las sesiones no inician en el momento en que normalmente deben empezar o en la hora en que haya dispuesto el Presidente de la Mesa Directiva en virtud de algún imprevisto, por

cortesía y respeto a los integrantes del Pleno debe de dárseles previo aviso, cuando por cualquier motivo tenga que postergarse la apertura de una sesión.

En esta tesitura, como órgano dictaminador, quienes integramos la Diputación Permanente determinamos adecuar el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso a efecto de establecer la previsión antes descrita, como una forma de atención y respeto a los integrantes Pleno Legislativo, al avisarles previamente cuando por algún motivo se tenga que postergar el inicio de una sesión, lo cual consideramos una sana medida a favor del fortalecimiento de la dinámica propia del quehacer parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto esta Diputación Permanente solicita el apoyo del Pleno Legislativo para la aprobación del presente veredicto, así como del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 78 PÁRRAFO 2 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO: Se reforma el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 78

1.

2. Las sesiones ordinarias y extraordinarias iniciarán normalmente a las once horas, salvo disposición específica del presidente de la Mesa Directiva, en cuyo caso se hará previamente del conocimiento de los

integrantes del Pleno por conducto de los servicios técnicos correspondientes.

Se procurará que su duración no sea mayor de cinco horas, pero el presidente de la Mesa Directiva, con base en la propuesta de la Junta de Coordinación Política, podrá prorrogarlas hasta concluir la discusión en curso o los asuntos contenidos en el orden del día.

TRANSITORIOS

Artículo Único: El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 27 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Dentro de los asuntos recibidos por esta Diputación Permanente se encuentra la **iniciativa de Decreto que reforma el artículo 2 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, la cual es promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

En primer término es menester precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder

Público, tal es el caso que nos ocupa, cuyo objeto entraña la reforma a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente de nuestra entidad federativa.

Con base en esta premisa, nos avocamos al estudio de la iniciativa en comento, la cual tiene como propósito reformar el artículo 2 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas con el objeto de que su redacción se adecue a la denominación que ahora ostenta la dependencia encargada de la función pública que regula este ordenamiento.

Al efecto el promovente de la iniciativa en análisis manifiesta en su exposición de motivos que en la actualidad la dependencia encargada de impulsar la obra pública, el desarrollo urbano, y de cuidar el entorno ecológico promoviendo políticas públicas para este efecto es la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo cual se hace necesario realizar la reforma pertinente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, a efecto de darle congruencia a su texto con la denominación que actualmente ostenta la Secretaría en cuestión.

Al respecto quienes emitimos el presente Dictamen, concurrimos con el planteamiento vertido en la iniciativa que nos ocupa, pues consideramos la necesidad de efectuar la adecuación propuesta, en razón de que los legisladores, debemos vigilar que exista plena congruencia y concordancia en el cúmulo de ordenamientos legales que conforman el marco jurídico del Estado de Tamaulipas.

Es por tanto que coincidimos con la finalidad de la iniciativa en estudio, la cual entraña en esencia una adecuación de forma y nomenclatura, a efecto de que exista congruencia entre la actual denominación de la dependencia encargada de impulsar la obra pública, promover el desarrollo urbano y de cuidar el entorno ecológico, establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública, y el texto del ordenamiento legal que regula su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se reforma y adiciona el artículo 2 fracción XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- al XIII . . .

XIII.- Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología;

XIV.- al XV

Transitorio

Artículo Único.- la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 6 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 29 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la **iniciativa de Decreto que reforma y Adiciona el Artículo 3 numeral 1, inciso x de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas; que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de

representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que quedaren pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

Con base en esta certeza jurídica emprendimos el análisis de la iniciativa observando que el objeto de la iniciativa de mérito entraña una adecuación sistemática de forma y nomenclatura en lo que concierne al ámbito Ambiental y Desarrollo Sustentable del Estado.

Al efecto el promovente señala que a partir de la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, creada mediante Decreto número LVIII-1200 expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura el 20 de diciembre de 2004, y publicada el 21 de diciembre del mismo año, para regir a partir del 1 de enero del presente año, en cuyo contenido la dependencia encargada del desarrollo de la actividad Ambiental en el Estado aparece Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que mantuvo durante el periodo gubernamental 1999-2004, lo cual origina una inminente y necesaria adecuación a la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior es así, si tomamos en cuenta si por técnica legislativa el contenido de los diversos ordenamientos que se relacionan con alguna materia en específico, deben ser acordes y congruentes en el contenido de sus lineamientos normativos con relación a la mención y funciones de las instituciones que regulan.

Aunado a lo anterior coincidimos con el promovente en el sentido de que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, basa sus acciones en el marco federal y local vigente en el Estado, por lo que es imperativo, regularizar y darle certidumbre en las acciones de obras públicas, para que enfoque todo su esfuerzo y prestancia a las áreas administrativas bajo su responsabilidad, para lo que se hace necesario reformar dicho marco legal local.

Por lo anterior, estimamos procedentes la propuesta de forma y de nomenclatura que realiza el Diputado Héctor Martín Garza González a través de la acción legislativa en estudio, pues contribuye con ello al perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia.

Por ende sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN EL ARTÍCULO 3° INCISO x, DE LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se reforman y adiciona el artículo 3 numeral 1, inciso x de la Ley de

Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 1.-

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) al inciso w) quedan igual;

x) Secretaría: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología;

y) al inciso z) quedan igual.

2. En los casos no previstos por esta ley, ...

Transitorio

Artículo Primero.- La presente reforma al artículo 3 de la Ley de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Mario A. de Jesús Leal Rodríguez, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 28 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas**.

HONORABLE ASAMBLEA:

Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la **iniciativa de Decreto que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa por tratarse de la adecuación a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente en la entidad, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción 1 de la Constitución Política local que otorgan facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

Con base en esta certeza jurídica emprendimos el análisis de la iniciativa observando que el objeto de la misma entraña una educación sistemática de forma y nomenclatura en lo que concierne al ámbito del ordenamiento territorial del Estado.

Al efecto el promovente señala que propone reformas a la ley inherente a la materia donde se contempla dar certidumbre y personalidad jurídica a diversos tópicos legales que en el contexto de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal realizadas en la anterior Legislatura son necesarias regular.

Precisa el autor de la Iniciativa que en la actualidad, la dependencia encargada de garantizar el ordenamiento territorial es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología conforme a los lineamientos generales de la propia Ley Orgánica de la Administración Pública a la que se anexaron los vocablos Obras Públicas, por lo que se hace necesario realizar las reformas pertinentes a la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para darle congruencia a la denominación de la Secretaría con la ley que regirá sus acciones.

Resalta el proyecto de reformas, que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, basa sus acciones en el marco federal y local vigente en el Estado, por lo que es imperativo, regularizar y darle certidumbre en las acciones de obras públicas, para que enfoque todo su esfuerzo y prestancia a las áreas administrativas bajo su responsabilidad.

Esta Diputación Permanente, considera que la reforma evitará confusión y dará certeza en la aplicación de las disposiciones referentes a la estructura y funcionamiento de la actividad gubernamental.

Por lo anterior, estimamos procedentes las propuestas de forma y de nomenclatura que realiza el Diputado Héctor Martín Garza González a través de la acción legislativa en estudio, pues contribuye con ello al perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia.

La Diputación Permanente consideró necesario reformar el artículo 12 para la modificación del cargo del Secretario del ramo por omisión del promovente de la Iniciativa y para el efecto de que sea completa la actualización.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5°, 11, 12, 13, 17 y 18 DE LA LEY PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 5° fracción LIV, 11 fracción II, 12 fracción II, 13, 17 y 18 fracción II, de la Ley Para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley deberá entenderse por:

I al LIII.-

LIV.- SECRETARIA.- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Estado;

LV a LIX.-

Artículo 11.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta ley:

I.-.....

II.- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado; y

III.-

Artículo 12.- Corresponden al Gobernador del Estado las siguientes atribuciones:

I.- ...

II.- Presidir directamente o a través del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable

III a XIII.- . . .

Artículo 13.- Corresponde a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, las siguientes atribuciones:

I a XXXV.-

Artículo 17.- El Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable es el organismo que conocerá de los asuntos sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente y recursos naturales puestos a su consideración por el Gobernador del Estado, el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología o los Ayuntamientos, asuntos de los que emitirá su opinión en forma colegiada según el caso, de la cual se levantará el acta correspondiente, en donde aparecerá la aceptación, aprobación u oposición en su caso de cada uno de los asistentes a la reunión que resuelva el caso.

Artículo 18.- El Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable estará formado por.

I.- El Gobernador del Estado, quién lo presidirá en forma directa o a través del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología;

II.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, quién fungirá como Secretario Técnico;

III a VIII.-

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 29 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa**.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 18 de mayo del año en curso, fue recibida una **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa**, vigente durante el presente ejercicio fiscal, misma que fuera promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio es de señalarse que este Congreso local es competente para resolver la acción legislativa planteada con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción IV, que le otorga facultades a esta representación popular para fijar contribuciones y otros ingresos a los municipios, tal es el caso de la iniciativa de referencia cuyo objeto entraña, precisamente, una adecuación legal en materia tributaria municipal.

Ahora bien, del estudio efectuado al documento de mérito, observamos que su objeto consiste en la realización de diversas adecuaciones de precisión y claridad a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, en aras de determinar con exactitud en que especie o forma se deben de pagar las contribuciones por parte del contribuyente, particularmente en la rama de derechos por construcción, remodelación y trámites establecidos en el artículo 15 de la propia ley de ingresos, considerando que existe ambigüedad y se puede estar dando una interpretación errónea del monto que se debe pagar por la prestación de los servicios manifestados en el cuerpo del artículo mencionado, pudiéndose derivar de lo anterior graves irregularidades.

En el caso concreto se pretende establecer que en las cantidades menores a un salario

mínimo fijadas en el numeral de referencia, se especifique que se trata de un monto porcentual de un salario mínimo, lo cual estimamos factible a la luz de la justificación hecha por el propio promovente.

Para mayor abundamiento el promovente menciona que a partir de un estudio de derecho comparado, se observa que, entre otras, en las leyes de ingresos de los municipios de Matamoros y Tampico, sí existe una especificación clara y precisa en torno a las tarifas de los impuestos en comento de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa.

En torno a lo anterior y avocándonos a la técnica legislativa y a los lineamientos elementales del derecho fiscal en materia de contribuciones, es de señalarse que éstas deben establecerse en forma concreta, clara, equitativa y proporcional.

Cabe señalar que por técnica legislativa, el legislador debe cuidar el vocabulario, sintaxis y estilo final del texto, de tal manera que la terminología técnica utilizada haya sido la necesaria y la correcta, y que los términos empleados al redactarse el proyecto de ley sean correspondientes, esto es, que sean los mismos que ya se han empleado correctamente en otras leyes vigentes, lo cual dará claridad al cuerpo legal porque tiende a uniformar el uso de determinados vocablos o elementos de texto, para que no generen duda sobre el significado que se les ha otorgado, en aras de facilitar la interpretación posterior del ordenamiento, y sobre todo, su correcta aplicación.

Las anteriores premisas técnicas son de vital importancia y obligada observancia en la elaboración de las leyes de ingresos municipales, ya que particularmente en este

tipo de ordenamientos una redacción incorrecta suele propiciar comúnmente un cobro indebido, por lo que coincidimos con el promovente de la iniciativa en su pretensión de darle precisión y claridad al numeral 15 de la ley de ingresos del municipio de referencia.

Con relación a lo anterior, quienes dictaminamos estimamos procedente la acción legislativa planteada y sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, para el ejercicio fiscal de 2005, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:	
Las cantidades que se mencionan a continuación, se refieren a la cantidad o porcentaje de salarios mínimos, se causarán:	
I. Por los derechos de construcción de vivienda:	
a) Alineamiento hasta (6) metros lineales 1.76 de un día de salario mínimo vigente;	i) Número Oficial: 1.00 de un día de salario mínimo vigente
1.- Por metro lineal excedente 0.13 % de un día de salario mínimo vigente;	j) Ocupación de la Vía Pública, por metro cuadrado y por metro lineal 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;
b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;	k) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado mínimo vigente;
c) Barda de material, por metro lineal 0.025 % de un día de salario mínimo vigente;	l) Remodelación General Habitacional por metro cuadrado mínimo vigente;
d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro cuadrado 0.015 % de un día de salario mínimo vigente;	m) Autorización de uso de la edificación habitacional hasta 500 metros cuadrados 0.05 % de un día de salario mínimo vigente;
e) Construcción de casa de madera, por metro cuadrado 0.05 % de un día de salario mínimo vigente;	1.- Por metro cuadrado excedente: 0.02 % de un día de salario mínimo vigente;
f) Construcción habitacional material de lamina, por metro cuadrado 0.08 % de un día de salario mínimo vigente;	n) Demolición General, por metro cuadrado: 0.04 % de un día de salario mínimo vigente.
g) Construcción habitacional material de placa por metro cuadrado 0.10 % de un día de salario mínimo vigente ;	II. Por los derechos de construcción de Comercio, Industria y Servicios:
h) Deslinda hasta 46 metros lineales, 3.88 de un día de salario mínimo vigente;	a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5.01 de un día de salario mínimo vigente;
1.- Por metro lineal excedente: 0.20 % de un día de salario mínimo vigente.	1.- Por metro lineal excedente: 0.50 % de un día de salario mínimo vigente;
	b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;
	c) Barda de material, por metro lineal: 0.15 % de un día de salario mínimo vigente;
	d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro cuadrado 0.015 % de un día de salario mínimo vigente ;
	e) Construcción de material de placa, por metro cuadrado 0.10 % de un día de salario mínimo vigente;
	f) Construcción de material de lamina, por metro cuadrado 0.08 % de un día de salario mínimo vigente;
	g) Deslinda hasta 46 metros lineales: 3.88 de un día de salario mínimo vigente;
	1.- Por metro lineal excedente: 0.07 % de un día de salario mínimo vigente;
	h) Fosa Séptica, por metro cuadrado: 1.63 de un día de salario mínimo vigente;
	i) Número Oficial: 1.38 de un día de salario mínimo vigente;
	j) Ocupación en la Vía Pública, por metro cuadrado y por metro lineal 0.03 % de un día de salario mínimo vigente ;
	k) Remodelación fachada, por metro cuadrado: 0.15 % de un día de salario mínimo vigente;
	l) Remodelación general, por metro cuadrado: 0.12 % de un día de salario mínimo vigente;
	m) Por la certificación del uso de suelo, hasta 500 metros cuadrados 0.05 % de un día de salario mínimo vigente;
	1.- Por el excedente de 500 metros cuadrados: 0.01 % de un día de salario mínimo vigente;
	n) Por la autorización de cambio de uso de suelo, hasta 500 metros cuadrados 0.05 % de un día de salario mínimo vigente ;
	1.- Por excedente de 500 metros cuadrados: 0.05 % de un día de salario mínimo vigente;
	o) Ferreterías y trabajos con maquinaria pesada, por metro cuadrado 0.05 % de un día de salario mínimo vigente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

día de salario mínimo vigente;	l) Terminación de la obra y liberación de garantías, \$ 0.75 por metro cuadrado;	
p) Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 0.13 % de un día de salario mínimo vigente;	m) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;	
q) Antenas de telefonía, por cada una: 1,138.79 de un día de salario mínimo vigente;	n) Fusión de área urbana, por metro cuadrado: 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;	
r) Antenas de radiocomunicación por cada 30 metros de un día de salario mínimo vigente;	o) Redificación en área urbana por metro cuadrado: 0.25 % de un día de salario mínimo vigente;	
s) Tanques elevados, cárcamo, cisternas, subestaciones eléctricas, por metro cuadrado: 0.25 % de un día de salario mínimo vigente;	p) Subdivisión de predios urbanos, por hectárea: 11.52 salario mínimo vigente;	
t) Autorización de uso de edificación, hasta 50 metros cuadrados: 0.36 % de un día de salario mínimo vigente;	q) Subdivisión de predio rústico, por hectárea: 2.40 salario mínimo vigente;	
1.- Por cada metro cuadrado excedente: 0.11 % de un día de salario mínimo vigente;	IV. Servicios topográficos.	
u) Terminación de Obra: 3.86 de un día de salario mínimo vigente;	a) Deslinde de predios urbanos por hectárea: 0.01 % de un día de salario mínimo vigente;	
v) Demolición general, por metro cuadrado: 0.13 % de un día de salario mínimo vigente.	b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea: 0.10 % de un día de salario mínimo vigente;	
III. Por otros derechos:	1.- Terrenos desmontados: para todas las zonas 0.10 % de un día de salario mínimo vigente;	
a) Rotura de pavimento de cualquier tipo, por metro cuadrado: 2.40 de un día de salario mínimo vigente;	2.- Terrenos planos con monte, para todas las zonas 0.20 % de un día de salario mínimo vigente;	
b) Reposición de pavimento asfáltico, por metro cuadrado: 5.45 día de salario mínimo vigente;	3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados 0.40 % de un día de salario mínimo vigente;	
c) Certificación de uso de suelo, suburbano, hasta 1 hectárea: 25.00 de un día de salario mínimo vigente;	4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte 0.40 % de un día de salario mínimo vigente;	
1.- Por hectárea adicional: 5.00 de un día de salario mínimo vigente;	5.- Terrenos con accidentes topográficos con monte 0.50 % de un día de salario mínimo vigente;	
d) Certificación de suelo rústico, hasta (1) hectárea: 4.75 de un día de salario mínimo vigente;	a) Para los edificios anteriores, cualquiera que sea la superficie de terreno no podrá ser superior a 5 salarios para todas las zonas.	
1.- Por cada hectárea adicional: 0.59 % de un día de salario mínimo vigente;	d) Dibujo de planos topográficos urbanos, hasta escala 1:500 para todas las zonas.	
e) Copias de planos de la Ciudad: más de un metro cuadrado: 2.97 de un día de salario mínimo vigente;	f) Tamaño del plano: hasta 60 X 30 centímetros, 5 salarios para todas las zonas.	
f) Copias de planos de la Ciudad, menos de (1) un metro cuadrado: 1.50 de un día de salario mínimo vigente;	2.- Sobre el terreno de un año anterior, por decímetros cuadrados: 0.10 de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas.	
g) Construcción de panteones privados, fosa de 2.5 metros cuadrados: 1.60 de un día de salario mínimo vigente;	e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos. Escala 1:500 para todas las zonas.	
1.- Fosa hasta 5.00 metros cuadrados 14.40 de un día de salario mínimo vigente;	2.- Por cada vértice adicional, 0.01 % de un día de salario mínimo vigente;	
h) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos: 53 salarios mínimos vigentes;	3.- Por planos que excedan de 50 X 50 centímetros causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional de superficie: 1.00 de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas.	
i) Dictamen proyecto ejecutivo, \$ 0.75 por metro cuadrado de área vendible;	1) Localización y ubicación del predio, 0.01 % de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas.	
j) Derechos por urbanización de fraccionamientos, por metro cuadrado de propiedad: 0.11 % de un día de salario mínimo vigente;	2) De los servicios en trámite de materia de Desarrollo Urbano:	
Los condominios que no sean considerados fraccionamientos de acuerdo a la superficie total de su propiedad: 0.11 % de un día de salario mínimo vigente.		
k) Supervisión de fraccionamientos por obras de urbanización;		

a) En zona urbana cuando las leyes, normas y decretos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por cada metro cuadrado de superficie: 0.03 % de un día de salario mínimo vigente.	secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, todos los Diputados y parlamentarios, de todos los Partidos Políticos nos interesa saber, lo decimos.	Fracciones Parlamentarios, de todos los Partidos Políticos
b) En zona sub-urbana cuando las leyes, normas y decretos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por hectárea: 11.52 salarios mínimos vigentes.	señor Diputado, cuando se cumpla con la comisión de Diputados que habla con ustedes estará canalizando, y estará buscando solución a sus problemas, les pedimos muy amablemente tomen asiento y nos permitan continuar con esta sesión; seguros están de que habrá una comisión que estará atendiendo sus demandas, gracias.	Fracciones Parlamentarios, de todos los Partidos Políticos
c) En zona rústica pagarán un valor por hectárea, siempre y cuando cumpla con la superficie establecida en la ley:	secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por cada metro cuadrado de superficie: 2.40 salarios mínimos vigentes.	Fracciones Parlamentarios, de todos los Partidos Políticos
1.- Subdivisiones, relotificaciones y fusiones: 2.40 salarios mínimos vigentes.		
VI. Por la Autorización de fraccionamientos, se deberán cubrir por cada metro cuadrado de la superficie total del predio, el 2 % del costo de las obras de urbanización.		
Cuando así lo considere necesario, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, podrá solicitar la memoria de cálculo o un estudio por laboratorios especializados.		

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Permítame tantito, señor Diputado, amigos que nos acompañan el día de hoy en esta sesión ordinaria, queremos decirle que este recinto es un recinto del pueblo, nos da gusto que estén aquí con nosotros. El asunto que ustedes deseen tratar se estará atendiendo en la comisión correspondiente, queremos que tengan un poco de paciencia y que nos permitan continuar con esta sesión solemne del Congreso, por favor tomen asiento. Mucho les agradecemos su comprensión y les pedimos que nos permitan continuar con esta sesión, seguros estén, de que habrá una comisión que estará platicando con ustedes para decepcionar todas sus peticiones; señor Diputado continúe por favor.

Presidente: Les vamos a pedir a nuestros amigos que se encuentran en las tribunas, nos permitan continuar con esta sesión, queremos que nos pongan atención un momento. En este

Presidente: Se acepta su propuesta, pero vamos a concluir, para concluir la lectura del dictamen que nos ocupa, continúe Diputado Sáenz Garza. Les vamos a pedir amigos de las tribunas su comprensión y que nos permitan concluir este punto. Amigos de las tribunas, su atención por favor, necesitamos concluir este punto para declarar un receso y que una comisión atienda personalmente sus quejas y sus demandas. Queremos su comprensión unos minutos más para desahogar el punto que estamos concluyendo, gracias por su comprensión.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Bueno, nada más, señor Presidente, con la venia de la Mesa Directiva, y con el permiso de mis compañeros de la LIX Legislatura, si existe algún error que sea tomado el Decreto que se firmo, la iniciativa que se firmo, que es la que yo tengo aquí en alcance, por si algún error de lectura se dio, pues nada más que se acuerde lo que esta ya asignado previamente por la Comisión Permanente, es todo.

Presidente: No habiendo quien más desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de

su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 30 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Estimados Diputados, con el permiso de los señores, con todo respeto para nuestros amigos de las tribunas, les pedimos un momento de orden, para hacer el siguiente comunicado. De acuerdo al artículo 22 de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en su párrafo I, inciso b), esta Presidencia tiene a bien dictar un receso, por el tiempo necesario, mientras que una comisión plural atiende a

nuestros amigos del municipio de Madero que se encuentran aquí presentes.

(R E C E S O)

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen ***recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar a CAPUFE (SCT) el estudio de factibilidad para entregar el libramiento poniente al Municipio de Tampico.***

Diputado José Gudiño Cardiel. Compañero Presidente yo te rogaría que me permitieras, que sea el Diputado José Francisco Rábago Castillo, quien fue impulsor también de esta iniciativa, junto con el Diputado Mario, que de lectura a este acuerdo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Francisco Rábago Castillo.**

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos pendientes de dictaminar en el período ordinario próximo pasado y que fueron entregados a esta Diputación Permanente para continuar con el trámite que establece la Constitución y la ley que rige la organización y funcionamiento de este Congreso, se encuentra el relativo a la iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a Caminos y Puentes Federales, organismo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un estudio de factibilidad para la entrega del libramiento poniente a la administración municipal de Tampico.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y

56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio del expediente respectivo y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña una solicitud tendiente a obtener información sobre la posibilidad de que se le entregue una vía de comunicación terrestre al municipio de Tampico, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien, de la exposición de motivos del promovente, observamos que la acción legislativa que nos ocupa, tiene como objeto solicitar a Caminos y Puentes Federales - organismo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes- un estudio de factibilidad para la entrega del libramiento poniente a la administración municipal de Tampico, ya que su integración a la infraestructura vial de dicho municipio, favorece a las expectativas y estrategias de crecimiento urbano y administración vial, no sólo de esa ciudad, sino en general de la zona conurbada del sur del Estado.

Ahora bien, como lo expone el promovente, el 9 de noviembre de 1989 se publica en el Diario

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Oficial de la Federación la solicitud para la construcción, mantenimiento y manejo del libramiento poniente Tampico, de la carretera México-Tampico, mismo que mide 14.47 kilómetros y atraviesa completamente la ciudad.

Dicho acceso de comunicación tenía como finalidad desviar el tráfico pesado para que no entrara a la urbe y ocasionara trastornos de vialidad, además de reducir el tiempo de traslado de mercancías al norte y sur del país.

Su construcción estuvo a cargo de una empresa privada y fue operada hasta el 17 de agosto de 1998, cuando pasa a formar parte de las carreteras rescatadas para su operación por parte de Caminos y Puentes Federales, pasando así a formar parte de las vías de comunicación federal.

Por otra parte cabe precisar, que la recolección de cuotas de peaje de este libramiento durante los últimos 20 años, supone que en su totalidad ya fue pagada la inversión y ahora el derecho cobrado es únicamente para su mantenimiento. Asimismo, es de citarse que dicho libramiento ha quedado dentro de la mancha urbana y lejos de constituir una vía alterna o de salida más bien es actualmente una de las vialidades más recurrentes por su ubicación.

Es así que retomando el objeto de la acción legislativa que nos ocupa, el promovente justifica su intervención señalando que Tampico, en el marco de su integración como zona conurbada con Altamira, Cd. Madero y la zona norte de Veracruz, necesita urgentemente proponer corredores viales que permitan una mejor circulación del tránsito que concurre diariamente a esa zona de Tamaulipas.

Lo anterior se lograría, precisamente, incluyendo el libramiento poniente Tampico a la administración de vialidad del citado municipio, lo que, a decir del promovente, daría un valor agregado a la inversión en avenidas que se han quedado truncadas por la falta de unión a ese anillo vial y de las obras que en este momento se están realizando conjuntamente con Altamira, para el desarrollo de ese puerto industrial.

En este orden de ideas, quienes integramos la Diputación Permanente coincidimos con el promovente de la iniciativa en el sentido de que para el futuro inmediato del Puerto de Tampico, el libramiento poniente representa una real estrategia para la reducción de tiempos de tránsito, eliminación de congestionamientos, alternativas de vialidad para tráfico pesado y la integración de una gran parte de la población de Tampico que al realizarse dicha obra no existía.

A la luz de los argumentos que anteceden consideramos que al obtener la administración pública municipal de Tampico dicho libramiento, podrá realizar las adecuaciones y conexiones viales pertinentes, para su mejor aprovechamiento, para incentivar así el desarrollo armónico de esa ciudad y de la zona conurbada, y en general para beneficio de la sociedad del sur del Estado.

Es por ello que, quienes dictaminamos, consideramos factible que esta legislatura solicite a la instancia competente un estudio de factibilidad para la entrega de la referida vialidad a la administración pública municipal de Tampico.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la

aprobación del presente veredicto, así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se solicita a Caminos y Puentes Federales "CAPUFE" -organismo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes-, el estudio de factibilidad para la entrega del libramiento poniente a la administración municipal de Tampico.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas,

me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para la revisión de la legislación vigente del estado con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y rango de las secretarías y dependencias del ejecutivo estatal.**

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada el 11 de mayo del presente año por la Diputación Permanente que funge durante el primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura, fue promovida una iniciativa de punto de Acuerdo para la revisión de la legislación vigente del Estado, con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y rango de las secretarías y dependencias del Ejecutivo Estatal.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y

56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Como punto de partida cabe precisar que en términos de lo dispuesto por el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tienen el carácter de iniciativas de punto de Acuerdo aquellas que se refieren a resoluciones del Congreso que, por su naturaleza, no requieren de la sanción y promulgación del Ejecutivo del Estado.

Es así que el presente asunto está planteado mediante dicho formato, teniendo como objeto realizar de manera sistemática una revisión de fondo a la legislación vigente del Estado, para elaborar una propuesta mediante las acciones legislativas procedentes para actualizar el marco jurídico a raíz de los cambios de competencia, nomenclatura y rango de las entidades públicas del Ejecutivo, establecidas a partir de la entrada en vigor del Decreto número LVIII-1200 del 19 de diciembre del 2004, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Una vez analizado su objeto abordamos las particularidades en que se sustenta la justificación de la acción legislativa de referencia, con relación a las cuales cabe precisar que al adecuarse las atribuciones, denominación y rangos de diversas secretarías y dependencias del Ejecutivo Estatal a partir de la entrada en vigor de la Ley de la Administración Pública antes citada, resulta imperante realizar un minucioso análisis a aquellos ordenamientos que integran la legislación vigente de nuestra entidad

federativa y que engloban en su contenido lineamientos que se refieren, precisamente, a entidades públicas de la Administración Estatal, mismos que ameritan ser actualizados mediante las acciones legislativas procedentes.

Sin lugar a dudas esta acción legislativa constituye una medida indispensable para coadyuvar al perfeccionamiento y actualización de la legislación estatal, dotando así de congruencia y correlatividad al texto de los diversos cuerpos legales que se relacionan entre si respecto a la cita de entidades públicas del Ejecutivo del Estado.

Lo anterior es así, tomando en consideración que la competencia de las secretarías o dependencias del Ejecutivo Estatal, no se agota en las facultades generales contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública, si no que diversas leyes ordinarias las precisan y amplían, circunstancia que hace necesaria la adecuación de tales ordenamientos en caso de que se hubieran establecido modificaciones al cuerpo legal citado en primer término, en torno a la competencia, de nominación y rango de las entidades públicas del Ejecutivo del Estado, ya que por técnica legislativa debe de haber congruencia en los textos legales en cuanto a las entidades que integran el poder público.

Con relación a este propósito, es importante señalar como se establece en la propia iniciativa de punto de Acuerdo, que si bien es cierto que el Decreto LVII-1200 citado con antelación, advierte en su artículo octavo transitorio "*Cuando en esta ley se dé una denominación nueva o distinta a alguna dependencia cuyas funciones estén establecidas por ley anterior y otras leyes especiales, dichas atribuciones se entenderán*

concedidas a la dependencia que determine esta ley y demás disposiciones relativas”, también lo es que por técnica legislativa deben realizarse las reformas pertinentes a las leyes ordinarias a fin de evitar confusiones, ya que la correcta interpretación de la ley no debe supeditarse a la previsión de un artículo transitorio si no a disposiciones expresas contenidas en cuerpo legal. Cabe referir que los artículos transitorios son lineamientos de vigencia temporal que tienen el carácter de secundarios y establecen previsiones de carácter muy general o complementario.

Es así que para darle congruencia normativa a la legislación vigente en el Estado, resulta preciso realizar las adecuaciones que sean necesarias a la luz de la revisión sistemática y de fondo que al respecto se realice en aras de que no haya contradicción entre dos o más leyes ordinarias respecto a la mención de las entidades públicas del Ejecutivo del Estado.

Para ello, como se establece en la exposición de motivos de la iniciativa, es menester contar con el apoyo de los servicios técnicos de este H. Congreso del Estado, a fin de que éstos emprendan la revisión correspondiente, y una vez obtenidos los resultados inherentes se formulen y presenten las iniciativas necesarias para concretar así el objeto que motivo la presente acción legislativa.

Cabe precisar que una vez aprobado el presente punto de Acuerdo, estarían establecidas las bases para promover en su oportunidad las acciones legislativas procedentes derivadas del análisis jurídico que se emprenda para el propósito ya descrito, el cual, estamos seguros, permitirá detectar las implicaciones legales que tienen los cambios de competencia, nomenclatura y rango de las entidades públicas, además de suprimir la

repetición o superposición de textos, así como ubicar aquellas disposiciones poco claras o cuyos conceptos han quedado desfasados y que por ende dan lugar a problemas de interpretación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO: Se instruye a los servicios técnicos del H. Congreso del Estado para que realicen una revisión sistemática y de fondo a la legislación vigente del Estado, con el objeto de elaborar una propuesta mediante las acciones legislativas procedentes para actualizar el marco jurídico a raíz de los cambios de competencia, nomenclatura y rango de las entidades públicas del Ejecutivo, establecidas a partir de la entrada en vigor del Decreto número LVIII-1200 del 19 de diciembre de 2004, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para fijar posicionamiento en torno a las políticas implementadas por los Estados Unidos de Norteamérica en materia de migración.**

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 18 de mayo del año en curso, fue recibida una iniciativa de punto de Acuerdo para fijar posicionamiento en torno a las políticas implementadas por los Estados Unidos de Norteamérica en materia de migración, misma que fuera promovida por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, así como por los Diputados de las fuerzas políticas representadas hacia su interior.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña el posicionamiento de esta Legislatura en torno a las políticas implementadas por los Estados Unidos de Norteamérica en materia de migración, derivándose del mismo una solicitud de exhortación a la instancia correspondiente del gobierno federal, para que por la vía diplomática procedente emita un comunicado oficial a este respecto, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien, de la exposición de motivos de los promoventes, observamos que la acción legislativa que nos ocupa tiene como objeto realizar un extrañamiento en contra de la eventual autorización de la iniciativa denominada de Real ID Act (HR-418) en el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, que pretende endurecer las leyes de migración y nacionalidad, constituyendo así una evidente distorsión violatoria a los lineamientos esenciales del derecho internacional.

Dicha acción legislativa en materia de migración por parte de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica, tiene como objeto medular impedir que los indocumentados puedan contar con licencias de conducir reconocidas por autoridades federales y permite además la construcción de bardas protectoras en la frontera con nuestro país, circunstancia que, como lo refieren los promoventes, consideramos contradictoria a las manifestaciones expresas del vecino país del norte en el plano internacional como defensor de la democracia, de los derechos humanos en el mundo y del impulso a la globalización.

De acuerdo a la exposición de motivos los promotores de la "The Real ID Act of 2005" o "Acta de Identificación Real de 2005", lo justifican como necesaria para prevenir el terrorismo, pero como acertadamente lo exponen los promoventes de la iniciativa de punto de Acuerdo en estudio, a quien realmente afecta dicha acta de identificación es a los inmigrantes no documentados, quienes ahora no podrán tramitar licencias de conducir, además de afectar también las

relaciones internacionales con nuestro país al alentar la construcción de bardas y muros por encima de cualquier ley.

Con relación a las acciones antes descritas quienes integramos la Diputación Permanente coincidimos con los promoventes de la iniciativa de punto de Acuerdo en el sentido de que las medidas adoptadas con la aprobación de la multicitada acta no son acordes con una política de buena vecindad, y que para prevenir el terrorismo internacional, resulta necesario realizar acciones de forma conjunta y no de manera unilateral a fin de fortalecer las relaciones internacionales que sustentan el desarrollo comercial y económico de nuestras fronteras.

En esta tesitura, estimamos que los migrantes mexicanos en Estados Unidos de Norteamérica merecen un trato digno y respetuoso toda vez que viajan a ese país buscando nuevas alternativas de vida a través de un reconocido y arduo trabajo, que lejos de entrañar una amenaza terrorista, más bien representan uno de los pilares sólidos de la economía de los Estados Unidos de Norte América.

Por ello es importante invitar a los legisladores y representantes Estadounidenses a reflexionar sobre las implicaciones nocivas que esta medida tendría en ambos países en perjuicio de las relaciones bilaterales y el propio desarrollo de los mismos.

En tal virtud consideramos que el objeto de la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa en el sentido de exhortar al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, canalice el rechazo manifiesto hacia este tipo de políticas migratorias e intensifique las acciones dirigidas

a la promoción y defensa de los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior, constituye una loable medida que esperamos trascienda en el plano internacional y llegue a hacer eco, a través de los mecanismos de diplomacia necesarios, en el Senado Estadounidense, a fin de que se reconsideren o revoquen este tipo de políticas y medidas que no sólo trastocan los elementos esenciales del derecho internacional, sino que también violentan los derechos fundamentales del ser humano.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Envíese atenta y respetuosa comunicación al Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se emita un comunicado oficial en el que se manifieste el desacuerdo de México a la iniciativa denominada Real ID Act (HR-418), así como para que se intensifiquen las acciones dirigidas a la promoción y defensa de los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen

intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para hacer una exhortación a la instancia que corresponda a efecto de que se reduzcan las tarifas en el cobro por el suministro de energía eléctrica en los Municipios del Cuarto Distrito del Estado.**

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada el 4 de agosto del actual, fue presentada una iniciativa de punto de Acuerdo, promovida por el Diputado José Gudiño Cardiel, con el objeto de hacer una exhortación a la instancia que corresponda para que se reduzcan las tarifas establecidas en el cobro por el servicio de energía eléctrica en los municipios del cuarto distrito del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio del expediente respectivo y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña una solicitud tendiente a realizar una excitativa a la instancia procedente para que se reduzcan los montos establecidos en el cobro por el servicio de energía eléctrica en los municipios del cuarto distrito del Estado, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien, de la exposición de motivos del promovente observamos que la acción

legislativa que nos ocupa, tiene como objeto solicitar a las instancias que correspondan del Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Federal de Electricidad, que se atienda y analice el incremento deliberado y excesivo en el cobro establecido en el consumo de energía eléctrica a los usuarios del cuarto distrito.

Al efecto el promovente establece que dicha situación fue hecha de su conocimiento directamente por ciudadanos de su distrito, que argumentan incrementos deliberados de hasta un 100% en los recibos correspondientes, de los cuales tuvieron a bien proporcionarle copias, mismas que se presentaron en forma anexa a la acción legislativa planteada.

Es así que con base en las atribuciones que nos confiere la Constitución y el ordenamiento legal que rige la organización y funcionamiento internos de este Congreso, y a la luz de la competencia de la Federación para prestar el servicio público de energía eléctrica y desplegar las acciones complementarias a esa responsabilidad constitucional, es de estimarse procedente el objeto de la iniciativa en estudio, toda vez que como lo expone el propio autor de la iniciativa, el encarecimiento del precio de la energía eléctrica, resulta contraproducente para la economía de las familias tamaulipecas y del país, por sus características de ser un factor indispensable para el desarrollo de las actividades cotidianas y fundamentales de la sociedad.

El impacto económico adverso a la población a partir del incremento deliberado y desproporcional en el cobro por la prestación de servicios públicos, entraña una acción contraria a la procuración del bien común y del equilibrio social que debe observar siempre el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado a fin de salvaguardar las condiciones económicas de la sociedad y, sobre todo, de los segmentos sociales más vulnerables.

En este tenor, como lo plantea el promovente, es necesario profundizar en el análisis de las políticas específicas de subsidios para los consumos de electricidad que se producen en poblaciones con clima extremo en virtud de la evaluación del consumo de energía eléctrica, especialmente en la época de las temperaturas más elevadas durante el año, a fin de precisar su impacto en la economía de las familias tamaulipecas, de tal suerte que el otorgamiento de los subsidios se encamine a beneficiar a quienes mayormente lo requieran y ello se vea reflejado en los recibos del cobro correspondiente.

Por lo antes expuesto consideramos factible el envío de una atenta excitativa a las instancias correspondientes del Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que se atienda y analice esta situación en aras de mitigar los incrementos deliberados y excesivos que se han presentado en el cobro establecido por el consumo de energía eléctrica a los habitantes de los municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula, Tamaulipas.

En tal virtud, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación del presente veredicto, así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- El Congreso de Tamaulipas solicita al Ejecutivo Federal, con pleno respeto a su marco de actuación y competencia, que intervenga en torno a la problemática que entraña el incremento excesivo y deliberado en el cobro por el

consumo de energía eléctrica y que afecta directamente a los habitantes del cuarto distrito del Estado de Tamaulipas, mismo que está conformado por los municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Gobierno Federal el presente punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante la Comisión Federal de Electricidad y demás instancias que correspondan, en aras de que la problemática planteada sea debidamente atendida con el objeto de mitigar el perjuicio económico que ocasionan a los segmentos sociales más vulnerables de los municipios del cuarto distrito de la entidad los aumentos desmedidos en el consumo de energía eléctrica.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo

dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen ***recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza una atenta solicitud a las instancias procedentes de la federación, a efecto de que intervengan para realizar la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como las mejoras a la unidad administrativa de su aduana.***

Diputado José Gudiño Cardiel. Señor Presidente le quiero hacer la atenta petición,

de que si me permite que sea el Diputado Servando López Moreno, quien fue el autor de esta iniciativa, el que le dé la lectura al dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Servando López Moreno.

Diputado Servando López Moreno. Compañeras y compañeros Diputados, quisiera hacer brevemente un paréntesis para dar las gracias, en nombre de mi compañera Norma Leticia Salazar Vázquez, y su servidor, por habernos dado su voto de confianza para ser parte del Consejo Técnico para la reforma integral al Sistema de Seguridad, Administración y Procuración de Justicia. Nosotros vamos a ser parte de la organización y compilación de los planteamientos y propuestas, y difusión de las actividades que se lleven a cabo. Y los exhorto para que nos acompañen en todos los foros, ya que nos queda claro que las iniciativas, el análisis, la discusión, los dictámenes y votación para crear, modificar, derogar leyes en estas materias, pues se van a llevar a cabo en esta Legislatura. Entonces, muchas gracias por su apoyo, muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada el 11 de agosto del actual, fue presentada una iniciativa de punto de Acuerdo, promovida por el Diputado Servando López Moreno, con el objeto de realizar una atenta solicitud a las instancias procedentes de la Federación, a efecto de que intervengan para realizar la ampliación de los patios de maniobras del puerto fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como las mejoras a la unidad administrativa de su aduana

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio del expediente respectivo y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña una solicitud tendiente a realizar una exhortación a las instancias procedentes de la Federación, a efecto de que intervengan para realizar la ampliación de los patios de maniobras del puerto fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como las mejoras a la unidad administrativa de su aduana, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien, de la exposición de motivos del promovente observamos que la acción legislativa que nos ocupa, tiene como objeto solicitar a las instancias que correspondan del Gobierno Federal, particularmente a la Secretaría de Gobernación, para que por su conducto se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que procedan a iniciar los trabajos de ampliación de los patios de maniobras del puerto fronterizo de Miguel

Alemán, Tamaulipas, así como las mejoras a la unidad administrativa de su aduana.

Al efecto el promovente establece que mediante Decretos 279 y 280, expedidos el 21 de mayo de 2003, y publicados en el Periódico Oficial del Estado número 61 de la misma fecha, el Congreso del Estado determinó autorizar al Ejecutivo Estatal a donar en favor del Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, un inmueble de su propiedad, para la ampliación de los patios de maniobras del puerto fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como a la citada administración pública municipal a donar un bien inmueble del municipio al Gobierno Federal por conducto de la referida Comisión, a través de la Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos, para realizar mejoras en la unidad administrativa de la aduana.

Menciona el Diputado Servando López Moreno que la concreción de este tipo de acciones entraña por su propia naturaleza un detonante económico a la luz del impulso que se otorga a la importación y exportación de mercancías, a la obtención de ingresos por el concepto de peaje derivado de la circulación por esa vía internacional de comunicación, al incremento en la generación de fuentes de empleo, además de alentar el mejoramiento en la infraestructura carretera, entre otros muchos beneficios. No obstante lo anterior, a la fecha no se ha concretado el proceso de mejoramiento de las instalaciones aduaneras de Miguel Alemán, ni se ha emprendido su ampliación conforme a los decretos referidos con antelación.

Por lo antes expuesto, consideramos factible el envío de una atenta solicitud a las instancias competentes del Gobierno Federal, a efecto de

que se atienda y analice esta situación en aras de lograr que los habitantes del Municipio de Miguel Alemán se vean beneficiados al incrementarse las fuentes de empleo, además de otros tantos servicios públicos que se verán favorecidos al incrementarse los ingresos de la aduana por concepto de peaje de circulación internacional.

En tal virtud, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación del presente veredicto, así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atenta solicitud a la Secretaría de Gobernación, para que por su conducto se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que mediante la intervención de las áreas competentes de la federación, se realice la ampliación de los patios de maniobras del puerto fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como las mejoras a la unidad administrativa de su aduana, en aras de dar cumplimiento a los Decretos 279 y 280, expedidos por este Poder Legislativo local el 21 de mayo del año 2003, y publicados en el Periódico Oficial del Estado número 68 de la fecha citada.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por

unanimidad. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen ***recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los gobiernos federal y estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.***

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con su venia Presidente, solicito su autorización para que la promoverte de esta iniciativa, la Diputada Guadalupe Flores Valdez, sea quien de lectura al dictamen.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Guadalupe Flores Valdez.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Diputación Permanente, se turnó para su estudio y dictamen, la ***iniciativa de punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita la intervención de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas,*** misma que se hiciera llegar a este órgano legislativo dentro de los asuntos pendientes de resolver al concluir el período ordinario anterior.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

En principio es importante establecer que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña un pronunciamiento puntual y respetuoso en aras de atender una determinada situación que afecta el desarrollo rural de nuestro Estado, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre una cuestión que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien de la exposición de motivos de la promoverte se desprende la necesidad de buscar una solución a la problemática social que se deriva de contratos de créditos refaccionarios o de avío con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles, celebrados con instituciones financieras desde hace más de 10 años, los cuales se inscribieron en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Legislación Civil para el Estado de Tamaulipas.

Al efecto alude la promovente que los propietarios de predios rurales, manifiestan que dichos créditos fueron liquidados, omitiendo la institución financiera con quien se contrajo el crédito, expedir el respectivo documento para la cancelación del gravamen correspondiente, situación que se agrava por el hecho de que las referidas instituciones financieras con el transcurso del tiempo las

fueron liquidando o fusionando, sin efectuar la liberación de los gravámenes hipotecarios que sobre créditos otorgados se inscribieron en el Registro Público de la Propiedad.

Con relación a lo anterior manifiesta la promovente que los pequeños propietarios de predios rurales que se encuentran en esta condición de rezago jurídico administrativo no resuelto por parte de dichas instituciones financieras, no tengan la certidumbre jurídica, ni la posibilidad jurídica para realizar actos de dominio sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

En este tenor, refiere el promoverte que la situación antes descrita, en el sentido de que los pequeños propietarios de predios rurales no cuenten con la seguridad jurídica sobre sus bienes inmuebles, trasciende a la colectividad y altera la convivencia armónica al generar inconformidad social en virtud de la disminución de recursos que produce la obtención de créditos refaccionarios y de avío ante las instituciones financieras para las actividades productivas del campo, o por la imposibilidad de realizar operaciones crediticias o de traslado de dominio.

Es así que coincidimos plenamente con la promovente en el sentido de que esta situación entraña la intervención de esta Representación Popular en aras de atender el legítimo interés de este segmento de la población, con el propósito de que sea canalizada esta problemática ante las instancias correspondientes de la administración pública federal y estatal, a efecto de encontrar una solución que subsane el perjuicio que representa la omisión de las instituciones financieras líquidas o fusionadas al no haber expedido o presentado en su oportunidad documentos ante el Registro Público de la

Propiedad y de Comercio del Estado, para la cancelación de inscripciones de contratos de créditos de avío, refaccionarios y otros relacionados con el sector real con garantía hipotecaria para aquellos propietarios de predios rurales que liquidaron sus compromisos de adeudos contraídos con la institución financiera que inscribió el gravamen ante el Registro Público.

De esta forma quienes dictaminados, estimamos procedentes la iniciativa que nos ocupa en aras de solicitar la intervención de las instancias gubernamentales correspondientes, a fin de atender esta necesidad de carácter social que afecta a los pequeños propietarios de predios rurales en el Estado.

Por lo anterior solicitamos a este alto cuerpo colegiado su apoyo para la aprobación del presente dictamen, así como del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, A FIN DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL GENERADA POR INSTITUCIONES FINANCIERAS LIQUIDADAS O FUSIONADAS.

PRIMERO.- Solicítese a las autoridades competentes de los Gobiernos Federal y Estatal su intervención, a fin de solucionar, la problemática social generada por parte de instituciones financieras liquidadas o fusionadas, a pequeños propietarios de predios rurales en el Estado, referente a la omisión de la expedición del documento para la cancelación de los gravámenes derivados de las inscripciones de contratos de créditos de habilitación o avío, refaccionarios y otros

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

relacionados con el sector rural con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para aquellos propietarios de predios rurales que ya liquidaron sus compromisos de adeudos contraídos con la institución financiera que inscribió el gravamen.

SEGUNDO.- Comuníquese al Gobierno Federal el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los órganos competentes en el ámbito federal, con objeto de encontrar respuesta satisfactoria de parte de la Administración Pública Federal para los pequeños propietarios de predios rurales que ya liquidaron sus adeudos con las instituciones financieras liquidadas o fusionadas.

TERCERO.- Remítase, igualmente, comunicado al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de solicitar su intervención ante la autoridad registral en la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco interinstitucional despliegue las acciones procedentes en aras de coadyuvar en la solución de este asunto.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen

recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para que el congreso del estado exhorte al ejecutivo y los 43 municipios, para que fomenten y formulen normatividad, programas y proyectos en materia de desarrollo económico para atraer más inversiones para el estado.

Diputado José Gudiño Cardiel. Compañero Presidente, le solicito me permita que sea el Diputado Alejandro Felipe Martínez, quien de lectura al dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Diputación, se turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita la exhortación al Ejecutivo del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad con el objeto, de trabajar de manera coordinada con esta legislatura para formular la legislación necesaria, así como los programas y proyectos, con el fin de atraer Inversiones para el Estado de Tamaulipas, misma que se hiciera llegar a este órgano legislativo dentro de los asuntos pendientes de resolver al concluir el período ordinario anterior.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio es importante establecer que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña una exhortación respetuoso en aras de atender una determinada situación que puede mejorar el desarrollo de nuestro Estado, lo que se pretende no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien, de la exposición de motivos de los promoventes, se desprende la necesidad de realizar la legislación necesaria, los planes y proyectos que permitan hacer de Tamaulipas, un Estado más atractivo para la inversión extranjera; por tanto, es importante mencionar que el lograr un ambiente propicio para la inversión nacional y extranjera, será necesario considerar:

- a) La realización de un estudio que permita delimitar los puntos estratégicos en los que deban establecer los subsidios estatales, necesarios para estimular determinadas actividades prioritarias para la entidad;
- b) El otorgamiento de estímulos fiscales para propiciar el desarrollo de determinadas actividades que sean comunes a las políticas estatales;
- c) Buscar una mayor desregulación económica, entendiendo por esto, la eliminación de las normas que entorpecen el acceso de los particulares a un sector económico, pero en un segundo momento se debe traducir en mejorar y adoptar la regulación existente;

d) Realizar las acciones necesarias para dar a conocer los diversos programas y estímulos federales destinados a la micro, pequeña y mediana empresa;

e) Buscar la creación de normas y acuerdos necesarios entre el Gobierno, la Universidad, la Empresa Privada y la Banca, para el establecimiento de las políticas y programas necesarias para el desarrollo de la Ciencia

f) y Tecnología, lo que se traducirá en una mayor producción científica y el incremento de desarrollos tecnológicos, que permita la creación de empresas con base tecnológica; y

g) Reforzar las acciones necesarias para dar a conocer las oportunidades de inversión y comercio con los que cuenta el Estado.

La apertura comercial y la inversión extranjera significan un reto para los empresarios y la sociedad, debido a que implican el mejoramiento de su aparato productivo y el nivel de formación de sus profesionistas y ciudadanos, elementos necesarios para crear un ambiente propicio para la inversión extranjera.

Es así que coincidimos plenamente con el propósito plasmado en la iniciativa de los promoventes, en el sentido de crear un ambiente más propicio para la inversión nacional y extranjera, de esta forma, quienes dictaminamos, estimamos procedente la iniciativa que nos ocupa en aras de realizar una respetuosa exhortación al Gobierno del Estado y los municipios que lo conforman, para trabajar de manera conjunta con la Legislatura

Estatad, en este importante propósito que contribuirá al desarrollo de la entidad.

Por lo anterior, solicitamos a este alto cuerpo colegiado su apoyo para la aprobación del presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ATENTA EXHORTACIÓN A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE MANERA CONJUNTA CON ESTA LEGISLATURA, A FIN DE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES PARA ESTIMULAR LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA.

Único.- En el marco de la división de poderes, se realiza una atenta exhortación al Ejecutivo del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para que, de manera conjunta con esta Legislatura, ser realicen acciones tendiente al establecimiento de normatividad, programa y proyectos en materia de Desarrollo Económico, con el objeto de hacer de Tamaulipas una entidad más atractiva a la inversión nacional y extranjera, lo que redundará en la creación de mayores fuentes de empleo para los Tamaulipecos.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen *recaído a la iniciativa de punto de*

Acuerdo para que se realice un Período Extraordinario de Sesiones para que se resuelvan todos los asuntos que quedaron pendientes del 1er. Período Ordinario de Sesiones de la LIX Legislatura.

Presidente: En virtud, de haber quedado sin materia el presente dictamen, esta Mesa Directiva ha determinado retirarlo del orden del día de la presente sesión.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen *recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad para que en los términos que establecen la Constitución y las leyes formulen y presenten sus proyectos de Tablas de Valores Catastrales y de Leyes de Ingresos.*

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de agosto de 2005, se recibió por esta Diputación Permanente iniciativa de Punto de Acuerdo promovido por la Diputada Aida Araceli Acuña Cruz, por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para realizar las acciones necesarias, referentes a la preparación y presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por el artículo 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que funge durante el receso del primer año de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

DICTAMEN

Es así que el Punto de Acuerdo presentado tiene por objeto realizar una atenta exhortación a los Ayuntamientos del Estado, con el propósito de realizar las acciones necesarias referentes a la preparación y presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

Esta Diputación Permanente, estima que es adecuado en tiempo y forma, realizar una excitativa para que se dé un trabajo coordinado entre Ayuntamientos y Congreso del Estado, en la presentación y aprobación de las leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

Nuestro máximo ordenamientos estatal, determina en su artículo 46, que dentro del segundo período de sesiones del Congreso del Estado, los Ayuntamientos remitirán sus correspondientes iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año.

Así mismo, nuestro dispositivo constitucional señala en su artículo 133, fracción III, que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a la legislatura las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior, tiene correlación con lo señalado en el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, misma que determina que los Ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado las propuestas de tablas de valores, a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicarán

dichos avalores, con el objeto de proceder y su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación, en su caso.

Por lo anterior, esta Diputación Permanente, estima, en el marco del respeto a la división de poderes es factible la realización de una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la entidad para que realicen en tiempo y forma, las acciones tendientes para formular y presentar ante este Congreso del Estado, las iniciativas de leyes de ingresos y de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

En virtud de lo anterior, solicitamos la consideración del Pleno Legislativo para la aprobación de la presente determinación, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REALIZAR DE UNA ACCIÓN EXCITATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES.

Artículo Único.- Se determina realizar comunicación a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de realizar una atenta excitativa para que presenten sus iniciativas de leyes de ingresos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones en tiempo y forma como es determinado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y diversas disposiciones secundarias.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 24, 2° párrafo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.**

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado se recibió por esta Diputación Permanente la iniciativa de decreto promovida por los Diputados Alejandro Ceniceros Martínez y María Concepción Hernández López con propuesta de reforma al artículo 24, segundo párrafo, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por el artículo 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que funge durante el receso del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de reformar el contenido del artículo 24 párrafo II, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, con el objeto de lograr una mayor participación de las minorías.

La citada disposición legal establece que cada grupo parlamentario se integrara por lo menos con tres diputados y solo habrá uno por cada partido político que cuente con legisladores en el Congreso; la anterior disposición impide que el partido político que no cuente con más de tres legisladores pueda agruparse de esta manera y participar en las acciones propias de estas organizaciones; concluyendo que la referida disposición impide una adecuada pluralidad.

Según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia, el término pluralidad, refiere a la multitud, número grande de algunas cosas, o el mayor número de ellas y cualidad de ser más de uno; por otra parte, conforme al Diccionario Jurídico Mexicano, la representación política, es el fenómeno por el cual la Nación a través de técnicas diversas, principalmente la elección, designa a cierto número de ciudadanos para que, ante la imposibilidad de hacerlo por si misma, participen en la creación de la voluntad estatal.

A la luz de los conceptos antes referidos, podemos decir que la pluralidad y la representación, son aspectos de los que el Estado se vale, con el objeto de buscar consensos para la formación de una voluntad nacional o estatal.

En ningún momento se considera que con base en la pluralidad, deban en las instituciones de representación popular estar de manifiesto, cada una de las posturas existentes en una sociedad, esto nos llevaría a constituir sindicatos con un número muy reducido de personas y una gran cantidad de partidos.

Por lo anterior, el suprimir esta limitante a la representación popular, traería por consecuencia el surgimiento de una gran cantidad de directrices de opinión, cuyos contenidos de posturas específicas, serían muy diversas y divergentes, lo que resultaría en un alto grado de atomización de la soberanía.

Por otra parte, la nomenclatura para designar a este tipo de organización congresional, resultaría contraria a la que en esta iniciativa se solicita, debido a que un grupo, es una pluralidad de seres o entes que forman un conjunto, por tanto sería inviable su integración por un solo miembro.

Así, mismo se considera que un Grupo Parlamentario debe estar constituido pro tres integrantes, debido a que este número entraña un diez por ciento del total de la legislatura, lo que resulta factible como parámetro mínimo para formar parte de la Junta de Coordinación Política, ya que la mayoría expresa la determinación popular al ser depositaria de la voluntad democrática a través del voto.

En tal virtud, esta Diputación Permanente estima que la iniciativa de mérito carece de elementos para sustentar la necesidad de efectuar la reforma planteada al párrafo II, del artículo 24 de la Ley sobre la Organización y funcionamientos internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se estima la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Único.- Se declara improcedente y se archiva la Iniciativa de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 24, segundo párrafo, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, por lo que se archiva el expediente respectivo como asunto concluido.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez. Buenas tardes compañeros, quisiéramos, con el permiso Diputado Presidente, discúlpeme; quisiéramos marcar la posición de que el dictamen que esta emitiendo la Diputación Permanente, está elaborado consideramos nosotros, muy parcialmente, en el dictamen lástima que no se leyó todo el dictamen, para que vieran que únicamente se basan para negar el derecho de libre asociación que tenemos todos los Mexicanos y que nos lo

brinda la Constitución Política de nuestro País, se basa nada más esgrimiendo que plural, son dos o más, eso es la pluralidad para los compañeros que elaboraron el dictamen, nada más, eso es, para ser plural son dos o más, y aquí entendemos dos o más PRI y PAN, son dos, ya los demás pues no entran, y digo que es muy parcial, porque toda esa argumentación la basa en que el pluralismo, y nosotros manejamos en el cuerpo de nuestra iniciativa, manejamos que debe haber equidad y que debe haber representatividad, para nada la mencionan, la equidad y la representatividad; mencionamos que debe haber igualdad, que debe haber legalidad, que debe haber objetividad, imparcialidad, y proporcionalidad; bajo ese principio de proporcionalidad, es que nosotros solicitamos esta iniciativa para que se reconociera como Grupo Parlamentario a los partidos que tuvieran representantes en este Congreso. Manejamos que somos un cuerpo político de decisión colegiada y plural, no puede ser compañeros y ahorita lo vimos, y lo mencionamos en punto anteriores, donde una Junta de Coordinación Política, toma decisiones que deben ser representativas de la Institución Parlamentaria y cuando no están todos los Diputados o las corrientes ideológicas, o los partidos políticos presentes en este Congreso, presentes en esa Junta de Coordinación Política, no puede estar representado el pensar y el sentir de la colectividad. Mencionamos en nuestra iniciativa, que con el fin, que al interior de nuestros órganos de dirección política y parlamentaria, se vivan y se practiquen los principios de la democracia incluyente, no puede haber democracia incluyente compañeros, si se limita y no se permite el acceso a los órganos de dirección, a los partidos políticos presentes en este Congreso. Mencionamos que la integración de los Grupos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Parlamentarios, debe imperar la equidad y la representatividad, y nos basamos compañeros les recuerdo en el artículo 40 de nuestra Constitución del Estado de Tamaulipas, donde dice que debe haber una norma interna, lo que es la Ley de Funcionamiento Interno de nuestro Congreso, que marque como se forman los Grupos Parlamentarios, pero dice claramente a la letra “la Ley determinará las formas y procedimientos para la integración de los Grupos Parlamentarios, según sea la afiliación del partido de los integrantes del Congreso, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en el mismo”; al momento en que se limite, no se permite formar Grupos Parlamentario de partidos presentes en este Congreso, no se permite la libre expresión de las corrientes ideológicas aquí presentes. Lo único compañeros, yo quiero que reflexionen, quisiera llevarlos poquito a que meditaran y reflexionaran, que lo único que hacen compañeros al no permitir que los partidos políticos que tenemos presencia en este Congreso, estemos representados en los órganos de dirección, lo único que hacen compañeros, es propiciar que la gente se tenga que expresar por los medios que tienen, los compañeros que hace momentos estuvieron en estas tribunas, tienen que venir aquí, porque no tienen una representación clara, ese es el camino que van a tener que tomar las minorías, ese es el camino que le están dejando ustedes a las minorías, en vez de abrir causas, de ser abiertos a las corrientes ideológicas en proporcionalidad y equidad, al peso y a la cantidad específica que se merece cada uno de los partidos, si se niegan las aperturas y los espacios para la discusión, y para el diálogo, para el debate de las ideas, no haciendo a un lado a las gentes, hay que debatir las ideas, hay que debatirlas con altura, y sino, el único camino que queda,

es la expresión que tuvieron que venir a decir los compañeros de Ciudad Madero, a este Congreso; mediten compañeros, yo los exhorto a que mediten, cual va a ser su voto en este dictamen. Hay que recordar que estamos en un proceso de transición de este País, hay que recordar que todos aquellos quienes nos llamamos demócratas, debemos de pensar bien, si es el camino cerrar las puertas a la expresión de otras ideas ideológicas, piénsenlo bien antes de emitir su voto, es cuanto, gracias señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz, el Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Compañeros Legisladores, el compañero que me antecedió en el uso de la palabra, ha hecho uso de su libertad, de expresar como la Ley nos faculta y nos permite a cada uno de los que formamos parte de esta Legislatura, quiero expresarle que no podemos ir primeramente en contra de la Ley, la Ley del Congreso establece con toda claridad, que para formar un Grupo Parlamentario deben de ser mínimo tres los integrantes en su composición, yo, en las oportunidades que he podido coincidir con el Diputado que hizo uso de la palabra, le hemos expresado nuestra voluntad de privilegiar el acuerdo, y que una reforma integral que hemos coincidido en el marco regulatorio de la vida interna de este Congreso, pueda ser un tema que nos pueda congrega, que nos pueda consensar, que nos pueda unir y que me queda perfectamente claro que cualquier representación aquí en el Congreso, tiene para cada uno de nosotros una alta representación, un alto respeto, pero la Ley así esta establecida, y en un punto de acuerdo para omitir una cuestión que la Ley tiene establecida, creemos que no es el procedimientos y en ese sentido, la Diputación

Permanente tuvo a bien resolver de esa manera; y también así que no hay una rescisión a la libre asociación que es una garantía constitucional, eso todos lo sabemos, misma que se respeta claramente al asociarse el compañero que me antecedió en el uso de la palabra como integrante de un partido político, con sus compañeros de otros partidos. Entonces creo yo, que el punto de acuerdo en que el compañero que hizo esta promoción, va contra la Ley, y ese fue el sentido del dictamen de la Comisión Permanente; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Diputado José Gudiño Cardiel, el Diputado que le antecedió en el uso de la palabra es el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, servidor suyo, yo quisiera decirles compañeros, que el argumento que maneja el Diputado Gudiño, con todos mis respetos, dice que no se puede aceptar porque así esta la Ley, bendito sea mi padre Dios, compañeros, que así esta la Ley, eso es lo que venimos a hacer aquí, compañeros Diputados, a reformar las leyes, adecuarlas para el buen funcionamiento, que es lo que hemos estado haciendo desde las once de la mañana que estamos aquí, lo que decía la Ley, hemos modificado, sino es eso, no se que estamos haciendo aquí, Diputado Gudiño, la Ley, o sea, todo lo que ahorita hemos aprobado, así lo marcaba la Ley, lo que yo estoy proponiendo es lo que marca la Ley, y ahora digo que eso no es correcto, y es de sabios corregir, y somos una sociedad que esta en evolución; no podemos decir: es que así está y así nos vamos a quedar, yo creo que no es argumento, no es argumento de peso para echar a bajo mi

iniciativa, no es ningún argumento, y un argumento de peso es que todos los seamos demócratas, todos los que respiremos democracia, todos los que aspiremos a un País mejor, nunca, pero nunca, podremos cerrarle las puertas a las corrientes ideológicas para que se expresen, los que cierran las puertas, no pueden decir que son demócratas compañeros, gracias, es cuando Diputado.

Presidente: Por alusiones personales se le concede el uso de la palabra al Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel: Quiero expresarle a mi amigo y compañero Alejandro Ceniceros, que por técnica parlamentaria no hice su nombre, lo conozco y se su nombre perfectamente, compañero. Unicamente para expresarle que de ninguna manera las puertas de la democracia, las puertas de la expresión y la libertad, están cerradas en este recinto parlamentario; no podemos permitir que se generalice en un punto particular de un acuerdo que estamos ahorita viendo, una expresión, un derecho, que hacemos uso como lo ha hecho uso y hay una contrariedad en el que se diga que se cierran las puertas de la democracia en una legislatura plural, abierta, como es la nuestra. Y, bueno yo lo quería hacer más claro, pero si tengo que hacerlo, señor Diputado, para reformar una Ley en ese sentido, tenemos que hacer el procedimiento, y también convencer a la mayoría de los Diputados, los de la Permanente en el momento de hacer esta emisión, de este acuerdo, de este dictamen, no fuimos convencidos del sustento que usted nos planteo en su pronunciamiento, es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, por alusiones personales.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Nunca, nunca, pero nunca, se convocó o fui convocado por la Diputación Permanente, para escuchar mis argumentos de viva voz, o al menos a mi, nunca se me comunicó que fuera a presentar mis argumentos. Y quiero hacerles otra aclaración compañeros, en las Comisiones a las cuáles fue turnada esta iniciativa, una en la cuál preside el Diputado Benavides, y otra la preside el Diputado José De la Torre, las discutimos en la Comisión, las discutimos en la Comisión, y el acuerdo de la Comisión, es que no se dictaminara hasta que tuviera mayor información, su servidor les hizo llegar a los miembros de la Comisión de cada Congreso local de este País, ¿como está?, ¿como se configuraban los Grupos Parlamentarios en cada uno de los Congresos?, para que los Diputados miembros de la Comisión, tuvieran elementos de juicio suficientes para tomar una decisión. Entonces, también es de extrañar que un acuerdo de las Comisiones, les digo, no se dictamine, llega a la Diputación Permanente, tres compañeros y dictaminan en contra de lo que se había acordado en la Comisión, en las Comisiones, sí, esa es la situación, gracias compañero.

Presidente: Gracias Diputado Ceniceros, se le concede el uso de la palabra al Diputado Julio César Martínez Infante.

Diputado Julio César Martínez Infante. Con su permiso Presidente, con su permiso compañeros legisladores; mi intervención no es para crear polémica, simplemente para argumentar que no estamos de acuerdo en esta decisión, primero porque consideramos que esta Legislatura debe de ir a la par con los

cambios democráticos que se dan en el País, y que se tienen que dar también en Tamaulipas, y decimos que no va a la par de los cambios democráticos, porque existen otras Legislatura en las cuáles va más avanzado la representación de las coordinaciones parlamentarias, y en el mismo Congreso de la Unión también sucede lo mismo. Pero no solamente eso, sino que no nos damos cuenta que la problemática que se genera en el País, y que se está generando también en Tamaulipas, es necesario la ayuda de todas las formas de pensamientos, y todas las formas de ideologías, para ser un sólo cuerpo, que permita enfrentar el gran problema de la inseguridad, el gran problema de la miseria que existe en Tamaulipas, y que existe en México. En ese sentido, creo que vamos atrás, y decimos esto porque en puntos anteriores de esta misma sesión, se tomó un acuerdo que supuestamente por consenso en el cuál iba a ser una representación por la Coordinación Parlamentaria, y se nombró dos compañeros del PRI y del PAN, cuando en el Estado somos más formas ideológicas de pensamiento que deben ser consideradas, no porque estemos representados nosotros, sino porque creó que la necesidad que tenemos los Tamaulipecos, es de ir todos en un solo camino, de ir todos en un solo bloque, para poder enfrentar estos problemas; el mismo Presidente Fox, lo dijo en su mensaje días anteriores, en el que reconoce la necesidad de tomar decisiones representativas y dentro de la pluralidad, y reconoce, también, que esta forma de acción es el único camino que tiene México para poder enfrentar los grandes problemas que tenemos. Consideramos, que no vamos a la par de los cambios democráticos en el País, porque como ejemplo tomamos el Congreso de la Unión, en el cuál las fracciones parlamentarias inician su formación a partir de cinco integrantes cuando son cerca de

quinientos Diputados Federales, esto nos da una idea, no por el porcentaje, como aquí lo quisieron manejar, que tenía que ser un diez por ciento de integrantes; sino que, nos dio una idea de la representatividad que es urgente que en las Cámaras Legislativas se haga, y que esa representatividad también se manifieste en cada uno de los hechos de los gobiernos; con cinco integrantes como mínimo, se forma una fracción parlamentaria en el Congreso de la Unión, pero todavía hay más legislaturas, mucho más avanzadas democráticamente como es la de Colima, en que la de Colima, con un solo integrante puede formarse una fracción parlamentaria, y la voz es escuchada, y es atendida; en ese sentido, queremos ser muy claros de que la pluralidad y la representatividad tiene que ser real, no nada más ficticia; es todo Presidente.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Con su permiso Diputado Presidente; quiero hacer mención en el tema que están tocando hoy, me parece muy importante y me parece correcto lo que están proponiendo los Diputados del PRD y del PT. Yo me sumo a esa participación, a esa iniciativa, y tengo un fundamento, yo soy un firme creyente de los términos medios, sobre todo cuando hay dos puntos tan encontrados y 4 o 5 o muchas opiniones, que todas son respetables, en un ambiente de pluralidad y de democracia; precisamente, ahí los términos medios. Hay una cerrazón, se está viendo aquí claro, y tiene su fundamento la participación del Diputado José Gudiño, él defiende y defiende bien, el punto que la ley interna de la organización de aquí del Congreso del Estado, marca claramente como se formarán los Grupos Parlamentarios, y estamos obedeciendo fielmente a esa ley. Por lo cual, yo creo que nadie estaríamos en desacuerdo, un servidor está de acuerdo en lo que marca la

ley. Pero también es claro, y es recurrente a lo largo de estos meses, la propuesta por parte del PRD y del PT de tener participación en esa Junta de Coordinación Política, y ellos también conscientes de lo que marca la ley. Precisamente, ahí es donde resalta lo más interesante, cuando el Diputado Alejandro Ceniceros, nos participa de que, pues para eso estamos aquí, para trabajar y desarrollar leyes, para legislar. Y pues, por supuesto en nuestro órgano interno, verdad, sería un claro ejemplo. Entonces, el punto medio en esto es, la legalidad marca tanto número de Diputados para formar un Grupo Parlamentario, y la insistencia con fundamento y con ejemplos de otros Estados del Congreso de la Unión, por parte de los Diputados del PRD y del PT; el punto medio, no se podrá acaso, ya lo hemos comentado en meses anteriores, la participación de estas fuerzas minoritarias pero representativas, con voz aunque no sea con voto; creo que ya lo habían comentado algún compañero Julio César Martínez Infante, en meses anteriores, si no mal recuerdo; de tal manera que se logre ese término medio, ellos tengan representación y obedecemos la ley, en lo que trabajamos en una ley más moderna, que represente a todas las corrientes ideológicas y todos los elementos que queramos formular aquí en este cuerpo colegiado. Pero creo, que si dejamos un poquito la cerrazón a un lado, puede haber un término medio, un buen acuerdo, y seguiremos siendo progresistas y demócratas, como es la pretensión de todos ustedes, estoy seguro de ello, es cuanto Diputado.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León,**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 25 votos a favor y 6 votos en contra.** En tal virtud expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen ***recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a donar un predio de la hacienda pública municipal con la empresa Inversiones de Tampico, S.A.***

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió dentro de los asuntos susceptibles de estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio de su hacienda pública municipal, con la empresa Inversiones Tampico S.A.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, donar un predio de su propiedad, ya que con la construcción del Libramiento de un eje vial denominado Circuito Interior Norte, se afectó un predio propiedad de la empresa Inversiones Tampico, S.A.

Que dentro de las obras autorizadas en el Programa de Inversión Municipal durante la Administración 1999-2001 y con la finalidad de solucionar el grave problema de vialidad que aquejaba a la ciudad, se contempló la construcción de un Eje Vial denominado

Circuito Interior Norte.

Que mediante Decreto número 533 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha trece de diciembre de dos mil Uno, se autorizó al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a celebrar un contrato de permuta con la empresa Inversiones de Tampico, S.A., de una superficie de terreno compuesta por dos mil ciento setenta y un metros veintidós centímetros cuadrados (2,171.22 M2), del Panteón Jardín del Rosario Propiedad de la misma, por una superficie de terreno compuesta por veinte mil metros cuadrados (20,000 m2), del Panteón Municipal Tancol, propiedad de la Hacienda Pública Municipal.

Con motivo de la realización y ejecución de la obra pública en mención, y derivado del desarrollo de la misma, surgió la necesidad de realizar una modificación al trazo original del tramo de construcción, motivado por las catenarias de las líneas de alta tensión que no cumplían con el requisito de altura mínima permisible, afectando con dicha modificación la superficie permutada por parte de este Ayuntamiento a la empresa Inversiones Tampico, S.A., de lo que se originó una afectación adicional de 765.54 metros cuadrados a dicha empresa, según deslinde oficial practicado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 4 de abril del año dos mil dos.

En virtud de lo anterior, la empresa Inversiones Tampico, S.A., solicitó la compensación de dicha afectación, por lo que en Sesión Ordinaria número 8 celebrada el día 7 de abril de 2005, se puso a consideración de los integrantes del Cabildo, la reposición del área faltante referida, mediante donación de un predio propiedad Municipal en favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., por lo que

se acordó que dicho predio fuera el siguiente; una superficie de 765.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 51.03 con la calle Villa Antigua; Al Noroeste en 15.00 metros con propiedad Municipal; Al Sureste en 15.00 metros con propiedad Municipal y al Suroeste en 51.03 metros; propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 8, de fecha 7 de abril del año en curso, en la que se aprobó la solicitud para donar un predio propiedad municipal a favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- Escritura Pública número 3362, del Volumen Quincuagésimo Tercero, de fecha 7 de mayo de 1973, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Oscar Javier Casanova Farrera, Notario Público número 8, con ejercicio y residencia en Tampico, Tamaulipas, en la que se consigna la propiedad que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, tiene respecto de la superficie del terreno, y cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguiente datos: Sección I, Número 3981, Legajo 81, de fecha 17 de mayo de 1973, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

2.- Escritura Pública número 11024, del Volumen doscientos cincuenta y cuatro, de fecha 19 de diciembre de 2001, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Oscar Javier Casanova Sánchez, Notario Público número 8, con ejercicio y residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual

contiene contrato de permuta celebrado por la empresa Inversiones Tampico, S.A de C.V, autorizado mediante decreto 533 de 2001, por este H. Congreso del Estado, y cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguiente datos: Sección I, Número 2334, Legajo 6-047, de fecha 29 de marzo de 2004, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

3.- Copia del acta constitutiva de la Empresa Inversiones Tampico S.A., al efecto se remitió el protocolo notarial realizado ante el Licenciado Oscar José Casanova Farrera, Notario Público Número 8, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, cuyo trámite se efectuó el 14 de julio de 1972.

4.- Avalúo Pericial, expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en la cual se consigna el valor catastral del predio a donar.

5.- Croquis de localización con las medidas y colindancias del inmueble.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del congreso autorizar la enajenación

y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

No se omite decir que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, deberá considerarse también lo que establece el inciso b) del referido ordenamiento, que precisa que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, tratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados

con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto que nos ocupa, en la sesión número ocho, del 7 de abril del presente año, la donación se aprobó por unanimidad.

En virtud de lo expuesto y fundado proponemos la autorización del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES TAMPICO, S.A.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico para que con motivo de la construcción del Circuito Interior Norte y consiguiente afectación de un predio propiedad de Inversiones Tampico, S.A., se realice la donación de un predio propiedad Municipal en favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., el cual se ubica en el Circuito Interior Norte, con una superficie de 765.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 51.03 con la calle Villa Antigua; Al Noroeste en 15.00 metros con propiedad Municipal; Al Sureste en 15.00 metros con propiedad Municipal y al Suroeste en 51.03 metros con propiedad municipal.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones jurídicas que se originen con motivo del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

Artículo Único.- El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Tiene el uso de la tribuna al Diputado Arturo Sarrelangue Martínez.

Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. Con el permiso Presidente, antes de iniciar la sesión del día de hoy, me llamaba la atención

el texto que se presenta aquí en la iniciativa de Decreto, donde se nos pide que se autorice al Ayuntamiento de Tampico, a donar un predio a favor de un particular, me llama mucho la atención eso, no se si así esté plasmado ya en el documento final, o porque lo que yo tengo entendido no podemos, los predios de la hacienda pública deben de ser para interés público y no para privado. Esa es mi petición, de pedir la aclaración, si así está plasmado en el documento final; es cuanto.

Presidente: Gracias, le pediríamos a algún miembro de la Diputación Permanente para aclarar la inquietud del Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. Tiene el uso de la palabra el Diputado José Francisco Rábago Castillo.

Diputado José Francisco Rábago Castillo. Muchísimas gracias señor Presidente; en el texto del dictamen podemos leer de que se trata de una obra del circuito interior norte, esta obra fue construida durante nuestra administración que me honré en presidir. Y afectaba la parte de un cementerio particular, para poder unir al INFONAVIT con lo que es TANCOL, y en esa ocasión, por acuerdo de cabildo se autorizó una permuta, esa permuta fue valuada a través de un dictamen colegiado de personas autorizadas para eso. Y posteriormente, se checó por parte de Inversiones de Tampico, que al construir ese camino, esa calle, faltaron 765 metros, sino mal recuerdo, en donde en la administración actual se hace el reclamo correspondiente de parte de Inversiones de Tampico, checan, lo cual a lo mejor el cabildo, y están de acuerdo en entregar y donar esa parte que les faltaba a Inversiones de Tampico; es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado; se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Nada más para solicitar, como no tenemos los elementos de juicio necesarios para tomar una decisión de esa trascendencia, a mí me llama la atención en el cuerpo del dictamen, o sea, dice que hubo un problemita por ahí, no se le hizo la permuta total y hubo una diferencia de 765.54 centímetros a las gentes estas. Entonces los de la empresa la S.A. solicitan que se le repongan, y se le da un terreno que tiene unas dimensiones de 765 metros con 50 centímetros, o sea hay una coincidencia, muy coincidencia, muy característica, o sea porque nada más le faltaron 4 centímetros, está muy preciso. Yo no se, si el terreno este que se le está donando a la S.A. esté junto con lo que ya se le había permutado, ya esté exactamente junto ahí, o como está la situación, y si los terrenos son del mismo valor, o sea, el que se le afectó, con el que se le está entregando. Yo creo, que tendríamos que tener algunos elementos de juicio que no, al menos, su servidor no los conoce, ni vienen especificados en el dictamen. Entonces si sería conveniente de que si tienen esa información, nos la hicieran saber para tener los elementos de juicio necesario para emitir un voto, gracias.

Presidente: Gracias Diputado, pues nuevamente les pediríamos la opinión a los miembros de la Diputación Permanente para aclarar esta; si tienen alguna aclaración en relación a lo que comenta el Diputado Ceniceros. Se le concede el uso de la voz al Diputado José Francisco Rábago Castillo.

Diputado José Francisco Rábago Castillo. Con su permiso señor Presidente, lo que me faltó aclarar es que fue una permuta, y para

poder complementar esa permuta original, al checar que faltaba esa diferencia, lo verificaron muy bien, las personas que les correspondían hacer ese tipo de trabajo, y bueno, lo pusieron a consideración del Cabildo, les demostraron en los hechos que faltaba esa cantidad a ese particular, que fue una permuta original, y ahora se maneja como una donación; pero es la operación original que está totalmente escriturada por el Ayuntamiento de Tampico actual, y que fue aprobada por el Cabildo, es cuanto Diputado.

Presidente: Muchas gracias; se le concede el uso de la tribuna al Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. En la Junta Previa que tuvimos el lunes anterior, habíamos acordado que nos dieran, dada la trascendencia del acto, que se nos dieran los elementos de juicio para poder emitir nuestro voto, y esto, no se si se acuerda, señor Presidente, nos llevó a que la Unidad de Apoyo de Servicios Parlamentarios, se comprometiera a entregarnos copia de este expediente. Coincido plenamente con el Diputado Ceniceros cuando habla de que no tenemos los elementos, la semana anterior, habíamos comentado, cosa que motivó que el Diputado Servando hiciera uso de la tribuna, para poder juicios sustentados en expedientes debidamente cotejados; que no es bajo ningún argumento permisible, que esta soberanía emita juicios cuando no tenemos los elementos. Creo, que si en la forma se nos está dando otro concepto que no está sustentado, porque es una donación, cuando no podemos por ley donar a particulares, si estamos desde ahí con un vicio de origen. Creo, compañeros Diputados, que si es necesario replantear esta decisión, y tomar quizá tal vez el tiempo perentorio para decidir

al respecto. No podemos, porque el pasado así nos lo ha demostrado, no podemos tampoco con cierta frivolidad dar un voto a favor cuando no tenemos los elementos de juicio sustantivos para emitirlo. Y vuelvo, a la idea original de hace 7 días, compañeros Diputados no es afanes de desacreditar el trabajo de la comisión permanente, no; tampoco es el afán de buscar un motivo de incertidumbre, o de desconfianza, es simplemente que nos tenemos que acostumbrar por decencia parlamentaria a tener todos los elementos en nuestro curul para emitir un juicio al respecto. Yo convoco e invoco a esta soberanía, y a quienes de una manera u otra son responsables a que empecemos a actuar con la responsabilidad inherente al encargo que nos dio la sociedad tamaulipeca. Por tal motivo, quiero pedir a la Mesa Directiva y a la Comisión Permanente, en un afán de consolidar la decisión y de no afectar a intereses tampoco ciudadanos, porque no sería justo, en un afán busquemos un punto en donde encontremos el expediente y las copias para emitir al respecto una decisión parlamentaria justa y equitativa y que no vaya en demérito de ninguna de las partes, ni del Ayuntamiento como institución, ni del particular como ciudadano; es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, tiene la palabra el Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Con su permiso señor Presidente, quise en uso de mi responsabilidad como integrante de la comisión permanente, hacer algunas precisiones que efectivamente el conocimiento individual de cada uno de nosotros, del expediente de referencia, puedan motivar; y que a la luz de esta falta de conocimiento del expediente de referencia se pueda evidenciar alguna ligereza en la acción de la Diputación

Permanente en torno a la emisión del presente dictamen. Yo quería, poner así a la consideración de ustedes el expediente completo, de acuerdo a lo que establece la ley, para hacer algunas consideraciones como las siguientes. Tengo aquí, la iniciativa que manda el Ayuntamiento de Tampico, en donde hace la precisión de la razón que está surgiendo una confusión en la cuestión, de cual fue el motivo de lo siguiente, si me permite Presidente, quisiera leer dos o tres consideraciones que nos hacen. Dice: los considerados, primero.- que dentro de las obras autorizadas por el Programa de Inversión Municipal durante la administración 99-2001 y con la finalidad de solucionar un grave problema de vialidad que aquejaba a la ciudad, se contempló la construcción de un eje vial, denominado circuito interior norte; segundo.- mediante Decreto número 533 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de diciembre del 2001, se autorizó al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar un contrato de permuta con la empresa Inversiones de Tampico, S.A., de una superficie de terreno compuesta por 2,171 metros cuadrados, del Panteón Jardín del Rosario, propiedad de la misma. Lo cual aconteció al formalizarse dicha permuta mediante escritura pública número 11024, pasara ante la fe del Notario, Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público número 8, en ejercicio en Tampico, instrumento de fecha 19 de diciembre del 2001, misma que fue asentado en el volumen 254, que está aquí integrada al expediente correspondiente; dice, tercero.- con motivo de la realización y ejecución de la obra pública precisada en el considerando primero y durante el desarrollo de la misma, surgió la necesidad de realizar una modificación al trazo original de dicho tramo por construirse, motivado por las catenarias de las líneas de alta tensión que no cumplían con el requisito

de altura mínima permisible. Afectando dicha modificación la superficie permutada por este Republicano Ayuntamiento con la empresa Inversiones Tampico, S.A., lo que originó un faltante de 765.54 metros cuadrados a favor de dicha empresa; según deslinde oficial practicado por la Dirección de Obras Públicas, con fecha 4 de abril del 2002 y que también aquí está anexado al expediente. Cuarto.- en respuesta a la solicitud de la Empresa inversiones Tampico, S.A. y habiendo quedado debidamente acreditada la procedencia de lo solicitado, en Sesión Ordinaria número 8 celebrada el día 7 de abril de 2005, se puso a consideración de los integrantes del Cabildo, en el punto número 4 del orden del día, la reposición del área faltante referida, en el considerando anterior, mediante donación de un predio propiedad Municipal en favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., encontrándose dicho predio ubicado en el Circuito Interior Norte, con una superficie de 765.50 m², con las medidas y colindancias que todos mencionamos. Quinto.- en cumplimiento de lo anteriormente descrito, en uso de las facultades que le concede el artículo 53 del Código Municipal, nos presentan esa solicitud del Ayuntamiento de Tampico. Yo quiero, agregar, que la momento de esta revisando la documentación, el expediente, vimos que el Ayuntamiento, en lugar de pagar el faltante que le está reclamando la empresa que hizo, quienes tuvieron esa afectación por las razones de que se tuvo que cambiar la modificación inicial del trazo del circuito interior norte, y esa es la razón en que el Ayuntamiento sustenta su petición. Está el expediente completo, lo pongo a la consideración de algún integrante; y creemos nosotros, la Permanente que tuvimos los elementos para poder emitir el dictamen anterior.

Presidente: Muchas gracias Diputado Gudiño; se le concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Sarrelangue Martínez.

Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. Con su permiso Presidente, yo creo que clarifica un poco el hecho de que se presente más completo el fundamento que se tuvo para hacer el dictamen. Lo que a mí me sigue, yo se que es un faltante de un proyecto de permuta que hubo ahí, de una permuta, que esa palabra, a donación, hay un abismo en cuanto al concepto y al significado de ella misma, y apareciendo la palabra donación, nos sigue metiendo en una situación, no muy legal ahí, aunque sea parte o el complemento de un faltante de una permuta. Yo considero ahí, que se debe de modificar un poquito ahí, para decir que es el cumplimiento de una permuta, del faltante de una permuta; porque si incluimos donación, yo considero que el patrimonio del municipio jamás se puede donar a una institución privada o a un particular. Y veo que sigue, me parece que en el punto número 4, sigue apareciendo la palabra, dice “donación”, por el faltante de una permuta que se hizo. Yo considero, que ahí no se, debemos de componer un poco esto; es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado; tiene el uso de la voz el Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez. Con su permiso Diputado Presidente, para complementar, o apoyar lo que comenta el Diputado Arturo, consideramos que este dictamen no puede ser votado a favor, sí, porque hay que cambiar lo que hay que cambiar, o hay que modificar, es el acta de la sesión número 8 del Cabildo, donde están diciendo que se hace una donación, a lo mejor es un error nada más de redacción, pero no

podemos tampoco nosotros aquí arreglar y decir que es un complemento de la permuta; o sea, lo que se tiene que cambiar es el acta del Cabildo, en donde se diga que es un complemento que; coincido yo con el Diputado Arturo, que es un complemento de permuta, pero si no se modifica el acta de Cabildo, que dice que es una donación, yo creo que no estaría correcto. Entonces, ese dictamen debe de votarse en contra, y remitir al Ayuntamiento, que haga la modificación de su acta de Cabildo y lo envíe nuevamente; es cuanto, gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene el uso de la tribuna el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Coincido Diputado Gudiño, en un ánimo de buscar una solución a este dilema, coincido también en que es menester de esta soberanía buscar consolidar la decisión. Y la decisión debe de tener desde su planteamiento original la forma en donde esta soberanía no vaya a tener cuestionamientos ni políticos, ni legales, las donaciones, ustedes lo saben, están sustentadas en la ley; y creo, que bajo ningún argumento está contemplado a una iniciativa privada dar un bien público municipal, se tendría que hacer otro procedimiento. Y si en el acta de Cabildo, que el Diputado Gudiño, aduce que tiene en su poder, no viene la donación, la permuta, como tal, creo que sí sería conveniente postergar nuestra decisión hasta que en tanto se tome la atribución necesaria el cabildo y nos vuelva a mandar el documento de referencia, con las salvedades que esta soberanía va a tener a bien decidir. Y por último, me llama la atención que los expedientes, cuando nosotros los pedimos, están, pero cuando debemos de decidir no los tenemos; entonces, yo si quisiera, señor Presidente de la Mesa Directiva que hagamos

un esfuerzo para que en lo sucesivo tengamos los elementos de juicio, como ya se los había dado a entender en la sesión anterior para poder evitar este tipo de debates que, quizá tal vez con los documentos previamente establecidos hubiésemos dirimido nuestras diferencias en la previa, como fue el lunes anterior; es cuanto señor Presidente y gracias a ustedes por escucharnos y tomar nuestras palabras para abreviar y tomar una decisión acorde a la realidad.

Presidente: Gracias Diputado Héctor Martín; tiene el uso de la palabra el Diputado José de la Torre Valenzuela.

Diputado José de la Torre Valenzuela. Con su venia señor Presidente; Mesa Directiva. En ocasiones, podemos decir que con mucha frecuencia, quienes deciden sobre actos realizados por entes públicos, se basan o se van al espíritu de lo que el legislador o el miembro de un cabildo, o los miembros de un cabildo quisieron plasmar en tal o cual acuerdo. Aquí es muy claro, se trata de un acto compensatorio, si nosotros queremos en ocasiones ser muy puntuales a la letra, inclusive, que ni está prohibido algunas cuestiones o actos que se realizan, debemos de acudir, como en esta ocasión, a lo que es, insisto, el espíritu, qué quiso. Y como ya lo dijo, el compañero Gudiño, fue un acto del Cabildo de Tampico, para realizar una obra de beneficio colectivo. Y bueno, yo sugiero, con todo respeto a la Mesa, claro respetando la independencia que todos los Diputados tenemos, los miembros de este Congreso de expresarnos, que es un tema tratado con suficiencia, y que pudiéramos proceder a votarlo; muchas gracias, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado de la Torre. No habiendo quien más desee hacer uso de la

palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 23 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 2 votos en contra y 6 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto

ha sido aprobado por **23 votos a favor; 2 votos en contra y 6 abstenciones**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Palabras del Diputado Alejandro Franklin Galindo.

Diputado Alejandro René Franklin Galindo. Con la venia de la Presidencia y de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas, hago uso de la palabra, en virtud de que mis 31 compañeros que me han conferido el honor de expresar a nombre de integrantes de esta LIX Legislatura de este Congreso del Estado de Tamaulipas, hacer un extenso agradecimiento público al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Ingeniero Eugenio Hernández Flores, por su intenso apoyo moral y material, el pasado mes de julio de este año, ante los daños ocasionados por la presencia del fenómeno meteorológico denominado "Huracán Emily", el cuál azotó por tierras Tamaulipecas, poniendo en riesgo, la seguridad, tranquilidad y patrimonio de todos los Tamaulipecos; las tareas de prevención y atención, que en forma acertada coordinó nuestro Gobernador en todo momento, quien con firmeza y disposición asumió la responsabilidad suprema que entraña la obligación de salvaguardar el interés público, en este tipo de circunstancias adversas, es así que la población en general recibió el apoyo requerido por parte de las instancias correspondientes en forma coordinada y

eficaz, y que al final concluye con un balance positivo, en este sentido, es merecer agradecer también al Gobierno Federal, por su fehaciente coordinación con las instituciones del Gobierno Estatal, tanto en la llegada rápida de los recursos, así como en la atención de cualquier demanda y asunto que se pudiera presentar, cabe señalar que este gran esfuerzo que se desplegó en Tamaulipas, también se sumó el Congreso del Estado, en auxilio de aquéllas personas que más lo necesitaban, al efecto que se donaron 637 despensas, mismas que fueron entregadas al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, por parte de todos los Diputados integrantes de esta LIX Legislatura, por ser de los Municipios de la Entidad, uno de los más afectados, y asimismo hacemos extensivo nuestro reconocimiento a los Presidentes Municipales del Estado, que en todo momento trabajaron de manera conjunta con la sociedad civil, en labores de prevención y rescate, ante la llegada del Huracán y posterior al mismo; y va nuestro reconocimiento también a Protección Civil del Estado, cuyos integrantes supieron actuar con responsabilidad, rapidez e inteligencia, y evitando así la pérdida de vidas y daños materiales mayores. Compañeros, Emily, fue sin duda un Huracán poderoso, sin embargo ha quedado constancia de que el Estado de Tamaulipas, está estructuralmente preparado para prevenir y actuar oportunamente, ante estos desastres naturales, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado Alejandro Franklin, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con su venia Presidente, creo que es muy importante siempre que reconozcamos las acciones de cualquiera de los gobiernos que lo hacen, porque es, decir el público lo que a

veces reclamamos muchas veces en privado, y cuando hacemos los reconocimientos públicos se vale, yo solamente pediría Diputado Franklin, en un acuerdo parlamentario y en un respeto a esto, no involucrar a sus pares cuando no ha sido tratado el asunto, simplemente no lo habíamos hablado, y yo le pediría que en ese momento, pues no es a nombre de todos, le agradezco la atención.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Julio César Martínez Infante, y posteriormente el Diputado Ceniceros.

Diputado Julio César Martínez Infante. Con su permiso Presidente, compañeros, nada más para precisar, también como el compañero Diputado que me antecedió, no es que estemos en contra de la política que ha estado realizando el Gobernador, pero sí, es necesidad de tener más comunicación, de tener más acercamiento entre los compañeros Diputados, y platicar y poder sacar un acuerdo conjunto, ahí, una pequeña molestia entre los compañeros perredistas, en este momento todavía hay compañeros pescadores en la Laguna Madre, lo que es San Fernando y lo que es Soto la Marina, que no han sido beneficiados con ningún programa de apoyo en este momento, desde que paso el Huracán Emily, hasta este momento, se tienen problemas muy graves, en la cuál, no se tiene vivienda, en la cuál, no se tiene agua potable y se le está apoyando con despensas, pero son insuficientes, este apoyo que se esta dando, es pos eso mi intervención, creemos que se atendió bien el problema del meteoro, se previno, se evacua a la gente a tiempo, pero no se ha tenido la capacidad para resolver los problemas que ocasionó el Huracán Emily, este es gran problema que se tiene ahorita, no estamos de acuerdo tampoco con lo que hizo

el Presidente Fox, de venir y dar diez millones de pesos, y creer que con eso se iba a resolver la situación, decir que el apoyo del fondeen iba a llegar inmediatamente después, tenemos ahorita ya casi cincuenta días que se dio esta situación, y hasta este momento la aportación de fondeen no ha llegado, y sigue la carencia de vivienda y apoyo, principalmente de vivienda y agua en los compañeros que están en lo que es la Laguna Madre, lo que es Punta de Piedra, lo que es La Carbonera, y es urgente atender este problema, gracias.

Presidente: Gracias Diputado, también se le concede la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con su permiso señor Presidente, Diputado Presidente, Mesa Directiva; realmente nos damos cuenta compañeros, como me remite, a que si no se reconocen los Grupos Parlamentarios esto podría haberse arreglado en una Junta de la Coordinación Política, hay hubiéramos acordado cuál era el llamado, pero estamos sellados, entonces, si estamos de acuerdo en que se haga un reconocimiento en labores que ha hecho, pero no fuimos consultado, ni dimos la aprobación previa a esto, y si queremos decirles también sobre estos fenómenos naturales, que es importante más que remediar o tratar de solucionar los problemas después de que sucedieron esos fenómenos naturales, específicamente los Huracanes, los Ciclones, son bastante predecibles con mucha anticipación se saben los trayectos que llevan, o sea, debe el Estado de establecer una política de prevención clara, de establecer suficientes lugares donde pueda refugiarse la gente en este caso, sabemos cuáles son las zonas que afectan en nuestro Estado, y cuando se presentan estos fenómenos naturales, hay que tomar medidas

preventivas, lo vimos en la carretera ahí por Valle Hermoso, como los anuncios que están en las carreteras, doblados por la fuerza del aire, hay que enseñar anuncios que no ofrezcan tanta resistencia a los vientos, hay que ir a las medidas preventivas, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, tiene la palabra la Diputada Guadalupe Flores Valdez.

Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez. Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Diputados, creo que es menester, cuando suceden situaciones como las que aquí acabamos de ver, que el Diputado Franklin de manera muy modesta viene a ser un reconocimiento, y ciertamente él dice a nombre de los 31 compañeros, creo que se equivocó hay, debió haber dicho de los 18, porque sí lo comentamos, él nos platicó, y va ese reconocimiento, que bueno que aquí los compañeros tanto del PAN, del PRD, como del PT, ellos aceptan el reconocimiento, pero dicen; no fuimos consultados, y ahorita me llama la atención lo que decía el compañero que hay que prevenir todas estas situaciones. Yo quiero aquí sumarme a ese reconocimiento, y gracias a esa prevención, a ese trabajo de manera conjunta que se realizó del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado, de los Gobiernos Municipales, el Ejército en Pleno en sus acciones, es que no hubo pérdidas humanas. Estamos viendo simplemente ahorita con lo que se anuncia en el País más poderoso del mundo, con el Katrina, como hubo cantidad de pérdidas humanas, entonces creo que para mí eso es lo más valioso, las acciones que realizaron quienes estuvimos en los Municipios, por la responsabilidad que tenemos en Matamoros, en San Fernando, en Soto la Marina, nos dimos cuenta del esfuerzo que realizaron todas las autoridades y la misma sociedad civil, y como de una manera

enérgica en ocasiones, sacaron a la gente de la Laguna, como decía el compañero, para salvaguardarlos, ciertamente, no se ha podido atender toda la demanda, son muchísimos los esfuerzos que se realizan, somos testigos de las propuestas que ha habido, tanto para el Fonden, como el Faprac, en la cuestión agrícola, en fin, y no hay recurso que alcance; sin embargo, en Matamoros puedo decirles que ahí hay una iniciativa ya, y una decisión tomada por el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, para sacar a la gente a los lugareños de las Higuerrillas de las Islas, la Diputada Salazar sabe muy bien de esto, porque ha estado en las reuniones también, para sacarlas al lugar más seguro, entonces estas acciones preventivas que ya se están dando, pero de común acuerdo con los propios interesados, yo quise hacer uso de la voz, si, para reconocerle al Diputado Franklin, y que en nombre nosotros finalmente lo haya hecho, y que bueno, fue un descuido que se dio por parte a lo mejor de todos nosotros, gracias.

Presidente: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado Jaime Alberto Seguy Cadena, y la Diputada María Eugenia De León.

Diputado Jaime Alberto Seguy Cadena. Con el permiso de la Mesa Directiva, yo quisiera recalcar también el trabajo, como decía el compañero Ceniceros, de prevención, ahora que estuvimos viendo lo de Emily en Matamoros, quiero decirles que un día antes de que impactara Matamoros, el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, ya había hecho las movilizaciones hacía los lugares donde se iban a albergar a toda esta gente que necesitaba el apoyo del Gobierno Estatal y del Gobierno Municipal; ahí lo que fue Centro Convenciones Mundo Nuevo, lo que es el Centro Convenciones de la AUT, ya estaban preparados, con plantas de luz, con alimentos,

con colchonetas, estaban listos, y quiero decirles que fue, que bueno que la etapa de prevención que implemento el Gobierno Estatal y Municipal, pues salio bien, no; decirles también, que también hay que aplaudir a la Presidencia Municipal, al Gobierno del Estado, y también al Hospital General de Matamoros, así como también a todos los doctores, y a todas las personas que intervinieron, en ahora cuando fue el accidente en Lucio Blanco, quiero decirles que fue un trabajo, donde se pusieron de acuerdo todos para apoyar a la ciudadanía que estaba con el dolor de la explosión del tanque, eso quiere decir: que el Gobierno Municipal de Matamoros, y el Gobernador del Estado trabajaron, y trabajaron bien en la cuál pido un reconocimiento para ellos, para los doctores, y para todos los doctores también, y todas las personas intervinieron en el Hospital General de Matamoros, muchas gracias.

Presidente: Gracias, muy amable; la Diputada María Eugenia De León Pérez, tiene uso de la palabra.

Diputada María Eugenia De León Pérez. En relación al Huracán Emily, aquí tengo en mi poder de la Secretaría de Gobernación, este documento de la Coordinación General de Protección Civil; y voy a dar algunos datos, por si acaso ha sido minimizada la ayuda federal, entonces si quiero resaltar, aquí no estamos considerando la inversión que ha hecho la Comisión Federal de Electricidad, donde de San Fernando hasta Valle Hermoso, hizo una reposición total de los postes de electricidad, más el cableado. Tuve la suerte de estar en la Comisión Federal de Electricidad, y me decían, que de lo malo hay que sacar lo positivo de esto, donde nos renovaron completamente todo el cableado eléctrico, y toda la posteria, esa inversión todavía no la tengo en mis

manos, a mi me gusta siempre tener los datos en la mano, y la solicite esa información, creo que no deben de tardar ya en entregármela, nada más me dijeron, le podemos hablar de porcentaje, el cien por ciento del cableado se repuso, y el cien por ciento de la posteria de la Comisión Federal de Electricidad, y todos tuvimos la oportunidad de verlo; en lo que se refiere al apoyo Federal, llegaron 230 mil despensas, 100 mil cobertores, 100 mil colchonetas, 100 mil atados de lámina de cartón, y medicamentos varios; en ese sentido, el día primero de presente mes y año, o sea, de agosto, se llevo a cabo la sesión de entrega resultado del Comité de Evaluación de daños, en donde cada uno de los sectores afectados expusieron ante el Comité, el resultado de los trabajos realizados, y el consolidado de recursos con cargo al fondeen, requeridos para la atención de los daños, los cuáles ascienden preliminarmente a la cantidad de 323 millones 195 mil 789 pesos, con una aportación Estatal de 135 millones 370 mil 823 pesos, y una aportación Federal de 187 millones 824 mil 966 pesos. Asimismo el Estado de Tamaulipas solicitó con cargo al fondeen, el cincuenta por ciento de los anticipos de la coparticipación-federal con la que ya se iniciaron los trabajos de reconstrucción de lo dañado. Finalmente es importante mencionar que se continúan desahogando los trámites previstos en las reglas de operación del fondeen, con el objeto de que a la brevedad posible, se puedan someter las solicitudes de los recursos antes señalados, a la consideración de la Comisión Intersecretarial de Gastos Financiamiento, a fin de que esta recomiende la autorización total de los recursos necesarios para incidir de inmediato con la reconstrucción de lo dañado, esto esta fechado con 15 de agosto del 2005, ha cambiado ya la fecha de entrega y la oportunidad de entrega, este documento viene

emitido el 15 de agosto del 2005, nada más para una aclaración, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Eugenio Benavides Benavides.

Diputado José Eugenio Benavides Benavides. Gracias Diputado Presidente, con su permiso, muy de acuerdo con los comentarios de la Diputada María Eugenia, y sumarme al reconocimiento que hace el compañero Alejandro Franklin, y más que nada, específicamente en lo que fue el apoyo a los ganaderos, realmente, independientemente de todas las medidas que hubo de prevención, porque fue afortunadamente a lo mejor el meteoro con más tiempo anunciado en cuanto a su trayectoria, y que le dio oportunidad a muchísima gente, en especial a los ganaderos de tomar las previsiones necesarias, que desgraciadamente en algunos casos el meteoro rebasó todas las previsiones y hubo daños muy importantes, pues independientemente del fondeen, independientemente del fapra, que es otro de los programas de emergencia federales para apoyar a la pérdida de semovientes, hubo una acción inmediata del señor Gobernador que hay que reconocerle y que a lo mejor no se mencionó, pero fue una gestión inmediata con el señor Secretario, Don Javier Usabiaga, que también reconocemos el apoyo de la Federación, y se tomó el acuerdo entre el Gobernador y el Secretario de resarcir con el 50 por ciento del total de los daños que hubieran sufrido los ganaderos en infraestructura, paralotes, bodegas, bordos, etcétera; hasta 500 mil pesos, desde luego, cumpliendo la normatividad que exige la federación, se hizo muy rápidamente un diagnóstico de todos los daños, a través de los cader acudieron los ganaderos que se vieron

afectados, y de acuerdo con esa manifestación que se hizo en un principio de los daños, y a través desde luego de una normatividad, y una supervisión tanto de la SAGARPA, como del Gobierno del Estado, se va poder apoyar con el 50 por ciento de los daños que sufrieron los ganaderos, es algo que es de gran beneficio para todos nosotros, y es algo que quería agregar dentro de los grandes beneficios que dentro de la desgracia el señor Gobernador logró y reconocer también al Gobierno Federal por el apoyo tan inmediato que se hizo, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Benavides, tiene la palabra el Diputado Juan José Chapa Garza.

Diputado Juan José Chapa Garza. Con el permiso, señor Presidente, señores Secretarios, compañeros Diputados; también de acuerdo con la compañera Diputada María Eugenia De León, pero de una manera si quiero recalcar el apoyo a mi compañero Diputado de la fracción del PRI, Alejandro Franklin, al reconocer públicamente como se coordinaron el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales; fuí testigo antes, durante y después del Huracán Emily, del trabajo de dichos servidores públicos, al siguiente día del Huracán, estuvimos acompañando al señor Gobernador, al Ingeniero Eugenio Hernández Flores, en el Municipio de Méndez, y en el Municipio de Burgos; enseguida estuvimos con el señor Presidente de la República, como estuvieron también algunos Diputados aquí presentes en la ciudad de San Fernando, donde el señor Presidente de la República, y el señor Gobernador, los Alcaldes de los Municipios afectados estuvieron tomando algunos acuerdos, enseguida estuvimos nuevamente en el Municipio de Méndez para recibir al señor

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Gobernador, al Secretario Abascal, y se empezaron a entregar los recursos, por eso señor, vengo aquí, compañeros Diputados, a refrendar el apoyo a lo que mencionó aquí el compañero Franklin, y la compañera María Eugenia De León, muchísimas gracias, es cuanto señor.

Presidente: Gracias Diputados, se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Yo también vengo a sumarme al reconocimiento; con la venia de la Mesa Directiva, pero el reconocimiento del pueblo, todavía hasta el día de hoy, hay algunos programas que todavía no llegan, y ahí está el pueblo, esperando que lleguen pasmados, a eso vengo, reconocer a la autoridad, o reconocernos nosotros, creo que es cuestión de ética política, en concepción de valores, el valor del reconocimiento para quien tiene la obligación de servir a sus conciudadanos, es, y debe de ser una salvedad, porque desde mi concepto, gobernar, es un privilegio, pero servir es un compromiso; y siento, que quienes hoy en día tenemos el privilegios de estar en un encargo público, tenemos el compromiso ineludible de servir; no habrá ningún pago en el reconocimiento, no, creo que más allá del pago, estará la conciencia tranquila del deber cumplido como gobernantes, cuántos hay, que han pasado a la historia por su bastardía cuando llegan a encargos públicos, pareciera ser que se olvida, pareciera ser que a veces pretendemos querer ser una corte, de vasallos, y no una corresponsabilidad en la función; y lo digo con conocimiento de causa, y digo que tenemos que reconocer al pueblo porque mire, si ustedes no conocen, aquí, en esta lista hay setenta obras, o setenta daños que están esperando la mano generosa del Gobernante

en turno; del nivel que sea, a mi no me interesa que nivel sea; si es Municipal, el Ayuntamiento; si es Estatal, el Ejecutivo; y si es el Federal, el Presidente; no me interesa, me interesa que se resuelva esto que es lo más sagrado, y lo más sagrado son setenta planteles educativos en el área de San Fernando nada más, que tienen al menos una dolencia, y que todavía hasta el día de hoy no se les ha resuelto, y saben, nos ufanamos de decir que la niñez es el futuro de patria, y a veces, no es ni el presente del gobernante; por eso me quiero sumar, pero al reconocimiento del pueblo y la sociedad, que todavía tienen esperanzas en nosotros. No creo que vengamos por falsas glorias, yo creo que nuestro mirar, debe de estar por encima del reconocimiento banal, dejemos que el tiempo y la historia nos pongan en el lugar, ya habrá tiempo, para el tiempo de la historia, déjenlos; para que apresuran, lo que quizá tal vez, mañana nos vamos a arrepentir; para que apresuran lo que quizá tal vez, era nuestra obligación servir; para que apresuran, cuando las circunstancias hoy nos dicen que el quehacer es omnívoro, y no generoso. Aquí están setenta, y si quieren la copia aquí hay un diskette, para que vean, que mis palabras tienen el sustento de lo que el pueblo todavía esta esperando; no es mi Distrito, pero es Tamaulipas; y Tamaulipas, es el sentir de mi deber como Legislador, es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso De León Perales.

Diputado Alfonso De León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, señoras Diputadas, compañeros Diputados; Acción Nacional, a través de sus Diputados locales, refrende el compromiso que ineludible e indisolublemente adquirió para con

la sociedad, de defender desde cualquier trinchera los valores de nación, que caracterizan a este nuestro muy amado País; valores como la libertad, la equidad, la soberanía, y la unidad; valores que por casi dos siglos han dado identidad a nuestra patria, y que han sobrevivido a una de las grandes tragedias, a las peores crisis, y al mismo movimiento de revolución; apelamos a esos valores, que por naturaleza tenemos bien arraigados los Tamaulipecos, y los invitamos a hacer a un lado cualquier otro interés, que no sea el de ejercer de la mejor manera el papel que nos ocupa, y que es el de representar los intereses de la ciudadanía. Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para este segundo periodo del primer año legislativo, venimos, sin dudas, a brindar nuestra aportación, en beneficio y para el progreso del pueblo de Tamaulipas; en esta ocasión contamos con una nutrida agenda de trabajo, una agenda, que no es un maleta con sueños e ilusiones, no tampoco un puñado de buenas intenciones, no, no son aquéllas intenciones muy dispuestas a ser despedazadas, o lo que es a veces peor, ignoradas por el irracional mayoriteo; ese mayoriteo dirigido a distancia, ampliamente conocido por todos nosotros, hoy nuestra agenda para el presente periodo, es una agenda inteligente, elaborada con detalle por nosotros los Diputados del Partido Acción Nacional, realizada posterior a una revisión exhaustiva de nuestros Códigos y Leyes, que cubren necesidades imperantes dentro de nuestra legislación, y que es congruente con los temas nacionales que día a día defiende nuestro partido, como lo son: la transparencia, la rendición de cuentas, la democracia y la lucha contra la pobreza; pero sobre todo, es una agenda que busca cumplir con los Tamaulipecos, de tal manera, que entregaremos hasta la última gota de esfuerzo

en el afán de lograr que todas y cada una de las iniciativas que de ella se desprendan, logren pasar cualquier obstáculo, y que basados en la razón sean aprobadas por todos, por ustedes, y por nosotros; convencidos de que así seremos el orgullo de nuestra gente, y no continuar siendo un ejemplo de corrupción, o sujetos no dignos de confianza como desafortunadamente es la percepción que actualmente se tiene de los Diputados, insistiremos en privilegiar la división de poderes, elevaremos un riguroso, no, a la política entreguista de poder a poder; la puesta de hinojos, y las manifestaciones de rendición hacia el Poder Ejecutivo, deberán llevar siempre nombre y apellido, hacerlo a título personal, nunca a nombre del Poder Legislativo, que no deberá estar sujeto nunca, ni dependerá de los designios del Ejecutivo, no está contemplado así, ni en el Carta Magna de los Mexicanos, ni en la Constitución de Tamaulipas; es más, esta última, no solo no lo contempla, sino que queda prohibido según textualmente lo dicta el artículo 22 Constitucional, donde a la letra dice: “que el poder público se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; no podrán reunirse dos o más poderes en una sola corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un sola persona, por esta última razón, insistiremos también en que no habrá Diputados de primera y de segunda, el Poder Legislativo recae por igual en los 32 Diputados de este Congreso local. En cuanto a la Reforma integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, que recientemente nos reunió en Nuevo Laredo, nos queda claro el esfuerzo inédito por parte del Ejecutivo, para reconocer, que solo con la participación de todos, y haciendo aún lado el egoísmo político, podremos alcanzar los objetivos deseados, toda reforma es positiva, por pretender dar respuesta a las necesidades actuales, pero

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

una reforma integral, obliga incluir dentro de la misma, los preceptos legales que garanticen la observancia y cumplimiento de las leyes; ya basta de que una buena parte de la Legislación Tamaulipeca se encuentre convertida en letra muerta, aún así, esperanza la hay, de nosotros y de todos los Tamaulipecos; lo que ya no hay, es credibilidad, pero como creer en un sistema judicial, en un sistema de justicia que es riguroso con los inocentes, y flexible con los delincuentes; un sistema que aún permite la existencia de presos políticos, la fabricación de delitos, la impunidad, y muchas de las veces un sistema corruptible y manipulable por intereses ajenos al de los responsables de impartir justicia; la autonomía municipal es un término no privilegiado por el Gobierno del Estado, que nos preocupa, y nos ocupa, de manera sistemática e imprudente, funcionarios estatales han violentado esta autonomía, y no sólo ello, en su afán han atentado contra las leyes vigentes, han trastocado presupuestos autorizados, y de una manera grotesca y antidemocrática, han instalado Comités Políticos, disfrazados de Comités Sociales, restando la importancia a lo legal y democráticamente instalados por el Ayuntamiento y autoridades competentes. No nos oponemos al arribo de recursos y beneficios a los Municipios, y llamen, como quieran llamarle al programa, lo que reclamamos, es el respeto a la autonomía municipal, las obras sociales deben ser convenidas y coordinadas con el Gobierno Municipal, como marca la Ley; y no hablamos solo por el Municipio de Reynosa, o Valle Hermoso, Aldama o Xicoténcatl; el atropello se realiza en los 43 Municipios, pero claro, que en la práctica donde más afecta es en las administraciones panistas, porque se trata de imponer un Gobierno Municipal paralelo, a través de un programa estatal, con un titular no

elegido por el pueblo para esa función, y con una cantidad considerable de recursos asignados al mismo, que a leguas se nota el espíritu electorero de tal actividad, lo anterior, es una de las tantas maneras en las que sistemáticamente se discrimina del resto de los Municipios, a los que son gobernados por panistas, principalmente el Municipio de Reynosa, donde radica aproximadamente el 20 por ciento de los Tamaulipas. Tamaulipas se distingue a nivel nacional, por la falta de transparencia, y no hacemos nada por remediarlo, muy al contrario, ha crecido el escándalo por no contar con la información acerca de las cuentas públicas, no cederemos, insistiremos en abrir el acceso a la información pública, Tamaulipas tiene sed de transparencia, y el Gobierno Estatal, a través de sus funcionarios pareciera que actúa a la inversa, no es una necesidad exigir lo que ya se esta llevando a cabo en la mayoría de los Estado de la República, señores Diputados y Diputadas, ustedes mejor que nadie, conocen el rezago que en cuanto a rendición de cuentas vive Tamaulipas, el retraso en la revisión y aprobación de las cuentas públicas, no da lugar a otra interpretación que la de intuir que existen severas irregularidades, lo anterior se hubiera evitado en gran parte, si privilegiáramos la transparencia, disminuiría el riesgo de desviación de recursos, y por su puesto la reedición sería más fluida. A pesar de lo anterior expuesto, todavía algunos tienen el cinismo de criticar al Gobierno Federal, y no mirar para sus adentros, cuando los logros del Gobierno Federal saltan a la vista, porque como ocultar el nivel más bajo de inflaciones los últimos 34 años, esas tasas de interés en niveles mínimos históricos, la inversión extranjera directa en cifra record, como ignorar la inversión en infraestructura carretera muy superior a la del sexenio pasado, el riesgo País, reducido en un 67 por ciento; como

ocultar el repunte en la actividad económica con un crecimiento en la producción industrial similar o mejor a la de Estados Unidos; la disminución en un 72 por ciento de los asaltos en carreteras federales, el incremento notable en el aseguramiento de drogas ilícitas, la detención de los más de 50 mil criminales dedicados al narcotráfico; como ignorar que la transferencia real de recursos a los Estado y Municipios, se ha incrementado en un 19 por ciento, razón o motivo entre muchos otros, por lo cual, recientemente el señor Gobernador de Tamaulipas, dijo: que ha Tamaulipas si le ha ido bien con el Presidente de la República, con el Presidente Fox; pero porque no reconocer que no sólo a Tamaulipas, sino a todos los Estado, porque es el mismo Presidente, y por igual ha gobernado para todos, y porque no hay congruencia entre lo que declara o afirma el señor Gobernador y lo que aseveran otros funcionarios o autoridades del Estado; por que dar paso al oscurantismo, a la vulgarmente llamada tenebra política, al libertinaje en la información, a la negación irracional, estos funcionarios de autoridades, son quienes confunden a nuestra sociedad, son quienes, que con un tipo de pasión enfermiza prefieren no ver más allá de sus ojos, pretender tapar el sol con un dedo, y así un día se adjudican los logros, y al otro día los niegan, niegan los hechos, niegan los cambios y los buenos resultados, cuando son ellos quienes se sirven con la cuchara grande de estos beneficios enviados por el Gobierno Federal, y los distribuyen, si bien nos va, a su libre albedrío sin la transparencia requerida, pero eso sí, con una osadía e ignorando inmediatamente su proveniencia, esto me recuerda aquél pasaje bíblico en el que Pedro niega a Jesús tres veces, a su maestro, a su benefactor, a quien dio la vida por él, y con todo respecto, valga la comparación con los tiempos actuales que nos ocupan; ¿porqué acaso no son estos

funcionarios, los primeros en negar el alivio que sienten con las miles y miles de familias afiliadas al Seguro Popular, que ofrece mayor cobertura en seguridad social y hasta tranquilidad patrimonial a los tamaulipecos?; ¿acaso no son estas autoridades quienes han osado en negar, que cientos de miles de tamaulipecos, forman parte importante de los 25 millones de mexicanos beneficiados con el apoyo del programa oportunidades?; y que 5.5 millones de mexicanos salieron de la pobreza alimentaria. Acaso estos falsos políticos no son los que niegan que Tamaulipas es uno de los principales beneficiados con los dos millones de créditos para vivienda otorgados durante el gobierno del Presidente Fox, no son ellos, quienes pueden apreciar de manera directa la satisfacción que da, contar con un techo donde guarecerse, contar con un patrimonio familiar. Tiene mucho mérito quien da su vida en realizar las buenas obras, pero tiene más mérito quien se detiene tan solo unos segundo para reconocer y apreciar el esfuerzo aplicado; reconocer, no rendirse, ni entregarse. Pero en fin, dijimos que venimos a aportar, y eso es lo que vamos a hacer, estamos concientes que a pesar de nuestras posturas somos también responsables de esta misión, daremos bienvenida a los acuerdos, construiremos los puentes, nuestro compromiso es con Tamaulipas y esa será nuestra premisa. Más no quitaremos el dedo del renglón en señalar, denunciar, fiscalizar, vigilar, elevar la voz ante lo irregular y la injusticia, pero el mayor del tiempo dedicaremos nuestro esfuerzo y pondremos todo el empeño en encontrar el camino hacia una legislación completa y eficaz. En encontrar el camino, para que las leyes en nuestro Estado estén al servicio y defensa de todos los tamaulipecos y nunca más sean la protección o guarida de unos cuantos delincuentes; es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González.

Con la venia del Presidente, en esta ejemplar sesión de esta LIX Legislatura, porque quedará en el recuerdo de ser una de las más largas en la historia del Congreso de Tamaulipas, y mucho me honrará ser parte de esta hazaña. Quiero, compartir con ustedes algunos juicios que me parecen trascendentes dar a conocer, y quiero empezar diciendo que no soy quien para venir a hacerle daño a alguien, ni tampoco me gustaría hacerlo. Pero también, no voy a permitir, al menos en el ámbito de mis facultades como legislador, que alguien pretenda hacerle daño a mis conciudadanos. Y esto lo digo, porque en los últimos 5 meses de nuestra gestión, he sido un hombre que constantemente he buscado el acuerdo y la transparencia en la rendición de cuentas. He buscado, que se enseñoree la ley en Tamaulipas, que seamos dignos de confianza de la sociedad tamaulipeca. He buscado, que aquel funcionario que tiene en su encargo, cualquier actividad en el ejercicio público, lo haga de manera proba, honrada, leal y comprometida, siento decir que estos principios sustantivos se han desoído y he tomado un camino que quizá tal vez, tuvieron que pasar horas de reflexión para poder emitir un juicio al respecto. Lo he hecho, con el convencimiento primero, de que insisto, no le estoy, ni le quiero hacer daño a nadie. En días pasados, he presentado ante una instancia judicial una querrela en contra del Ciudadano Sergio Eduardo Zermeño Robles, quien se desempeña como Auditor Superior del Estado, y/o quien resulte responsable. Tengo en mi poder, la recepción por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de este documento que avala mi dicho, lo hago

por que he agotado la instancia del diálogo y porque no he encontrado respuesta que satisfaga la necesidad de información del pueblo de Tamaulipas. Porque me asiste el derecho, porque creo tener en mis manos la razón, porque siento que por encima de cualquier interés banal, nos debe de comprometer el interés superior de servir a la patria. Dejo en manos de la Procuraduría, en esta primera instancia, este expediente que espero, me de puntual asistencia y respuesta; que de no hacerlo, les adelanto, compañeros pares, estoy presentado otro documento ante la Procuraduría General de la República, porque los fondos que se destinan en Tamaulipas, también son del erario federal. Espero no llegar a esa instancia, que de ser así avocaré todos mis esfuerzos para que se transparente la ley y se de justicia pronta y expedita. También, quiero de una manera atenta, y quizá tal vez en un afán de tender esos puentes, de los que se ha hablado aquí, quiero suplicar, válgame el adjetivo, o el verbo, quiero suplicar que cuando la Junta de Coordinación, quienes la integran, quienes la integran, tome atribuciones propias de esa junta, lo haga con el respeto inherente a este pleno. Y que respeten, el Artículo 32, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en su inciso b), a él me voy a referir. El Artículo 32, dice, si ustedes me lo permite; cito: son atribuciones de la Junta de Coordinación Política: inciso b), presentar a la Mesa Directiva y al Pleno del Congreso, iniciativa de punto de acuerdo que contengan pronunciamientos o declaraciones del Congreso, que entrañen una posición política de la institución parlamentaria. Yo esto lo digo, porque con mucho respeto para quien preside esta Junta, en la Ciudad de Nuevo Laredo, habló a nombre de todos y no se nos consultó, no se nos dio tan siquiera la oportunidad de

ver el discurso, que a nombre de esta soberanía se dio; no discutiré el fondo, porque insisto, estoy aquí para tender puentes, no, quiero discutir la forma, es más trascendente, es más trascendente el respeto de uno a su par, y del par hacia el uno, el fondo luego, y la forma primero. Ayer, platicando con un amigo, y en tan interesante conversación, surgieron de manera inusitada los problemas que hoy en día, aquejan a nuestra sociedad, como los esfuerzos que las autoridades de los diversos niveles de gobierno, realizan tratando de contrarrestar sus impactos negativos; pero también del enrarecido ambiente político que, envuelto en aviesos intereses partidistas lo enturbian más y más, incrementando la angustia y el desasosiego de nuestro pueblo. Interesantes elucubraciones nos llevaron sin quererlo a los inéditos personajes que la voluntad ciudadana elevó al rango de Diputados. Y tal vez, después de un cordial juicio de los padres conscriptos mencionados, surgió la pregunta, ¿qué deberán saber lo que es el Congreso?, ¿cuándo en Tamaulipas se integró?, ¿quién fue el primero?, ¿por quienes fue integrado?, ¿cuál fue fecha en que data su primera Constitución?, ¿cuántas reformas ha sufrido la Constitución?, ¿cuántos artículos, o cuántos capítulos tiene?; la pregunta señores, fue lapidaria y se quedó prendida en el piel de las dudas, y quiero tratar de responderme y de responderles para definir tal enigma, pues estoy convencido que para servir hay que saber, y para saber hay que ser; válgame esta reflexión de cuño ontológica. Por ello, al pie de esta disgregación que tanto preciso en responderme, hay tantas preguntas entronizadas en la versa inagotable de la picardía popular, que trataré de dar respuesta y compartir con ustedes lo que se define en esencia el Congreso. El Congreso compañeros, tiene una misión que es un quehacer permanente, de análisis y reflexión,

de valoraciones y evaluaciones, y tiene una visión que es estar atento al cambio que se genera cotidianamente y que es producto de enroques, que se producen en el ámbito regional, nacional e internacional, y que refleja el permanente afán del hombre para lograr un vivir armónico, y en una paz permanente; el Congreso es simplemente un mirar al futuro. Por ello, señores Diputados, pares míos, conlleva todo un amplio bagaje de responsabilidades, y cuya primera y última causa es servir, servir con fe y lealtad, con pasión y entrega con la premisa que genera el ideal con limpieza. No puede ser, señores Diputados, solo un endeble margen de gestoría, que sin bien produce efímeros logros, para la comunicación, suele politizarse y desviarse si no se le practica con sistema, con esfuerzo de miras y propia espacios que engendran un aberrante populismo electoral. Seamos, pues, compañeros, por obligatoriedad, estudiosos del derecho, no basta el aprovechamiento en que la libre voluntad ciudadana nos confirió. Hoy más que nunca debemos de ser asiduos promotores del cambio, tengamos fe, en nosotros mismos, hay que ser, señores Diputados, firmes al ideal, probos en nuestros juicios, justos en el proceso, y siempre, pero siempre humildes. Sirvamos con fe, y entreguemos en cuerpo y alma, al dilecto deseo de servir a los superiores ideales de la patria y de Tamaulipas; es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Héctor Martín; tiene el uso de la palabra el Diputado Julio César Martínez Infante.

Diputado Julio César Martínez Infante. Con la venia de la Presidencia, compañeros y compañeras Legisladores. Con el mes de septiembre de 2005, la LIX Legislatura de Tamaulipas inicia su segundo periodo de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de este ejercicio constitucional. Atrás quedaron 5 largos meses de receso, en los que a diferencia de los trienios anteriores dejamos de realizar cuando menos una sesión extraordinaria. Es justo reconocer, en todo lo que vale, que esto no fuera visto con buenos ojos por la ciudadanía, y aún por el gremio periodístico. Pero en fin, ya estamos aquí de nuevo, volcados por entero en la labores propias de la Asamblea Plenaria. Ayer se suma otra vez el Partido de la Revolución Democrática como parte de una izquierda integrada al pluralismo parlamentario del México actual, lo hacemos comprometidos con la continuidad de nuestra crítica seria, fundada y objetiva. A los resabios del autoritarismo en Tamaulipas, a los desvíos e ineficiencias del poder público, a la falta de políticas y programas claros frente a los graves problemas que aquejan y agravan a los tamaulipecos, como el de la inseguridad y su contraparte la desigualdad. El perfil parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sin embargo, no se agota en la mera crítica, porque consistente y válida que esta sea. Estamos, igualmente empeñados en mantener y desarrollar nuestra otra vertiente, la que tiene que ver con el planteamiento de propuestas viables y solventes para el avance democrático, el equilibrio y el control de poderes, la ampliación de los derechos de los gobernados y la efectiva superación de los rezagos sociales. Sobre esta base, lo reiteramos, estamos abiertos a los más amplios acuerdos y convergencias con otras fuerzas políticas, en el interés compartido de impulsar verdaderos cambios de fondo y no simple retoques cosméticos. En este sentido, es de destacar, que si bien no guarda relación directa con temas como los recién mencionados, este Honorable Pleno tuvo a bien aprobar en la sesión anterior una iniciativa

del PRD. A cuenta de la referida iniciativa, en el muro de honor de nuestro recinto parlamentario, serán inscritos los nombres omitidos de los constituyentes locales de 1824 y 25. No obstante, el mérito del acuerdo corresponde legítimamente a la Legislatura en su conjunto, que de una vez por todas, salda la deuda histórica con los fundadores del orden jurídico y el régimen político de la primera entidad federativa en el noreste mexicano. Si mi memoria no me falla, se trata de la primera propuesta de la oposición que es aprobada en el presente trienio legislativo. Espero que no sea la última; iniciativa provenientes de la mayoría han sido aprobadas por unanimidad, ello por supuesto no hubiera sido posible sin la voluntad y madurez de las restantes fuerzas políticas aquí representadas. Las cuales, desde hace tiempo han hecho diversas propuestas, todavía sin dictaminar algunas de ellas. En tal es el caso, se encuentra nuestra iniciativa para modificar el viejo formato del informe de gobierno, que en contraste con otros estados de la república, está muy alejado de una auténtica rendición de cuentas. Algo no muy distinto, puede decirse de los planteamientos formulados por el Partido de la Revolución Democrática, para renovar las bases constitucionales en materia de procuración de justicia. Es de recordar, que con posterioridad, recibimos una iniciativa del Ejecutivo Estatal, referida al mismo asunto y limitada a la ratificación de esta soberanía popular respecto a la Titular de la Procuraduría General de Justicia en el Estado. La iniciativa del Ciudadano Gobernador, fue dictaminada, desde luego, dejándose sin resolver la que nosotros habíamos hecho antes, lo que rompe con el más elemental rigor parlamentario. Cabe referir, que tanto las propuestas que ya formalizamos, como las de próxima presentación, están contempladas en la agenda legislativa del PRD para este año.

Dicha agenda, la hicimos circular muy al principio del mes de enero, con la idea de contribuir a la elaboración de una agenda común, sustentada en los más amplios consensos de los afluentes políticos de este órgano camaral. Por causas que ignoro, esto no fue posible en Tamaulipas, a diferencia de otros Congresos locales, lo cual nos parece lamentable. Pese a todo, sería bastante provechoso que para el nuevo período de sesiones ordinarias, retomáramos el asunto y nos viéramos una agenda legislativa común, en la que recogiéramos con espíritu incluyente aquellas cuestiones de indudable actualidad y relevancia; materia no nos va a faltar. En efecto, grata sorpresa me causó enterarme, por los medios de comunicación masiva, de los pronunciamientos que prominentes colegas nuestros, realizaron en torno a temas de gran interés; como la reforma del Estado, el acotamiento de los recesos legislativos, y la actualización de la Carta Magna local, por señalar solo algunos ejemplos. De la misma forma, supimos, incluso, del reciente compromiso de este alto cuerpo colegiado, en la modernización del aparato de Seguridad y Justicia, aunque para ello no me diera acuerdo expreso de ninguna sesión plenaria. Con lo que hubiéramos dado a tal compromiso de la formalidad que merece, y no fue, sino hasta la sesión de hoy, verificada días después de suscrito el compromiso de marras, cuando enmendamos la formalidad omitida; ¡qué bueno, más vale tarde que nunca!. De todos modos, los anteriores temas podrían marcarnos la pauta para alcanzar, ahora sí, una agenda legislativa común, tal como desde hace tiempo sucede en otras entidades federativas. Si de veras nos lo proponemos, la nuestra no tiene porqué seguir siendo la excepción. Lo anterior, claro está, sin menoscabo de la capacidad de procesar los naturales disensos y desacuerdos inherentes a

un parlamentarismo consecuente con las saludables reformaciones que vive hoy la vida política de México. La agenda legislativa común, estaría de esta forma, en posibilidades de convertirse en un útil instrumento para el mejor desarrollo de las sesiones venideras, ayudándonos a cumplir con eficiencia y eficacia las tareas que tenemos encomendadas. No podemos soslayar que la propia norma suprema de Tamaulipas, ordena al Congreso alentar criterios de planeación para el ejercicio de sus funciones, improvisar, dejar de prever, acumular rezagos, no contar con objetivos definidos para el corto y mediano plazo, sería contravenir el mandato constitucional. Persuadido de todo ello, estimamos posible y pertinente que a través de un ejercicio reflexivo, maduro e incluyente, las distintas expresiones parlamentarias definan en una agenda común, las prioridades y compromisos capaces de dar contenido y consistencia a la planeación de las labores de este Congreso. Por su parte, el Partido de la Revolución Democrática, está listo para aportar, sin regateos, los esfuerzos necesarios; he dado cuenta, señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado; tiene el uso de la palabra el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez. Con su venia señor Presidente; Mesa Directiva. En la pasada sesión ordinaria del día 2 de septiembre, se votó en pleno, por unanimidad 3 iniciativas de suma importancia para la ciudad y puerto de Tampico, que habían recaído en la Diputación Permanente. La primera iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día 11 de septiembre de 1829, fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el calendario de efemérides y festividades de Tamaulipas, para

su conmemoración y su distinción con la calidad de heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas. Segunda iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma, el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas; y la tercera, iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de Tampico, para la celebración de la Sesión Solemne, que se llevará a cabo el día domingo próximo, 11 de septiembre del 2005, a partir de las 10 de la mañana. El reconocimiento a los hechos heroicos de una sociedad, no constituye un espacio agotado por el transcurrir del tiempo, es un acto de honor susceptible de hacerse valer en todo momento. Por ello, hacer un justo reconocimiento al Ejército Mexicano y a un pueblo, resulta no solo un acto digno de aprobarse, cuando los elementos históricos lo refrendan; es más bien, un imperativo superior, que debe ser encumbrado con honor y distinción por parte del Estado. este próximo 11 de septiembre del 2005, haremos justicia a la zona sur del Estado de Tamaulipas, a los héroes que durante mucho tiempo estuvieron únicamente valorados por los historiadores. Debemos de estar orgullosos de pertenecer a una de las regiones, más importantes de México, a la región de cuna de mexicanos que consumaron la independencia. Compañeros Legisladores, muchas gracias a nombre de toda la zona sur del Estado de Tamaulipas, por el respaldo a las iniciativas presentadas, los esperamos el próximo sábado y domingo, en Tampico en donde estaremos tratándoles de brindar el mejor y la mayor hospitalidad, en la que podamos. Están ustedes, y son, van a ser muy bienvenidos a la ciudad de Tampico; y en nombre de los Diputados que conformamos la zona sur del Estado, los esperamos allá, en la bella ciudad de Tampico; muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado Leal: le concedemos el uso de la palabra al Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena.

Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena. Con su permiso Compañero Presidente. Hago uso de la tribuna para realizar algunos comentarios acerca del Convenio de la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, que se firmó en Nuevo Laredo el martes pasado. Los integrantes de esta Legislatura, aquí presentes, acudimos a ese acto, convocados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal para contribuir, en el ámbito de nuestra competencia, en dicha reforma. Por primera vez en la era moderna de Tamaulipas que se propone un proyecto de tal magnitud que tiene como propósito, el fin supremo del Estado de garantizar la paz y tranquilidad que los tamaulipecos merecen. Como Presidente de la Comisión de Justicia, quiero invitarlos para trabajar en el proyecto de reforma, conjuntar esfuerzos y lograr que en Tamaulipas los sistemas de seguridad, de prevención de impartición de justicia y de aplicación de la ley, representen el intento de consenso entre sociedad y gobierno que con este paso se ha iniciado. Hagamos lo que nos toca, es preciso emprender estrategias encaminadas a la prevención de conductas antisociales, de procuración y administración de justicia; y de una verdadera readaptación social. Este Poder Legislativo tiene muy clara su misión, la solución de este problema es fortalecer y perfeccionar los preceptos legales que nos rigen. Con esta reforma integral, estaremos dando respuesta a los deseos de seguridad y justicia de los tamaulipecos. En Tamaulipas se esta haciendo un gran esfuerzo para transformar nuestro sistema estatal de seguridad pública a nosotros como legisladores nos corresponde que dicha

reforma integral sea efectiva eficiente que brinde tranquilidad y seguridad para todos.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Ramón Garza Barrios.

Diputado Ramón Garza Barrios. Con el permiso de la Mesa Directiva, Compañeros Diputados Secretarios, Compañeros Legisladores. Tomando en consideración que nos encontramos en la etapa inicial del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estimamos propicia la ocasión para fijar nuestro posicionamiento político en torno a los trabajos de este período. Nuestros compromisos se instruyen con base en los principios que rigen a nuestro partido, y en éstos habremos de sustentar nuestra responsabilidad como integrantes de esta representación popular. El Grupo Parlamentario del PRI en la LIX Legislatura del Congreso del Estado, con la visión de futuro, considera a la política como una actividad que enaltece al ser humano, que promueve coincidencias y acuerdos en torno a propósitos compartidos. Por ello, estamos convencidos de que en un marco de respeto y pluralidad, las distintas vertientes partidistas representadas en esta Legislatura deben asumir el compromiso de trabajar en este período e integrar una agenda que atienda los temas más urgentes y sensibles para los tamaulipecos, que nos permita construir un entorno jurídico que se traduzca en el desarrollo pleno del Estado y de las capacidades de todos sus habitantes. Nuestro compromiso histórico nos obliga a que la evolución democrática se traduzca en resultados tangibles para la sociedad. Tenemos el deber de hacer de este Congreso una tribuna en la que encaucemos nuestras diferencias para darle resultados a nuestros

representados, privilegiando siempre al interés social por sobre cualquier otro. Debemos pasar de la expectativa ciudadana al quehacer de gobierno. Es imprescindible otorgarle a la sociedad las herramientas jurídicas que nos permitan abordar e incorporar las reformas indispensables para darle viabilidad a sus legítimas aspiraciones. Elaborarlas no debe ser producto del encono sino del análisis sensible y social. El marco de referencia, sin duda, debe ser la constitución política local, partiendo de ella, generaremos la transformación jurídica y social que permita adecuar y crear nuevas leyes en un contexto de desarrollo. De igual forma, debemos integrar los grandes temas políticos, sociales, económicos y culturales, que preocupan a nuestra sociedad y que permitan reorientar la acción del gobierno. Legislemos entonces con un alto sentido social. Por ello, nuestro Grupo Parlamentario asume e impulsa como alta prioridad una agenda legislativa que, sin menoscabo de las facultades que enuncia la fracción I del artículo 58 la Constitución Política local de expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, permita generar orden, propuestas, diálogo, consensos y, sobre todo, logros en beneficio de los tamaulipecos. Así también, quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI, consideramos que el desarrollo de la actividad legislativa requiere, para obtener mejores resultados, de un ejercicio de planeación legislativa que permita su ejecución en un tiempo determinado, así como la selección de propuestas previas sobre temas que alienten la útil articulación de entendimientos, acuerdos y consensos. En este tenor, a partir del 1 de Enero de 2005, los 19 Diputados del PRI, en el ejercicio de la función legislativa que nos ha sido encomendada por el voto popular, nos dimos a la tarea de construir una agenda

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

legislativa propia, sustentada en la promoción y el desarrollo de nuestras actividades como mayoría parlamentaria en el Congreso. La postulación de esta agenda no entraña una lista cerrada, sino el instrumento preciso y necesario para ordenar, sistematizar y encausar los trabajos legislativos; por tanto, puede ser fortalecida con propuestas e iniciativas que privilegien la atención de nuestros compromisos con la sociedad en general. En esta agenda que habremos de abordar en el segundo periodo ordinario de este año, en el que habrán de revisarse las leyes de ingresos, (estatal y municipales), así como el presupuesto de egresos del Estado, entre otros asuntos, para concluir el primer año de ejercicio de la Legislatura, habrá de fincar la pauta para avanzar con resultados positivos en los andenes democráticos de nuestro Estado. Es necesario recordar que necesitamos hacer equipo con el Poder Ejecutivo y Judicial para hacer frente de una manera eficaz y decidida como interlocutores de la sociedad, por lo que es preciso emprender acciones concretas en este sentido. Esta es una condición para una convivencia social armónica. Queremos un Tamaulipas en el que todos gocen de los mismos derechos. Nos comprometemos a tener un especial cuidado en la aprobación de acciones que toquen el desarrollo sustentable del Estado y se presenten ante esta Legislatura. La agenda del PRI se determina con el resultado de las necesidades de nuestra sociedad, ella requiere que realicemos reformas a la ley apegadas a nuestros principios, que respondan a los problemas del presente y finquen los cimientos sólidos para el futuro. Compañeros Legisladores, iniciemos esta loable tarea con una visión optimista y con la esperanza en un futuro que entraña la apertura de esta legislatura, les reitero mi felicitación y deseo de

acierto ante esta gran responsabilidad que tenemos frente a la sociedad tamaulipeca. Tamaulipas desea y merece legisladores que desempeñen su tarea con profesionalismo y con ética, es tiempo de demostrar que Tamaulipas se distingue por una Legislatura productiva con leyes reales a las necesidades de nuestra comunidad. Nuestro Partido el PRI esta atento para afrontar este reto. Muchas Gracias.

Presidente: Gracias Diputado, muy amable; agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **diecinueve horas, con treinta minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública y solemne ordinaria que tendrá verificativo el **11 de septiembre** del actual, a partir de las **10** horas.